



Procuraduría General de la República  
Honduras

## CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA OFICINA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA

Nosotros, por una parte **ABRAHAM ALVARENGA URBINA**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1312-1974-00146, RTN No. 13121974001462, de este domicilio, actuando en mi condición de Procurador General de la República y por ende Representante Legal del Estado de Honduras, electo mediante Decreto Legislativo No. 392-2013, de fecha 20 de enero del año dos mil catorce, por el Congreso Nacional de la República, con amplias facultades para celebrar y suscribir el presente contrato, en adelante denominado **LA PGR**, y por otra parte **HERMAN ASDRUBAL TORRES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1979-06949, RTN No. 0501-1979-069498, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad, actuando como Representante Legal de la Sociedad **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.**, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número 363 del 23 de Octubre del 2006, ante los oficios del notario Salvador Navarrete Melghem; con suficientes facultades para celebrar y suscribir el presente contrato, quien en lo sucesivo se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA PGR UBICADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA**; el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- manifiesta "LA PGR" que mediante **RESOLUCION Nº PGR-006-2018** de fecha 12 de Abril de 2018, la Procuraduría General de la República, le adjudicó a la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.**, el suministro de Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula, compuesto por dos turnos: Turno "A": De lunes a domingo de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. y Turno "B": De lunes a domingo de 6:00 p.m. a 6:00 a.m.- **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** 1) El contrato tiene un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 273,700.00)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas; cantidad que se desglosa así: **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 238,000.00)**, como pago del servicio referido más **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 35,700.00)** como retención del quince por ciento (15%) de Impuesto Sobre Ventas, que a LA PGR corresponde efectuar, en su carácter de ente recaudador del Estado, quedando obligada LA PGR a acreditar oportunamente a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) dicho monto y a extender a EL PROVEEDOR la constancia respectiva que lo acredite, para los fines que en derecho correspondan.- 2) El costo mensual por el servicio de vigilancia suministrado es de: **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 32,200.00)**, cantidad en la cual se incluye el quince por ciento (15%) en concepto de Impuesto Sobre Ventas, que se desglosa así: **VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 28,000.00)** como pago mensual del servicio y **CUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,200.00)** como retención del impuesto sobre ventas, y se efectuará mediante cheque librado contra Banco Central de Honduras a favor de **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE**. El valor del Contrato será pagado en Lempiras, con Presupuesto de la Procuraduría General de la República, disponibles en el Reglón "Servicios de Vigilancia", para lo cual **EL PROVEEDOR**, deberá extender una factura en moneda nacional en concepto de prestación del servicio de Seguridad Privada para la Oficina Regional de San Pedro Sula a nombre de la Procuraduría General de la República.- **TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo de duración de este contrato de suministro es de ocho (8) meses con quince días, contados a partir del quince (15) de Abril hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2018, salvo comunicación escrita en contrario de "LA PGR", en la que por





*Procuraduría General de la República  
Honduras*

causas justificadas, se notifique su deseo de dar por terminado el mismo, sin ninguna responsabilidad ni costo alguno, con un mes de anticipación a la fecha de terminación de este contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR; SON OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** a) Prestar el servicio de seguridad en forma ininterrumpida durante el horario y en la forma establecida en este contrato; b) **EL PROVEEDOR**, será responsable por la puntualidad o el cumplimiento del horario de trabajo establecido por parte del personal que designe, para realizar el servicio contratado; c) Proporcionar a **LA PGR**, el personal apto y capacitado en las labores propias del servicio a prestar; d) Dotar al guardia de seguridad de lo siguiente: dos (2) uniformes como mínimo gafete de identificación corporativa, calzado adecuado para el servicio de seguridad, equipo de radio comunicación, linterna, libro de novedades debidamente foliado, revólver para espacios cerrados, escopeta para espacios abiertos, detector de metales, bastón de servicio, cinturón táctico, silbato en los casos que lo amerite y chaleco táctico; e) Proporcionar a **LA PGR**, Hoja de Vida de los guardias de seguridad que prestarán el servicio de vigilancia; f) Entregar a **LA PGR**, a través del Jefe Regional de San Pedro Sula, el cumplimiento de los horarios de labores del personal, tanto de los supervisores como de los guardias asignados; g) Proporcionar a **LA PGR**, informe sobre la realización del servicio prestado en caso de que se requiera y se estime conveniente presentar; h) Recomendar las medidas de seguridad pertinentes para mejorar la eficiencia de la seguridad; i) El personal que preste el servicio antes señalado, no deberá causar daños al edificio de **LA PGR**, ni al contenido del mismo; en caso contrario el perjuicio que se haga deberá repararlo la empresa contratada; j) Asesorar e instruir a funcionarios y empleados de **LA PGR**, sobre situaciones que pueden poner en peligro su seguridad personal; k) **EL PROVEEDOR**, está en la obligación de hacer efectivos los derechos laborales de los guardias de seguridad, particularmente, los derechos al salario mínimo, jornada de trabajo, vacaciones, horas extras, seguridad social, seguridad e higiene laborales, indemnizaciones por riesgo profesional y demás derechos y prestaciones laborales.- **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA PGR; SON OBLIGACIONES DE LA PGR:** a) Proporcionar las facilidades necesarias indispensables para el cumplimiento del servicio contratado, tales como: un espacio físico que funcione como sede del personal de vigilancia; b) Instruir a su personal sobre el acatamiento de las disposiciones que en materia de seguridad recomiende **EL PROVEEDOR** por medio del Supervisor de Seguridad asignado, según lo demande las circunstancias para una mejor prestación del servicio; c) Prestar en forma inmediata el apoyo y colaboración al personal de seguridad asignado, tendiente a evitar, prevenir o suspender cualquier actividad que produzca o pueda producir una situación de peligro; d) Proporcionar al personal de guardia asignado, la posibilidad de comunicarse telefónicamente con **EL PROVEEDOR**, para solucionar casos de emergencia o solicitar el auxilio necesario; e) Designar a la persona, funcionario o empleado que será su enlace con **EL PROVEEDOR**; f) Comunicar por escrito y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes, la existencia de cualquier hecho relacionado con **LA PGR**, sus bienes y los de las personas que laboran para el mismo; g) Colaborar con **EL PROVEEDOR** o con la persona natural o jurídica que esta designe, en la investigación de los hechos delictivos que ocurran contra **LA PGR**, facilitando el reconocimiento de lugares, examen de documentos, rendición de declaraciones, aportando pruebas y testimonios que tuviere, así como permitiendo la realización de cualquier diligencia que fuere necesaria para el esclarecimiento de hechos y h) Proporcionar a **EL PROVEEDOR** las instrucciones específicas que deberán poner en ejecución los guardias para el cumplimiento del servicio. **SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO;** Son causas de resolución del presente contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La disolución de la sociedad prestadora del servicio; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la sociedad, o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito.





*Procuraduría General de la República  
Honduras*

o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 5) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá de cuatro (4) meses; 6) El mutuo acuerdo entre las partes. **SEPTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Las obligaciones de las partes emanadas del presente contrato, podrán incumplirse sin responsabilidad alguna para las partes, si se atribuyen a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, a juicio de LA PGR. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, entre otras, catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio. **OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD;** Es entendido entre las partes que toda la información y documentación que se maneje como consecuencia de este contrato, será estrictamente confidencial y, por lo tanto queda prohibida su divulgación, presente o futura. **NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONTRATO;** Forman parte integrante de este Contrato: a) La oferta o cotización original del **Proveedor**, b) Documentos de constitución de la **Empresa de Seguridad de Occidente**; c) Documentos de representación legal para celebrar estos actos y documentos personales del apoderado en administración del **Proveedor**; d) Licencia vigente para el Servicio Privado de Seguridad, brindado por la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad; e) Cualquier otro documento relacionado que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. En lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas año 2018 y su Reglamento y demás leyes aplicables del país. **DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO;** Los derechos y obligaciones contenidas en el presente contrato, no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES;** EL **PROVEEDOR**, asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para el cumplimiento de los términos de este contrato; relevando completamente, a LA PGR, de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** El presente contrato solo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, acordando que todo nuevo servicio o mejoras a los actuales que se deseen incorporar, deberá efectuarse previa firma de un addendum, en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El presente contrato entrará en vigencia a partir del quince (15) de Abril hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2018 fecha establecida para la terminación por el cumplimiento normal de las prestaciones establecidas en este contrato, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley. El presente contrato puede ser prorrogado, a simple voluntad de las partes, manifestada con 30 días hábiles de anticipación mediante la suscripción de un contrato por el mismo período establecido y en las mismas condiciones.- **DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA;** Para la solución de cualquier situación de controversia o diferencia derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Central. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en original y una copia de un mismo contenido, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de Abril de dos mil dieciocho.

  
ABRAHAM ALVARENGA URBINA  
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

  
HERMAN ASDRUBAL TORRES  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE  
SEGURIDAD DE OCCIDENTE







*Procuraduría General de la República*  
*Honduras*

**CERTIFICACION**

El infrascrito Secretario General de la Procuraduría General de la República, **CERTIFICA**: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. PGR-006-2018 LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de Abril del dos mil dieciocho.- **VISTO** para dictar Resolución, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha once (11) de Abril del dos mil dieciocho, emitido por la Comisión Evaluadora, sobre la Sociedad: **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.** como único oferente participante en la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No. 03-2018, promovida por la Procuraduría General de la República, para el Suministro de Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula, financiada con fondos nacionales fuente 11, afectando el Grupo del Gasto 29200-Servicios de Vigilancia.**CONSIDERANDO**: Que la Procuraduría General de la República, como Representante de los intereses del Estado de Honduras, goza de autonomía funcional y para el desarrollo normal de las funciones y atribuciones establecidas en su ley orgánica, deviene obligada a adoptar medidas adecuadas para crear y mantener en la Institución las mejores condiciones de seguridad en el trabajo. **CONSIDERANDO**: Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución y rescisión de los contratos de bienes y servicios, le corresponde al titular de la Procuraduría General de la República, como órgano competente.**CONSIDERANDO**: Que esta Institución realizó todos los procedimientos señalados por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y Bases de Licitación y demás leyes aplicables, correspondientes a la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No. 03-2018, para el Suministro de Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula.**CONSIDERANDO**: Que se llevó a cabo la apertura de las Ofertas en fecha tres (3) de abril del dos mil dieciocho, a las 10:00 a.m., con la participación en calidad de único oferente la Sociedad: **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.** **CONSIDERANDO**: Que en fecha cuatro (4) de Abril del presente año, la Comisión Evaluadora, procedió a examinar y a comparar por medio de un cuadro la Documentación Legal solicitada en las Bases de Licitación con la presentada por la única Empresa participante y en virtud de lo establecido en los Artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, se procedió a notificar al Representante Legal de la única Sociedad participante, que dentro del término establecido, presentara la documentación a subsanar solicitada mediante Oficio No. 01CE-LPrN-PGR-No. 03-2018. **CONSIDERANDO**: Que la Sociedad EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. presentó en tiempo y forma (10 de abril de 2018) la documentación requerida detallada a continuación: a) La Constancia de Solvencia en el Pago del Canon, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, vigente a la fecha de apertura de la oferta, según lo requerido en el numeral 15.20 de la Documentación Legal solicitada en las Bases de Licitación y b) Listado del personal operativo (Jefes), especificando el nivel académico de cada uno de ellos debidamente acreditado con la documentación correspondiente, según lo requerido en el numeral 15.21 de la Documentación Legal solicitada en las Bases de Licitación, permitiéndole continuar con la evaluación de la documentación técnica y económica. **CONSIDERANDO**: Que consta en el expediente administrativo, que la oferta presentada por la Sociedad **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**, para el suministro de **SERVICIO DE VIGILANCIA**, se ajusta al presupuesto estimado y fue calificada legal y técnicamente en base a lo establecido en el numeral 17 inciso a) de las Bases de Licitación.**POR TANTO, EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en uso de las facultades legales que la Ley Orgánica le confiere y en aplicación de los artículos 228, 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, y 7 de la Ley de Orgánica de la Procuraduría General de la República; 4, 5,12,14 párrafo segundo, 22, 38, numeral 2, 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado; 7 literal a) 125, 126, 131, 132, 136, 137, 139, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7 numeral 1, 54, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Numeral 17 inciso a) de las Bases de Licitación; Opinión Interna OI-DNC-018-2018 en relación al Informe emitido por la Comisión Evaluadora, referente a la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No. 03-2018; atendiendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Adjudicar en base a los resultados de la evaluación; **RESUELVE: PRIMERO**: Aprobar la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora, según Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No 03-2018 "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula" de fecha once (11) de abril del Dos Mil Dieciocho, en consecuencia adjudicar a la Sociedad **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.** el suministro de Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula, **por un valor mensual de Veintiocho Mil Lempiras Exactos (L 28,000.00)**, más Impuesto Sobre Ventas por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L 4,200.00) **TOTALIZANDO LA CANTIDAD DE TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 32,200.00)**; en virtud que la Oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación y se ajusta al presupuesto estimado de la institución.**SEGUNDO**: La Sociedad **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**,





*Procuraduría General de la República*  
*Honduras*

deberá sustituir la garantía de mantenimiento de oferta por la Garantía de Cumplimiento, cuyo valor será por el 15% del monto total de la oferta adjudicada a favor de la Procuraduría General de la República; establecida esta condición en el numeral 17 inciso (c) de las Bases de Licitación. **TERCERO:** Proceder a la suscripción del Contrato del “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD” con la Sociedad Mercantil **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.** **CUARTO:** La Empresa Oferente, podrá en el caso de no estar de acuerdo con la presente Resolución, interponer el recurso de reposición ante el órgano que emitió el acto, el cual podrá ser promovido en el término de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución. **QUINTO:** Transcribir y Notificar la presente resolución para los efectos que en derecho correspondan al Representante Legal de la Sociedad **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.** de conformidad con la ley de procedimiento administrativo. **SEXTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata.- **NOTIFIQUESE.** ABRAHAM ALVARENGA URBINA PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA (FYS)

Firmo y sello la presente Certificación en dos (02) hojas de papel membretado de la Procuraduría General de la República, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

  
Abg. Roberto Carlos Meza Figueroa  
SECRETARIO GENERAL



*[Firma manuscrita]*  
12-04-2018





*Procuraduría General de la República  
Honduras*

## **MEMORANDO No. SGPGR-42/2018**

**PARA:** INGENIERO  
WALTER MORALES FLORES  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.- PGR

**DE:** ABOGADO  
ROBERTO CARLOS MEZA FIGUEROA  
SECRETARIO GENERAL.- PGR

**ASUNTO:** LO DESCRITO

**FECHA:** 17 DE ABRIL DE 2018

Por medio de la presente remito Certificación de la Resolución No. PGR-06-2018, correspondiente a la Licitación Privada Nacional LPRN-PGR No. 03-2018.

Atentamente,

cc: Archivo/mas\*





*Procuraduría General de la República  
Honduras*

## RESOLUCIÓN No. PGR-006-2018

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de Abril del dos mil dieciocho.- **VISTO** para dictar Resolución, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha once (11) de Abril del dos mil dieciocho, emitido por la Comisión Evaluadora, sobre la Sociedad: **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.** como único oferente participante en la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No. 03-2018, promovida por la Procuraduría General de la República, para el Suministro de Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula, financiada con fondos nacionales fuente 11, afectando el Grupo del Gasto 29200- Servicios de Vigilancia.

**CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la República, como Representante de los intereses del Estado de Honduras, goza de autonomía funcional y para el desarrollo normal de las funciones y atribuciones establecidas en su ley orgánica, deviene obligada a adoptar medidas adecuadas para crear y mantener en la Institución las mejores condiciones de seguridad en el trabajo.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución y recisión de los contratos de bienes y servicios, le corresponde al titular de la Procuraduría General de la República, como órgano competente.

**CONSIDERANDO:** Que esta Institución realizó todos los procedimientos señalados por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y Bases de Licitación y demás leyes aplicables, correspondientes a la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No. 03-2018, para el Suministro de Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula.

**CONSIDERANDO:** Que se llevó a cabo la apertura de las Ofertas en fecha tres (3) de abril del dos mil dieciocho, a las 10:00 a.m., con la participación en calidad de único oferente la Sociedad: **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro (4) de Abril del presente año, la Comisión Evaluadora, procedió a examinar y a comparar por medio de un cuadro la Documentación Legal solicitada en las Bases de Licitación con la presentada por la única Empresa participante y en virtud de lo establecido en los Artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, se procedió a notificar al Representante Legal de la única Sociedad participante, que dentro del término establecido, presentara la documentación a subsanar solicitada mediante Oficio No. 01CE-LPrN-PGR- No. 03-2018.

**CONSIDERANDO:** Que la Sociedad EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L DE C.V. presentó en tiempo y forma (10 de abril de 2018) la documentación requerida detallada a continuación: a) La Constancia de Solvencia en el Pago del Canon, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, vigente a la fecha de apertura de la oferta, según lo requerido en el numeral 15.20 de la Documentación Legal solicitada en las Bases de Licitación y b) Listado del personal operativo (Jefes), especificando el nivel académico de cada uno de ellos debidamente acreditado con la documentación correspondiente, según lo requerido en el numeral 15.21 de la Documentación Legal solicitada en las Bases de Licitación, permitiéndole continuar con la evaluación de la documentación técnica y económica.

**CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente administrativo, que la oferta presentada por la Sociedad **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**, para el suministro de **SERVICIO DE VIGILANCIA**, se ajusta al presupuesto estimado y fue calificada legal y técnicamente en base a lo establecido en el numeral 17 inciso a) de las Bases de Licitación.





*Procuraduría General de la República*  
*Honduras*

**POR TANTO, EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en uso de las facultades legales que la Ley Orgánica le confiere y en aplicación de los artículos 228, 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, y 7 de la Ley de Orgánica de la Procuraduría General de la República; 4, 5,12,14 párrafo segundo, 22, 38, numeral 2, 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado; 7 literal a) 125, 126, 131, 132, 136, 137, 139, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7 numeral 1, 54, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Numeral 17 inciso a) de las Bases de Licitación; Opinión Interna OI-DNC-018-2018 en relación al Informe emitido por la Comisión Evaluadora, referente a la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No. 03-2018; atendiendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Adjudicar en base a los resultados de la evaluación; **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora, según Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No 03-2018 “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula” de fecha once (11) de abril del Dos Mil Dieciocho, en consecuencia adjudicar a la Sociedad **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.** el suministro de Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor mensual de Veintiocho Mil Lempiras Exactos (L 28,000.00), más Impuesto Sobre Ventas por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L 4,200.00) **TOTALIZANDO LA CANTIDAD DE TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 32,200.00)**; en virtud que la Oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación y se ajusta al presupuesto estimado de la institución.

**SEGUNDO:** La Sociedad **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**, deberá sustituir la garantía de mantenimiento de oferta por la Garantía de Cumplimiento, cuyo valor será por el 15% del monto total de la oferta adjudicada a favor de la Procuraduría General de la República; establecida esta condición en el numeral 17 inciso (c) de las Bases de Licitación.

**TERCERO:** Proceder a la suscripción del Contrato del “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD” con la Sociedad Mercantil **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**

**CUARTO:** La Empresa Oferente, podrá en el caso de no estar de acuerdo con la presente Resolución, interponer el recurso de reposición ante el órgano que emitió el acto, el cual podrá ser promovido en el término de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución.

**QUINTO:** Transcribir y Notificar la presente resolución para los efectos que en derecho correspondan al Representante Legal de la Sociedad **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.** de conformidad con la ley de procedimiento administrativo.

**SEXTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata.- **NOTIFIQUESE.**

  
ABRAHAM ALVARENGA URBINA  
PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA





*Procuraduría General de la República*

*Honduras*

**MEMORANDUM**

**PARA :** Abog. Roberto Meza  
Secretario General

**DE :** Ing. Walter Morales  
Director General de Administración

**ASUNTO :** Solicitud de Certificación

**FECHA :** 12 de Abril de 2018

*Walter Morales*



Por medio de la presente, remito a usted la Resolución No. PGR-06-2018 correspondiente a la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No. 03-2018, para su respectiva certificación.

Sin otro particular,

Atentamente.  
cc. archivo





*Procuraduría General de la República  
Honduras*

Recibido  
Amy Dobbado  
12/04/2018  
2:05pm

**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE CONSULTORÍA,  
DDHH y LITIGIOS  
INTERNACIONALES**

# Memorando

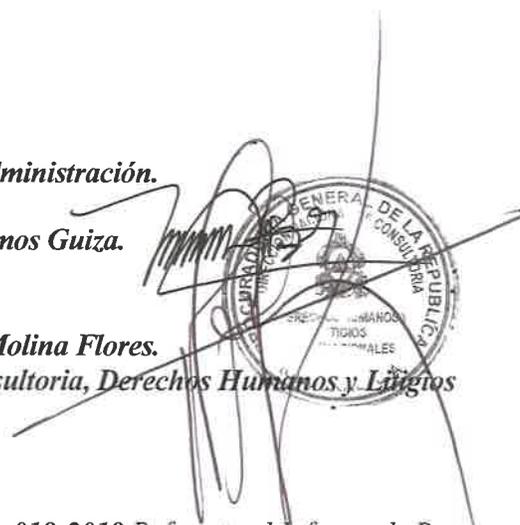
**PARA:** *Ingeniero Walter Morales.  
Director General de Administración.*

**DE:** *Abogado Marvin Omar Ramos Guiza.  
Consultor Jurídico.*

**Vo. Bo.** *Abogado Nelson Gerardo Molina Flores.  
Director Nacional de Consultoría, Derechos Humanos y Litigios  
Internacionales.*

**FECHA :** *12 de Abril del 2018*

**ASUNTO:** *Opinión Interna OI-DNC -018-2018 Referente al Informe de Recomendaciones  
Emitido por Comisión Evaluadora de la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR  
No.02-2018” “Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría  
General de la República en la Oficina Regional en la Ciudad de San Pedro  
Sula”.*



Señor Director General de Administración.

En respuesta a su Memorándum de fecha once (11) de Abril de 2018, y recibido en fecha doce (12) de Abril del mismo año, mediante el cual solicita Opinión Legal sobre el Informe de Recomendaciones emitido por la Comisión Evaluadora del Proceso Licitatorio LPrN-PGR





*Procuraduría General de la República*  
**Honduras**

No.03-2018 Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la Ciudad de San Pedro Sula esta Dirección Nacional de Consultoría se pronuncia en los siguientes términos:

**I. Consta en el Expediente de mérito:**

1. Memorándum de fecha once (11) de Abril del 2018 y recibido el doce (12) de Abril del mismo año remitido por la Comisión Evaluadora del Proceso Licitatorio LPrN-PGR No.03-2018 “Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la Ciudad de San Pedro Sula , solicitando Opinión Legal en relación a lo enunciado en el proemio de la presente Opinión Legal.
2. Informe de la Comisión Evaluadora del Proceso Licitatorio LPrN-PGR No.03-2018 Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la Ciudad de San Pedro Sula.

**II-Disposiciones Legales.**

**Pliego de Condiciones de la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR-No.03-2018 Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la Ciudad de San Pedro Sula.**

**11) PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE OFERTAS...** *El número Mínimo de Ofertas será de una (1); se procederá ala análisis, evaluación y adjudicación, siempre que hayan recibido como mínimo una (1); sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, la procuraduría general de la República (P.G.R) no se compromete a adjudicar el contrato de suministros de servicios si así conviene a sus intereses; en caso de no presentarse Ofertas de todo lo anterior se levantara el Acta correspondiente, la cual será firmada por todos los asistentes al acto*





*Procuraduría General de la República*  
**Honduras**

**Ley de Contratación del Estado.**

**ARTÍCULO 33.-Comisión de Evaluación.** Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. No podrá participar en esta Comisión, quien tenga un conflicto de intereses que haga presumir que su evaluación no será objetiva e imparcial; quien se encontrare en esta situación podrá ser recusado por cualquier interesado.

**ARTÍCULO 41.-Pliego de Condiciones.** Considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

**III- De lo citado se concluye:**

1. En cuanto a los Pliegos de Condiciones, el jurista Enrique Gil Botero sostiene que “son el acto jurídico fundamental sobre el cual gira toda la etapa de selección del contratista, es decir, la precontractual, por cuanto en el mismo se fija el objeto del contrato a suscribir, se identifica la causa del negocio jurídico, se determina el procedimiento o cauce a surtirse para la evaluación objetiva y técnica de las ofertas, y se indican los plazos y términos en que se ejecutará todo el proceso que culminará con la adjudicación del contrato o con la declaratoria de desierta”.
2. Que el informe de la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No.03-2018 “Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la





*Procuraduría General de la República*  
**Honduras**

República en la Oficina Regional en la Ciudad de San Pedro Sula señala en sus aspectos relevantes de la Oferta: Que en fecha cuatro (4) de Abril del presente año, la comisión Evaluadora procedió a examinar y a comparar por medio de un cuadro la Documentación Legal solicitada en las Bases de Licitación con la presentada por la única empresa participante y en virtud de lo establecido en los artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, se procedió a solicitar la subsanación de documentos: 1.La constancia de Solvencia en el Pago del canon, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, vigente a la fecha de apertura de la oferta, según lo requerido en el numeral 15.20 de la Documentación Legal solicitada en las Bases de Licitacion. 2. Listado del personal operativo (jefes), especificando el nivel académico de cada uno de ellos debidamente acreditado con la documentación correspondiente, según lo requerido en el numeral 15.21 de la Documentación Legal solicitada en las Bases de Licitacion en razón de la cual la EMPRESA DE SEGUROS DE OCCIDENTE S. DE R.L DE C.V presentó en tiempo y forma en fecha 10 de abril del presente año la documentación solicitada por la comisión Evaluadora del presente proceso.

3.- Que la Comisión Evaluadora de la Licitación Privada No.03-2018 Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula “recomendó lo siguiente: *“habiendo esta comisión evaluado la única oferta recepcionada y aperturada en dicho proceso licitatorio, recomienda adjudicar a la **EMPRESA DE SEGUROS DE OCCIDENTE S. DE R.L DE C.V** el Suministro de Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor mensual de veintiocho mil Lempiras Exactos (L.28,000.00), más impuestos Sobre Ventas por la cantidad de cuatro mil Doscientos Lempiras Exactos (L. 4,200.00) **TOTALIZANDO LA CANTIDAD DE TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS***





*Procuraduría General de la República*  
**Honduras**

**EXACTOS** (L.32,200.00); en virtud que la Oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación y se ajusta al presupuesto estimado de la institución”.

**Con base a lo expuesto anteriormente, esta Dirección Nacional de Consultaría, Derechos Humanos y Litigios Internacionales es del siguiente criterio:**

En principio se aprecia que las Recomendaciones efectuadas por la Comisión de Análisis y Evaluación del Proceso de Licitación Privada No.03-2018 Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula, se encuentran apegadas a derecho, en vista que el procedimiento se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, en lo referente a los procesos de una Licitación Privada.

Que el pliego de condiciones concreta o materializa los principios de planeación contractual y de transparencia, como quiera que su adecuada formulación permite o garantiza la selección objetiva del contratista de acuerdo con los parámetros de calificación correspondientes para cada tipo de procedimiento. En esa perspectiva, el pliego de condiciones constituye la ley tanto del procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar, razón por la que se traduce en un conjunto de disposiciones y cláusulas elaboradas unilateralmente por la administración, con efectos obligatorios para ésta como para los proponentes u oferentes, en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de selección, como el contrato ofrecido a los interesados en participar en la convocatoria a través de la aspiración legítima de que éste les sea adjudicado para colaborar con aquélla en la realización de un fin general, todo lo cual ha de hacerse con plenas garantías y en igualdad de condiciones para los oferentes.

Que en las actuaciones que se han llevado a cabo, se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y el Pliego de Condiciones del Proceso de la



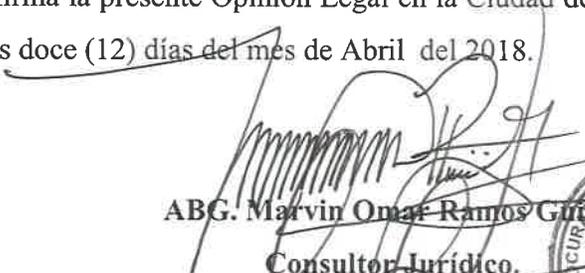


*Procuraduría General de la República*  
**Honduras**

Licitación Privada LPrN-PGR No.003-2018 Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula, en lo relacionado al proceso.

Con base a lo anterior, esta Dirección Nacional de Consultoría es del criterio que las recomendaciones realizadas por la Comisión Evaluadora del presente Proceso Licitatorio se encuentran apegadas al Pliego de Condiciones y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por lo que hace la observación al órgano rector del proceso en referencia que en el caso que proceda conforme a las recomendaciones estipuladas por la Comisión de Análisis y Evaluación del Proceso de Licitación Privada No.03-2018 y en la presente Opinión Legal, se publique en la página oficial de compras y contrataciones del Estado “HONDUCOMPRAS” el desarrollo del proceso tal como lo establece la Ley de Contracción del Estado en su artículo 6 para dar cumplimiento al “Principio de Publicidad y Transparencia”; lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 010-2015 y el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En fe de lo cual se firma la presente Opinión Legal en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de Abril del 2018.

  
**ABG. Marvin Omar Ramos Guiza.**

**Consultor Jurídico.**

**Vo. Bo. ABG. Nelson Gerardo Molina Flores**  
**Director Nacional de Consultoría**





Procuraduría General de la República  
*Honduras*

**MEMORANDUM**

Recibido:  
Por Abogado  
Fabio  
Pereira  
*[Signature]*

**PARA :** Abog. Nelson Molina  
Director Nacional de Consultoría, Derechos Humanos y Litigios Internacionales

**DE :** Ing. Walter Morales  
Director General de Administración *[Signature]*

**ASUNTO :** Remisión de Informe

**FECHA :** 11 de Abril 2018



Por medio del presente remito a usted el Informe de Recomendación, correspondiente a la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No. 03-2018, Suministro de Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula, para la revisión del mismo y la correspondiente emisión de la Opinión Legal.

Sin otro particular,

Atentamente.  
cc. archivo





*Procuraduría General de la República*  
*Honduras*

**INFORME**

**LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018**  
**“SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**EN LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA”**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, siendo las 2:00 p.m. y reunidos en la Oficina de la Dirección General de Administración, de la Procuraduría General de la República, ubicada en el Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro, frente a Almacén El Record; los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora: Ing. Walter Morales en calidad de Coordinador de la Comisión Evaluadora, Lic. Juan Carlos Zavala, Abog. Luis Amaya, Abog. Fabiola Pereira, Lic. Wendy Domínguez, Miembros de la Comisión y Lic. Heidy Díaz en calidad de observadora, convocados los mismos, para el solo efecto de emitir el informe respectivo, con el objeto de formular las conclusiones y hacer las recomendaciones procedentes al Procurador General de la República, como titular del Órgano Ejecutor, sobre la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No 03-2018, para el suministro de Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

**ANTECEDENTES**

1. De conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado el Procurador General de la República, nombró mediante nota de fecha once (11) de Diciembre del 2017, la Comisión Evaluadora que llevó a cabo la Recepción, Apertura y Evaluación del proceso de la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No 03-2018, conformada por las siguientes personas: Ing. Walter Morales en calidad de Coordinador de la Comisión Evaluadora, Lic. Juan Carlos Zavala, Abog. Luis Amaya, Abog. Fabiola Pereira, Lic. Wendy Domínguez, Miembros de la Comisión y Lic. Heidy Díaz en calidad de observadora.
2. Siendo las 10:00 a.m. del día tres (3) de Abril del 2018, en el “Salón de Retratos”, de la Procuraduría General de la República, se llevó a cabo la Apertura de las Ofertas correspondientes a la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No 03-2018. Presentándose a dicho proceso licitatorio una (1) empresa oferente, siendo la siguiente: **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**- El Coordinador de la Comisión Evaluadora, después de haber declarado abierto el acto de apertura procedió a abrir el Sobre que contenía la Oferta Original y dar lectura de la Oferta así: a) Nombre de la Sociedad; b) Monto Total Ofertado; c) Tipo de Garantía; d) Número de Garantía; e) Monto de Garantía; f) Entidad Emisora de la Garantía y g) Vigencia de la Garantía; manifestó que dicho proceso sería evaluado en forma transparente, conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, dando por concluida así la etapa de apertura. para lo cual se levantó el acta respectiva firmada por la empresa participante, los miembros de





*Procuraduría General de la República*  
*Honduras*

la Comisión Evaluadora y Auditoría Interna como Observador.- Entregándosele copia del acta a los Representantes de la empresa oferente.

### ASPECTOS RELEVANTES DE LA OFERTA

En fecha cuatro (4) de Abril del presente año, la Comisión Evaluadora, procedió a examinar y a comparar por medio de un cuadro la Documentación Legal solicitada en las Bases de Licitación con la presentada por la única Empresa participante y en virtud de lo establecido en los Artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, se procedió a solicitar la subsanación de documentos:

- La Constancia de Solvencia en el Pago del Canon, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, vigente a la fecha de apertura de la oferta, según lo requerido en el numeral 15.20 de la Documentación Legal solicitada en las Bases de Licitación.
- Listado del personal operativo (Jefes), especificando el nivel académico de cada uno de ellos debidamente acreditado con la documentación correspondiente, según lo requerido en el numeral 15.21 de la Documentación Legal solicitada en las Bases de Licitación.

Todos estos documentos debían ser presentados, dentro del término de cinco (5) días, hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente; si no lo hicieron la oferta no sería considerada, según lo establece el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En fecha once (11) de Abril del presente año, la Comisión Evaluadora, procedió a dar seguimiento al análisis y revisión de la documentación legal solicitada para subsanación, presentada por la Sociedad **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**, constatando que dicha Sociedad presentó la siguiente documentación:

1. La Constancia de Solvencia en el Pago del Canon, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, vigente.
2. Listado del personal operativo (Jefes), especificando el nivel académico de cada uno de ellos debidamente acreditado con la documentación correspondiente.

Es de hacer notar que la Sociedad **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**, presentó en tiempo y forma la documentación requerida, lo que ameritaba continuar con la evaluación de la documentación técnica y económica.





*Procuraduría General de la República*  
*Honduras*

## CONCLUSIONES

- 1) Apegados al principio de la equidad, transparencia, la sana y buena administración, la Comisión Evaluadora nominada al efecto para la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No 03-2018 analizó y evaluó dicha licitación conforme lo determina la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones de los Pliegos respectivos del proceso, proporcionados a los oferentes.
- 2) La Comisión Evaluadora cumplió íntegramente y de forma objetiva lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 53 del Reglamento, para la evaluación de la oferta.
- 3) La Comisión Evaluadora nombrada para la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No 03-2018, recomienda la adjudicación, siendo atribución del órgano responsable de la contratación de la misma el representante de la Institución en el caso particular el Procurador General de la República, el cual antes de emitir la resolución de adjudicación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de 45 días hábiles de vigencia de las ofertas para la notificación respectiva al oferente.

## RECOMENDACIONES

La Comisión Evaluadora fundamentándose en la Ley de Contratación del Estado, Bases de Licitación y Disposiciones Generales de Presupuesto, estimó conveniente a los intereses de la Institución y por ende del Estado de Honduras, recomendar:

1. Habiendo esta Comisión evaluado la única Oferta recepcionada y aperturada en dicho proceso licitatorio, recomienda adjudicar a la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.** el Suministro de Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor mensual de Veintiocho Mil Lempiras Exactos (L 28,000.00), más Impuesto Sobre Ventas por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L 4,200.00) **TOTALIZANDO LA CANTIDAD DE TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 32,200.00)**; en virtud que la Oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación y se ajusta al presupuesto estimado de la institución.
2. Remitir el presente informe a la Dirección Nacional de Consultoría, Derechos Humanos y Litigios Internacionales para su respectiva Opinión Legal.





*Procuraduría General de la República*  
**Honduras**

En fe de lo cual firmamos el presente informe en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, a los once (11) días del mes de Abril del año 2018.

Walter Morales  
**COORDINADOR DE LA COMISION EVALUADORA**

Juan Carlos Zavala  
**MIEMBRO DE LA COMISION EVALUADORA**

Fabiola Pereira  
**MIEMBRO DE LA COMISION EVALUADORA**

Luis Amaya  
**MIEMBRO DE LA COMISION EVALUADORA**

Wendy Domínguez  
**MIEMBRO DE LA COMISION EVALUADORA**





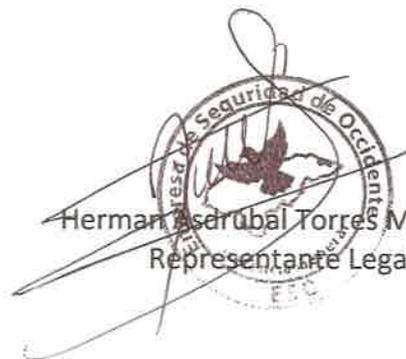
EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE "ESO SEGURIDAD"

Tegucigalpa M.D.C.  
10 de abril 2018

Señores: P.G.R.

Por medio de la presente entregamos en tiempo y forma autenticado por Abogado y Notario Público lo solicitado en el oficio No. 01 CE-LPrN-PGR- No. 03-2018.

Atentamente,

  
Herman Asarubal Torres Martínez  
Representante Legal





*Procuraduría General de la República*  
*Honduras*

Tegucigalpa M.D.C.  
4 de Abril del 2018  
Oficio No. 01CE-LPrN-PGR- No. 03-2018  
Página 1 de 1

Señores  
**EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L.**  
Presente,

Estimados Señores:

Con el fin de dar continuidad al proceso de evaluación legal de la oferta recibida en el proceso de Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No. 03-2018 hacemos de su conocimiento lo siguiente:

1) La Constancia de Solvencia en el Pago del Canon, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, no se encuentra vigente a la fecha de apertura de las ofertas, incumpliendo dicho documento con lo solicitado en el numeral 15.22 de la Documentación Legal solicitada en las Bases de Licitación.

2) Se presentó solamente el listado del personal operativo (Jefes), especificando solamente el nivel académico de cada uno de ellos, sin acreditarse con la documentación correspondiente, no cumpliendo lo establecido en el numeral 15.21 de la Documentación Legal solicitada en las Bases de Licitación.

En tal sentido, según lo establece el inciso b) del numeral 17-Evaluación de Ofertas- de las Bases de Licitación y en aplicación del Artículo No. 132, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuenta con cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de notificación para la subsanación de dicho documento.

En fe de lo cual firmo la presente, solicitando su pronta colaboración, a fin de que su oferta pueda continuar en el proceso de evaluación, con estas subsanaciones, de lo contrario quedaría fuera del proceso.

Ing. Walter Morales  
Coordinador de la Comisión Evaluadora

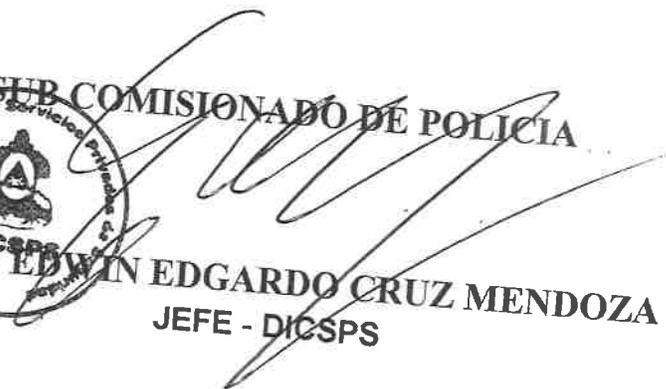




**CONSTANCIA-DICSPS-126-2018**

Por este medio el suscrito Jefe de la Dirección de Control de los Servicios Privados de Seguridad y Otros Similares "DICSPS", hace constar que la empresa con fines de Lucro **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE. R. L., (ESO)** está registrada en esta Secretaria con Expediente No. 1528-2008, según nuestro Control de Ingresos se encuentra solvente con el canon de guardias hasta el mes de marzo del 2018.

En consecuencia, se le extiende la presente, con vigencia de (30) días y para los fines que el interesado estime conveniente, se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los dos (10) días del mes de abril del año dos mil Dieciocho.

  
SUB COMISIONADO DE POLICIA  
  
ABOG. EDWIN EDGARDO CRUZ MENDOZA  
JEFE - DICSPS

# CURRICULUM VITAE

## Datos Personales

Nombre: Herman Asdrúbal Torres Martínez

Lugar de Nacimiento: San Pedro Sula, Cortés

Fecha de Nacimiento: 19 de Agosto de 1979

Identidad No.: 0501-1979-06449

Estado Civil: Casado

Nacionalidad: Hondureña

Edad: 37 Años

Domicilio: Col. Paseo Real Bloque G Casa#1819

Correo Electrónico: [eso\\_seguridad@ymail.com](mailto:eso_seguridad@ymail.com);  
[h19torres79@yahoo.com](mailto:h19torres79@yahoo.com);

Teléfono: 3376-4405/2566-1367

## Estudios Realizados

Educación Primaria: Escuela Manuel Bonilla (Lempira)  
Primaria Completa 1986-1991

Educación Secundaria: Instituto Técnico Dr. Ramón Rosa  
Secundaria Completa 1992-1997

TITULO OBTENIDO: Perito Mercantil y Contador Público



Educación Superior: Lic. Administración de Empresas

### Cursos Recibidos

Métodos alternos en Solución de conflictos.  
Talleres Procesales.  
Disertación sobre la Participación Ciudadana.  
Prevención Científica de la extorsión Empresarial.  
Taller de Criminología y Criminalística en Seguridad  
Gestión y Gerencia de Empresas de Seguridad Privada  
Adiestramiento en Tácticas Y Equipo de Seguridad.

### Experiencia Laboral

Empresa de Seguridad de Occidente  
Gerente Propietario  
RTN 05019007055268.

Servicio de Limpieza (Servilimp)  
Gerente Propietario  
RTN 05019014643698





República de Honduras  
 Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad  
 Sistema de Educación Policial  
 Universidad Nacional de la Policía de Honduras



*La Rectoría de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras en el ejercicio de las facultades que la Ley le otorga*

**Por Cuanto:**

**Hermán Asdrubal Torres Martínez**

*Ha finalizado sus estudios del Diplomado Gestión y Gerencia de Empresas de Seguridad Privada de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras.*

**Por Tanto: Se le acredita como:**

**Diplomado Gestión y Gerencia de Empresas de Seguridad Privada**

Dado en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, Tegucigalpa M.D.C., La Cañada, F.M., a los 12 días del mes de Febrero del año 2016



*[Signature]*  
 Rector SEP



*[Signature]*  
 Rector UNPH



*[Signature]*



*[Signature]*

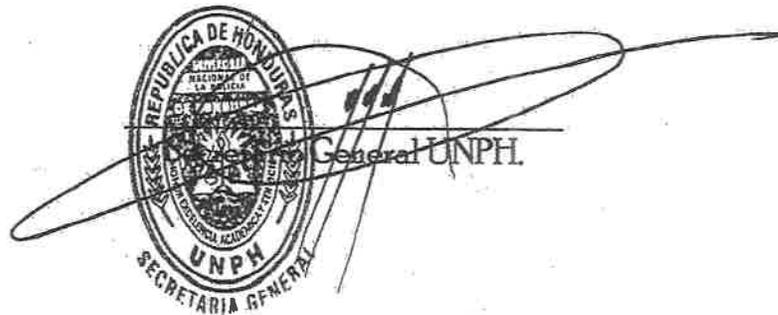
*República de Honduras*  
*Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad*  
*Sistema de Educación Policial*  
*Universidad Nacional de la Policía de Honduras UNPH*

CONSTANCIA

El Secretario General de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), hace constar Que: **HERMAN ASDRÚBAL TORRES MARTÍNEZ**, con número de cuenta ESP-20151046, es alumno(a) graduado(a) del *Diplomado en Gestión y Gerencia de Empresas de Seguridad Privada 01-2015* obteniendo un promedio final de 90.71% cursando y aprobando los módulos que se detallan a continuación:

- Gestión Gerencial
- Gestión de la Calidad
- Legislación Especial
- Derechos Humanos y Ética Profesional
- Seguridad Informática
- Generalidades de Explosivos
- Seguridad Bancaria y Transporte de Valores
- Protección Física y Seguridad de Instalaciones
- Seguridad de Puertos marítimos y Aéreos
- Maras y extorsión
- Tecnología Aplicada a la Seguridad Integral
- Dictámenes de estudios de Seguridad
- Tiro (Apuntado y Reacción)
- Manejo de Crisis (escena del crimen y terrorismo)

Para los efectos de Ley, se le extiende la presente Constancia en el Campus Universitario UNPH, La Cañada, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.



C/c Registro y Archivo UNPH

*"Formando Líderes con Excelencia al servicio de Honduras UNPH"*





República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 05011979069498

HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ  
 Nombre o Razón Social

**Inscripciones**

- |                  |                          |   |                          |
|------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador       | <input type="checkbox"/> | Productor Alcoholes Licores             | <input type="checkbox"/> |
| Exportador       | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores          | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas        | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores            | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista      | <input type="checkbox"/> |   |                          |

Fecha de Emisión: 20150715

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, P.V.A Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Sancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1976291

Transacción: FF7495

**RNP** **REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

HERMAN ASDRUBAL / TORRES MARTINEZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIÓ EL 19 AGOSTO 1979  
SEXO: MASCULINO  
EMIJA EL 30 JULIO 2005

0501-1979-06949



0159867-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

  
DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 1301  
HERMAN ASDRUBAL / TORRES MARTINEZ  
0501-1979-06949

# CURRICULUM VITAE

## Datos Personales

Nombre: Mariela Francisca Munguía Batres  
Lugar de Nacimiento: Gracias Lempira  
Fecha de Nacimiento:  
Identidad No.:  
Estado Civil: Casada  
Nacionalidad: Hondureña  
Edad:  
Domicilio: Col. Jardines del Valle S.P.S.  
Correo Electrónico: eso\_seguridad@ymail.com  
Teléfono: 2566-1367

## Estudios Realizados

Educación Primaria:  
Educación Secundaria:  
TITULO OBTENIDO: Perito Mercantil y Contador Publico

Educación Superior: Licenciatura en Administracion

*Cursos Recibidos*

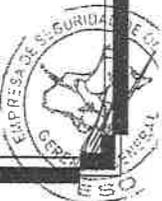
DIPLOMADADO UNIVERSIDAD DE POLICIA

*Experiencia Laboral*

Empresa de Seguridad de Occidente  
Sub- Gerente

Servicios de Limpieza  
Sub- Gerente

Por razones de seguridad se omiten algunas informaciones\*\*



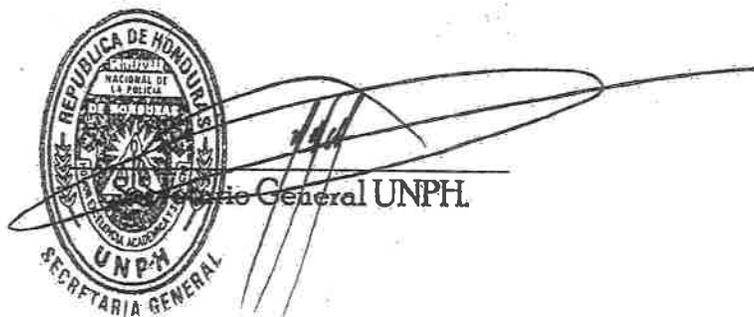
*República de Honduras*  
*Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad*  
*Sistema de Educación Policial*  
*Universidad Nacional de la Policía de Honduras UNPH*

CONSTANCIA

El Secretario General de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), hace constar Que: **MARIELA FRANCISCA MUNGUÍA BATRES**, con número de cuenta ESP-20151026, es alumno(a) graduado(a) del *Diplomado en Gestión y Gerencia de Empresas de Seguridad Privada 01-2015* obteniendo un promedio final de 90.07% cursando y aprobando los módulos que se detallan a continuación:

- Gestión Gerencial
- Gestión de la Calidad
- Legislación Especial
- Derechos Humanos y Ética Profesional
- Seguridad Informática
- Generalidades de Explosivos
- Seguridad Bancaria y Transporte de Valores
- Protección Física y Seguridad de Instalaciones
- Seguridad de Puertos marítimos y Aéreos
- Maras y extorsión
- Tecnología Aplicada a la Seguridad Integral
- Dictámenes de estudios de Seguridad
- Tiro (Apuntado y Reacción)
- Manejo de Crisis (escena del crimen y terrorismo)

Para los efectos de Ley, se le extiende la presente Constancia en el Campus Universitario UNPH, La Cañada, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.

  
Secretario General UNPH

C/c Registro y Archivo UNPH

*"Formando Líderes con Excelencia al servicio de Honduras UNPH"*



# **CURRICULUM VITAE**

**NOMBRE: FLORENTINO AGUILAR TORRES**

**IDENTIDAD: 0602-1984-00537**

**FECHA DE NACIMIENTO: 18-04-1949**

**NACIONALIDAD: HONDUREÑA**

**ESTADO CIVIL: SOLTERO**

**DIRECCION: COL. MIRAMONTES, TEGUCIGALPA**

**REFERENCIA: TTE DE POLICIA EN (R)**

**RNP** REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

FLORENTINO / AGUILAR TORRES



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL 18 ABRIL 1949  
SEXO MASCULINO  
EMITIDA EL 15 AGOSTO 2000



0602-1984-00537



00177024-02

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 0801

FLORENTINO / AGUILAR TORRES  
0602-1984-00537

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
CONSTANCIA DE SOLVENCIA

<b>PERIODO</b>	<b>NUMERO DE PROYECTO PERSONAL</b>	
2017	<b>CONSTANCIA</b>	03-79441564864
<b>NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL</b>		
FLORENTINO AGUILAR TORRES		
<b>NUMERO DE IDENTIDAD</b>	<b>R.T.N</b>	
0602198400537		
<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>		
30/04/2018		




LEER EL REVERSO
FIRMA DEL ALCALDE
A.M.D.C.

**IMPORTANTE N° 046005**

1. Esta Constancia es únicamente válida si está sellada y firmada por el Alcalde Municipal del Distrito Central.
2. No tendrá validez si muestra borrones o alteraciones.
3. La presente Constancia no invalida las acciones que ejerza la alcaldía, tanto en la verificación de saldos como en la fiscalización y determinación de ajustes, los cuales deberán pagarse en las fechas establecidas por la ley de municipalidades, su Reglamento y el Plan de Arbitrios de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**



República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 06021984006377

FLORENTINO AGUILAR TORRES

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

FECHA DE EMISIÓN: 20180317

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 2003.



*[Handwritten Signature]*

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente



Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-2247827

Transacción: B78042



Fuerzas Armadas de Honduras  
Fuerza de Seguridad Pública  
Escuela de Capacitación para Oficiales

La Dirección de la Escuela de Capacitación para Oficiales de Policía

OTORGA EL PRESENTE

**DIPLOMA**

AL TTE DE POL FLORENTINO AGUILAR TORRES

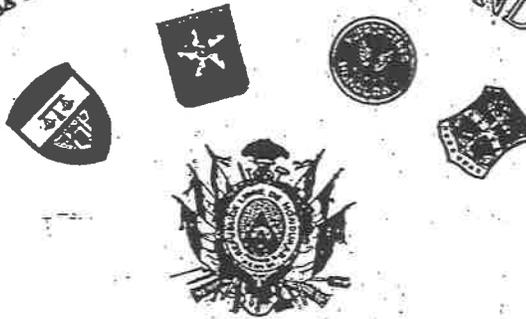
Por su participación en : EL SEMINARIO DE "PROCEDIMIENTOS ADUANEROS" N° 01-989.

El Ocotal, F. M., 23 de JUNIO 19 89



*[Firma manuscrita]*  
Director

**FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS**



**EL COMANDANTE EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS**

*Por Cuanto:*

El Consejo General de Condecoraciones y Distinciones Militares

propuso al:

**TENIENTE DE POLICIA**

**FLORENTINO AGUILAR TORRES**

Para la Condecoración:

**MEDALLA DE CONDUCTA EN BRONCE**

la cual le fue otorgada por Acuerdo No.                      del Comando en Jefe de las  
Fuerzas Armadas

*Por Tanto:*

le extiende el presente Diploma que lo acredita en posesión de la  
condecoración indicada.

Dado en Tegucigalpa, D. C., a los 11 días del mes de

**DICIEMBRE** de mil novecientos **NOVENTA**



*Fuerzas Armadas de Honduras*  
*Fuerza de Seguridad Pública*



*Escuela de Capacitación para Oficiales*

*Por Cuanto:*

**TENIENTE DE POLICIA**

**FLORENTINO AGUILAR TORRES**

*Ha completado satisfactoriamente el Programa General del Curso*

**MEDIO DE POLICIA N° 06-990**

*Por Tanto:*

*En fe y reconocimiento le confiere el presente*

**DIPLOMA**

*El Ocotul, F. M., 30 de NOVIEMBRE de 1990*



*José F. M.*  
 Director



*Arquímedes*  
 Comandante General

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS  
DIRECCION DE EXTENSION UNIVERSITARIA

Otorga el presente

# DIPLOMA

LUCEM ASPICIO

A: FLORENTINO AGUILA TORRE  
POR HABER PARTICIPADO EN EL SEMINARIO "JUSTICIA Y DERECHO"

REALIZADO En San Pedro de SANTIAGO  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS  
Honduras, C.A. de 1987



DIRECTOR U.U.R.N.



Director Extensión Universitaria

COMANDANTE  
2da. REGION 1.P.



Fuerzas Armadas de Honduras  
Fuerza de Seguridad Pública  
Escuela de Capacitación para Oficiales

La Dirección de la Escuela de Capacitación para Oficiales de Policía

OTORGA EL PRESENTE

**DIPLOMA**

AL TTE. DE POL. FLORENTINO AGUILAR TORRES

Por su participación en: EL SEMINARIO DE ESTANDARIZACION DE INFORMES  
PERIODICOS N°001-90

El Ocotab, F. M., 15 de MARZO 19 90



*[Firma]*  
DIRECTOR



FUERZA DE SEGURIDAD PUBLICA  
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS  
ESCUELA DE PERIODISMO DE LA UNAH



*Se Extiende el Presente*

# DIPLOMA

AL SUB-TTE. DE POL. FLORENTINO AGUILAR TORRES

*Que lo Acredita como Participante en el Primer Seminario Taller sobre "Comunicación Social"*

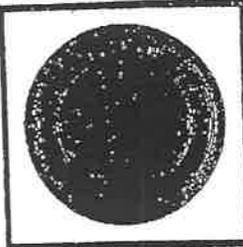
*Celebrado en Tegucigalpa, D. C., del 8 al 12 de Julio de 1985 con duración de 35 horas*



COMANDANTE GENERAL FUSEP



DIRECTOR ESCUELA PERIODISMO UNAH



**Departamento de Justicia  
de los Estados Unidos de América**

El Programa Internacional para el Adiestramiento  
en la Investigación Criminal (ICITAP)

*Por cuanto* TTE DE POL. FLORENTINO AGUILAR TORRES

*ha completado satisfactoriamente el adiestramiento en*  
"ADMINISTRACION DE LA INVESTIGACION CRIMINAL"  
( 80 HORAS )

*se le otorga el presente certificado.*  
TEGUCIGALPA, HONDURAS

29 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Fecha

David J. Kralovich  
Director, ICITAP



*TORRES*  
*Armadas de Honduras*



# FUERZA DE SEGURIDAD PUBLICA

Por Cuanto el Sub-Tte. Aux. de Pol. FLORENTINO AGUILAR TORRES

*ha completado satisfactoriamente las exigencias del*  
**CURSO DE CAPITACION POR CORRESPONDENCIA PARA OFICIALES**  
Nº D.O.A.-01-79.  
*de esta Rama se le confiere en fé y reconocimiento el presente*

## DIPLOMA

en Tegucigalpa, D. C., el 2º de Septiembre de 1979



*[Signature]*

Comandante General



*Fuerzas Armadas de Honduras*  
*Fuerza de Seguridad Pública*



*Escuela de Capacitación para Oficiales*

*Por Cuanto:*

EL STTE. DE POL.

FLORENTINO AGUILAR TORRES

*Ha completado satisfactoriamente el Programa General del Curso*  
 BASICO POR CORRESPONDENCIA N° 001-87

*Por Tanto:*

*En fe y reconocimiento le confiere el presente*

**DIPLOMA**

El Ocotal, F. M., 17 de JULIO de 1987



*[Firma]*  
 Director



*[Firma]*  
 Comandante General



# HOJA DE VIDA

## DATOS GENERALES:

*NOMBRE COMPLETO:* José Ángel Rodríguez Salgado.

*TARJETA DE IDENTIDAD:* 0704-1983-00641

*NACIONALIDAD:* Hondureña

*ESTADO CIVIL:* Casado

*EDAD:* 34 Años

*LUGAR DE NACIMIENTO:* El Paraíso, El Paraíso

*FECHA DE NACIMIENTO:* 17 de junio de 1983

*DIRECCIÓN:* Col, Modelo, San Pedro Sula

*CELULAR:* 31707902

*CORREO:* jrodriguezs119@gmail.com

## **EDUCACION ACADEMICA:**

*EDUCACIÓN PRIMARIA:* Escuela “María Garay de Vallejo”

*El paraíso, El paraíso 1990-1995*

*EDUCACION SECUNDARIA:* Instituto Técnico Alejandro Flores

*El Paraíso, El Paraíso 1996-2000*

*TITULO MEDIA:*

*Escuela Agrícola “Luis Landa”*

*2002-2004*

*TITULO OBTENIDO:*

*Bachiller Técnico Agropecuario.*

## **CURSOS RECIBIDOS:**

- *Curso básico de Cuarentena, junio del 2009 (OIRSA)*
- *Curso de Computación, impartido en la Escuela “Luis Landa”, con una duración de 60 horas Nacaome, Valle.*
- *Taller sobre Uso Racional de la Energía Eléctrica.*
- *Curso de Tópicos Relevantes para Producción de plátano, septiembre de 2004.*
- *Sanidad del ganado lechero.*
- *Curso de conservación de suelo y agua.*
- *Curso de manejo integrado de plagas.*
- *Salud de suelos y control de malezas en el cultivo de Café.*
- *Beneficiado secado de Café.*

## **PRACTICA PROFECIONAL:**

*Dirección de ciencias y técnicas agropecuarias (DICTA)*

*Danli, El Paraíso.*

## **EXPERIENCIAS LABORALES:**

- *Empresa de Seguridad de Occidente (ESO).*  
*Desempeñando cargo de Gerente de Operaciones.*  
*De junio de 2016 a la fecha.*
  
- *Protección centro americana (PROTECA).*  
*Despeñando el cargo de Jefe de servicio encargado del control de monitoreo de varias cuenta.*  
*De abril 2015 a mayo 2016.*
  
- *Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA)*  
*De febrero de 2009 a marzo de 2014.*  
*Desempeñando el cargo de oficial de cuarentena agropecuario.*
  
- *Consultores Agropecuarios de Oriente "CONAGRO"*  
*De marzo de 2007 a julio de 2008.*
  
- *Empresa Exportadora de Café "OROCAFE"*  
*De diciembre de 2004 a octubre de 2006.*

## **COLEGIACION:**

- *Colegio de profesionales en ciencias agrícolas de Honduras (COLPROCAH, Honduras, C.A.)*

## REFERENCIAS

- *Lic. en Investigación Criminal*

*Efraín Ulises Pacheco*

*Gerente de Operaciones de Seguridad Cable Color*

*Tel. 8740-5770*

- *Lic. en Investigación Criminal*

*Walter Burgos*

*Gerente de Operaciones de Seguridad Ericsson honduras*

*Tel. 3186-3727*

- *Lic. en Administración de Empresas*

*Jonathan Paz*

*Gerente financiero Banco del País*

*9814-1490*

- *Ingeniero Civil*

*Rosa Maria Velasquez*

*Despacho de la primera Dama*

*Tel. 9995-6349*

# *CURRICULUM VITAE*

## *Datos Personales*

Nombre: Eduardo Enrique Nuñez  
Lugar de Nacimiento: Tegucigalpa M.D.C.  
Fecha de Nacimiento: 1 de Abril 1973  
Identidad No.: 0801-1973-01838  
Estado Civil: Casado  
Nacionalidad: Hondureña  
Edad: 43 Años  
Domicilio: Residencial Villas los Laureles Bloque H casa 3  
Correo Electrónico: eso\_seguridad@hotmail.com  
Eduardoenriquehn@hotmail.com  
Teléfono: 3391-9919/2262-8173

## *Estudios Realizados*

Educación Primaria: Instituto Salesiano San Miguel  
Educación Secundaria: Instituto San Francisco  
TITULO OBTENIDO: Bachiller en Ciencias y Letras



Educación Superior: Pasante Licenciatura en Mercadotecnia UTH

### Cursos Recibidos

Microsoft Office Profesional  
Curso especialista en equipos HP  
Curso de liderazgo  
Curso de manejo de Licitaciones Publicas y Privadas  
Curso Manejo de Personal  
Curso de Primeros Auxilios

### Experiencia Laboral

Empresa de Seguridad de Occidente  
Gerente de Ventas

Cable Color  
Gerente Corporativo

Compañía de Servicios Múltiples  
Gerente de Ventas

SINTELSA  
Ventas de equipo de Radio Comunicación

CELCOM  
Ventas de equipo de Radio Comunicación





REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD



EDUARDO ENRIQUE / NUÑEZ CARIAS



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL: 01 ABRIL 1973  
SEXO: MASCULINO  
EMITIDA EL: 16 ABRIL 2013



0801-1973-01838



03063021-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. . . La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

EDUARDO ENRIQUE / NUÑEZ CARIAS

0801-1973-01838


**República de Honduras**  
**Servicio de Administración de Rentas**  
**Registro Tributario Nacional**

Fecha de Emisión: 22/01/2018 **RTN: 08011973018380**

---

**EDUARDO ENRIQUE NUNEZ CARIAS**

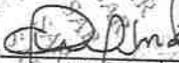
Nombre o Razón Social

---

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento del Prestamista No. Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 58 Decreto N° 17-2010, Art. 46, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 1.





SAR

Ministra Directora

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

**"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"**  
 Número de Documento SAR-412-2586980 Transacción: 5F4248

Curriculum

Vitae

*Cristhian Josué Cubas Núñez*

*Perito Mercantil y Contador Público*

# Curriculum Vitae

**Cristhian Josué cubas Núñez**

Col. Hato De Enmedio, Sector 8.



## **I. INFORMACION PERSONAL**

Lugar De Nacimiento: Danlí, El Paraíso  
Fecha De Nacimiento: 22 De Febrero De 1994  
Número De Identidad: 0703- 1994-02141  
Edad: 23 Años  
Estado Civil: Soltero  
Celular: 8785-0477 o 9942-8488

## **II. ESTUDIOS REALIZADOS**

Educación Primeria: Escuela Manuel De Adalid y Gamero  
Educación Secundaria: Instituto Departamental De Oriente (IDO)  
Título Obtenido: Perito Mercantil y Contador Público

## **III. CURSOS RECIBIDOS**

Técnico gestor de datos (IPF)  
Conocimiento del negocio y producto (Grupo M)  
Productos de línea blanca (CETRON)

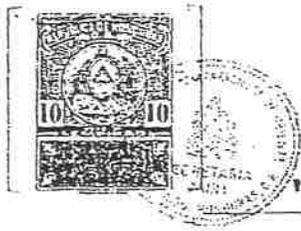
## **IV. EXPERIENCIA LABORAL**

K-Internacional: Cajero-6 meses.  
Hertz Renta a Car Euro American: Auxiliar de contabilidad-9 meses.

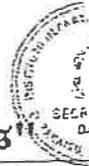
## **V. REFERENCIAS PERSONALES**

Mayra Jaqueline Núñez Cel.9895-0361  
Dunia Aracely Mejía Cel.9994-6629  
Maria Fernanda Mejía Cel.9942-8488

República de Honduras  
Secretaría de Educación



Promoción



"José Trinidad Cabañas"

El Director (a) de Instituto Departamental de Oriente de  
Danlí Departamento El Paraíso

Por Cuanto: Prescriere a  
**Cristhian Josue Cubas Ruñez**

El Grado de **Merito Mercantil y Contador Publico**

El día 31 del mes de Octubre del dos mil once

En virtud de haber realizado los estudios que establece la Ley y obtenido la aprobación en el Examen General

*[Signature]*  
Director (a) del Establecimiento

El (La) Secretario (a) de Instituto Departamental de Oriente deja constancia de haber  
registrado este Título bajo el N.º 1198 Folio 402 del libro IV el día 23  
de Octubre de 2011

*[Signature]*  
Secretario (a) del Establecimiento  
El Paraíso

El (La) Secretario (a) de la Dirección Departamental de Educación de El Paraíso deja  
constancia que el expediente de Examen General está inscrito bajo el N.º 7796 Año 2011 Fecha de  
aprobación 20 de Octubre 2011 y de haber registrado el Título el día de hoy en el libro N.º

02 Reg. 4372 Folio 59  
Puscarán, El Paraíso, 26 de octubre, 2011

*[Signature]*  
Secretario (a) Dirección Deptal de Educación

Por Tanto:

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de  
**El Paraíso** y en uso de la facultad que le conferen los Artículos 189 de la Ley Orgánica de  
Educación y el 7 del Decreto Legislativo N.º 10296 expedido el presente Título de  
**Merito Mercantil y Contador Publico**

Para que sea habido y tenido por tal y goce de los derechos que le corresponden  
Puscarán el día 26 del mes de Octubre del dos mil once

*[Signature]*



REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

CRISTHIAN JOSUE / CUBAS NUNEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL 27 FEBRERO 1994  
SEXO MASCULINO  
EMITIDA EL 31 JULIO 2011



0703-1994-02141



12946756-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0703

CRISTHIAN JOSUE / CUBAS NUÑEZ

0703-1994-02141

**Hertz®**

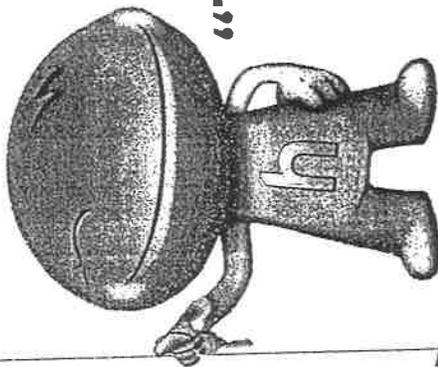
**us de  
OUT**

By (name)

OTORGAN EL PRESENTE

# DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN

A: *Cristhian Cubas*



POR SU VALIOSA PARTICIPACIÓN EN EL  
"TEAM BUILDING EURO AMERICAN 2016"

REUNIRSE EN EQUIPO ES EL PRINCIPIO;  
MANTENERSE EN EQUIPO ES EL PROGRESO;  
TRABAJAR EN EQUIPO ASEGURA EL ÉXITO.

SE EXTIENDE EL PRESENTE A LOS 5 DÍAS  
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

**GINA RODRÍGUEZ**  
GERENTE ADMINISTRATIVO

**LUIS MONCADA**  
TRAINER


 REPUBLICA DE HONDURAS  
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS  
 COMISIONADA PRESIDENCIAL  
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Registro Tributario Nacional

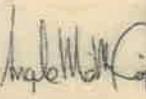
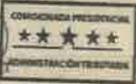
Fecha de Emisión: 20160414

**RTN:**  
**07031994021412**

**CRISTHIAN JOSUE CUBAS NUNEZ**  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 9 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

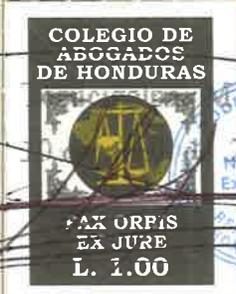

**Comisionada Presidencial**

**Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la CPAT cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento CPAT-412-2257060

Transacción: 120097



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*

*Certificado de Autenticidad* N° 2115060

El Infrascrito Notario, ANIBAL RODRIGUEZ UMANZOR, Inscrito en el Colegio De Abogados De Honduras, con carné número Dos Mil Seiscientos Noventa y Uno, (2691), en la Corte Suprema De Justicia con eseqúatur de notario número un mil ciento sesenta y uno (1161) y Con domicilio y con oficinas profesionales en la firma Legal Umanzor, ubicada en la Residencial Bella Oriente Bloque D Casa No.27, en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C.,

**CERTIFICA:** Que las copias fotostáticas de los documentos que se enumeran a continuación:

1) CONSTANCIA-DICSPS-126-2018, 2) Curriculum Vitae, de Herman Asdrubal Torres Martinez, 3) Curriculum Vitae, de Mariela Francisca Munguia Batres, 4) Curriculum Vitae, de Florentino Aguilar Torres, 5) Hoja de Vida, de José Angel Rodríguez Salgado, 6) Curriculum Vitae, de Eduardo Enrique Nuñez, 7) Curriculum Vitae, de Cristhian Josué Cubas Nuñez. SON **AUTENTICAS**, por haberse cotejado ante mi, con su originales y que obran en poder de su titular y ser la que usan en todos sus actos y contratos. - DOY FE.-

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de abril de 2018.

ULTIMA LINEA



5221



Procuraduría General de la República  
Honduras



Tegucigalpa M.D.C.  
4 de Abril del 2018  
Oficio No. 01CE-LPrN-PGR- No. 03-2018  
Página 1 de 1

Señores  
**EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L.**  
Presente,

Estimados Señores:

Con el fin de dar continuidad al proceso de evaluación legal de la oferta recibida en el proceso de Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No. 03-2018 hacemos de su conocimiento lo siguiente:

1) La Constancia de Solvencia en el Pago del Canon, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, no se encuentra vigente a la fecha de apertura de las ofertas, incumpliendo dicho documento con lo solicitado en el numeral 15.22 de la Documentación Legal solicitada en las Bases de Licitación.

2) Se presentó solamente el listado del personal operativo (Jefes), especificando solamente el nivel académico de cada uno de ellos, sin acreditarse con la documentación correspondiente, no cumpliendo lo establecido en el numeral 15.21 de la Documentación Legal solicitada en las Bases de Licitación.

En tal sentido, según lo establece el inciso b) del numeral 17-Evaluación de Ofertas- de las Bases de Licitación y en aplicación del Artículo No. 132, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuenta con cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de notificación para la subsanación de dicho documento.

En fe de lo cual firmo la presente, solicitando su pronta colaboración, a fin de que su oferta pueda continuar en el proceso de evaluación, con estas subsanaciones, de lo contrario quedaría fuera del proceso.

Ing. Walter Morales  
Coordinador de la Comisión Evaluadora



**EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN LEGAL LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL L-PN-PGR-No.03-2018**

ITEM	DOCUMENTACION LEGAL SOLICITADA				EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE
	CUMPLE	NO CUMPLE	SUSANABLE	NO SUSANABLE	
1	X				3-5
2	X				10
3	X				24-31
4	X				26
5	X				34
6	X				47
7	X				35
8	X				37
9	X				38
10	X				52

*WEDV*




ITEM	DOCUMENTACION LEGAL SOLICITADA				NUMERO DE PAGINA
	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANABLE	NO SUBSANABLE	
11	X				89-92
12	X				82-85
13	X				39
14	X				49
15	X				50
16	X				46
17	X				51
18	X				21-22
19	X				40
20		X	X		45

EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE

DOCUMENTACION LEGAL SOLICITADA

Tres (3) constancias de satisfacción extendidas por instituciones públicas o privadas, en las cuales el oferente haya prestado en los últimos cinco (5) años servicios de la misma naturaleza de los servicios objeto de esta licitación. En dicha constancia debe de acreditarse el periodo, número de empleados asignados, tipo y calidad de los servicios recibidos (DS).

Estados financieros con cifras al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2017), debidamente auditados por **Contador Público Independiente** o por firma de Auditoría (DS).

Constancia de solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) vigente a la fecha de apertura de ofertas (DS).

Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que tanto el como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos (Anexo E) (DS).

Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, manifestando estar enterado y aceptar de forma incondicional todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones (Anexo F) (DS).

En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas actualizada y certificada por el Secretario de la Junta Directiva, extendida dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, firma que deberá ser autenticada por Notario Público (DS).

Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, manifestando que mantiene en custodia el expediente del personal de Dirección, Supervisión y de Seguridad en los cuales se encuentran los documentos siguientes: constancia de antecedentes penales actualizada a la fecha de presentación de ofertas, Certificado Médico del estado de salud físico y mental del personal, indicando que está libre del uso actual de cualquier tipo de estupefacientes (DS).

Inventario del equipo que es propiedad de la empresa y que se utilizará para prestar el servicio que oferta, indicando la cantidad, marca, modelo, año de fabricación y costo por unidad (DS). "ANEXO H"

Fotocopia del Permiso vigente a la fecha de apertura de ofertas de la licitación, para operar como empresa de Seguridad Privada emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (DS).

Constancia de Solvencia en el Pago del Canon, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, vigente a la fecha de apertura de las ofertas (DS).

WEDV

ITEM	DOCUMENTACION LEGAL SOLICITADA				
	CUMPLE	CUMPLE NO	SUBSANABLE	NO SUBSANABLE	NÚMERO DE PÁGINA
21		X	X		14
Listado del Personal Operativo (Jefes) que cuenten con la experiencia necesaria para la solución de conflictos, así como el nivel académico de cada uno de ellos debidamente acreditado con la documentación correspondiente (DS).					

En fe de lo cual firmamos a los 4 días del mes de Abril del año 2018.

*Walter Morales*  
COORDINADOR DE LA COMISION EVALUADORA

*Sofía Sereina*  
MIEMBRO DE LA COMISION EVALUADORA

*Juan Carlos Zavala*  
MIEMBRO DE LA COMISION EVALUADORA

*Wendy Domínguez*  
MIEMBRO DE LA COMISION EVALUADORA

*Luis Limaya*  
MIEMBRO DE LA COMISION EVALUADORA



*Wendy Díaz*  
AUDITORA INTERNA (OBSERVADORA)



EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE “ESO SEGURIDAD”

TEGUCIGALPA, M.D.C.

HONDURAS C.A.



8350001



**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**(P.G.R.)**

**LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN No.03-2018**

**“SUMINISTRO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA  
LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LA OFICINA  
REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA”**



EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE “ESO SEGURIDAD”

TEGUCIGALPA, M.D.C.

HONDURAS C.A.



00000002



**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**(P.G.R.)**

**LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN No.03-2018**

**“SUMINISTRO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA  
LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LA OFICINA  
REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA”**

**CARTA PROPUESTA**



EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE "ESO SEGURIDAD"

0000003

**ANEXO "A"**

**CARTA PROPUESTA**

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
(P.G.R)**

**REF. Licitación Privada Nacional LPrN No.03-2018-P.G.R.-PROCURADURIA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS (P.G.R)**

**"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURIA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS (P.G.R) EN LA OFICINA REGIONAL  
DE SAN PEDRO SULA"**

**Estimado Señor  
Director General de Administración**

Actuando en mi condición de representante Legal de la Empresa Mercantil denominada Empresa de Seguridad de Occidente S. de R. L. de C.V. (ESO SEGURIDAD) Por este medio **DECLARO**: Haber obtenido y examinado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Licitación en referencia, mediante la cual se pretende adquirir

**"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURIA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS (P.G.R) EN LA OFICINA REGIONAL  
DE SAN PEDRO SULA"** de conformidad con la misma, Por este medio presento a ustedes la Oferta de mi representada, Empresa de Seguridad de Occidente S. de R. L. de C. V. (ESO SEGURIDAD) para la Licitación en referencia, la cual se resume así: Doscientos setenta y tres mil setecientos Lempiras exactos (Lps. 273,700.00) Precio incluye Impuesto Sobre Ventas

El total de nuestra Oferta en base a dos (2) personas que brindarán el servicio de seguridad se desglosa de la forma siguiente:





**A. PERSONAL DE SEGURIDAD REQUERIDO EN EL LUGAR SIGUIENTE:**

Ítem	Lugar de Prestación del Servicio	Personal Requerido	Dirección	Costo MENSUAL
1	Oficina Regional de San Pedro Sula	Dos(2) guardias(1) turno de día y (1) turno de noche	Barrio Paz Barahona, 3ra avenida, 17 calle, costado norte de la Gasolinera Uno, Edificio Plaza Minerva, 1ra planta.	L.32,200.00

**PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LEMPIRAS. Doscientos setenta y tres mil setecientos lempiras exactos (L. 273,700.00) Incluye I.S.V.**

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (Lempiras) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No.03-2018 de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la Procuraduría General de la República (PGR), me comprometo a suscribir el contrato y rendir la Garantía de Cumplimiento correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, la cual estará vigente por un período de tres (3) meses posteriores al plazo previsto para la finalización del contrato.

De la misma forma me comprometo a realizar los servicios solicitados y establecidos en las instalaciones indicadas en éste Pliego de Condiciones.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el dos por ciento (2%) del valor ofertado que equivale a un monto de Diez mil Lempiras (L.10,000.00), cuya vigencia es desde el día 3 de abril de 2018 hasta el día 10 de agosto de 2018.





0000005

EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE "ESO SEGURIDAD"

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de (150) días calendario contados a partir del día de la apertura de ofertas.

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir con relación a la oferta presentada, como lo detallo a continuación:

**NOMBRE:** HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ

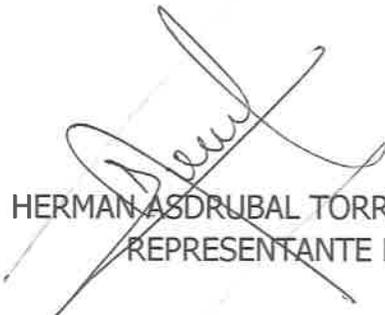
**CARGO:** REPRESENTANTE LEGAL

**DIRECCIÓN:** COLONIA JARDINES DEL VALLE, BOULEVAR LAS TORRES CASA # 650 SAN PEDRO SULA, CORTES

**TELÉFONO:** 3376-4405

La presente oferta consta de 130 folios útiles

En fe de lo cual y para seguridad de la Procuraduría General de la República firmo la presente a los 3 días del mes de abril del año 2018.

  
HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ  
REPRESENTANTE LEGAL





EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE “ESO SEGURIDAD”

TEGUCIGALPA, M.D.C.

HONDURAS C.A.



0000009



**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**(P.G.R.)**

**LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN No.03-2018**

**“SUMINISTRO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA  
LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LA OFICINA  
REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA”**

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

## GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° ZN-FL-69777-2018

**SUMA AFIANZADA:** L. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS CON 00/100)  
**BENEFICIARIO:** PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (P.G.R)  
**AFIANZADO:** EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R. L. DE C.V.  
**NOMBRE DE ASEGURADORA:** SEGUROS CREFISA, S.A.

ESTABLECE a favor de la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (P.G.R), y por cuenta de EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R. L. DE C.V., Fianza No. ZN-FL-69777-2018 hasta por un monto de L. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS CON 00/100), equivalente al dos por ciento (2%) del monto total ofertado, para garantizar el mantenimiento de precios y demás condiciones de la oferta de la LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN No. 03-2018. "PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (P.G.R) EN LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA".

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** "LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO".

Esta Garantía Bancaria estará en vigencia a partir del 03/04/2018 Al 10/08/2018

Esta fianza emitida a favor de la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (P.G.R) será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Cualquier reclamo deberá ser presentado dentro de dicha vigencia hasta 10/08/2018 momento a partir del cual vence toda responsabilidad de pago.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 19 de Marzo del 2018.

Firma Autorizada



Afianzado





EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE “ESO SEGURIDAD”

TEGUCIGALPA, M.D.C.

HONDURAS C.A.



6300711



**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**(P.G.R.)**

**LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN No.03-2018**

**“SUMINISTRO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA  
LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LA OFICINA  
REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA”**

**INFORMACION SOBRE EL OFERENTE**

Oficina Principal Col. Jardines del Valle, Boulevard Las Torres Casa # 650, San Pedro Sula Tel..2566-1367 / 3376-4405  
Sucursal Col. Miramontes Calle principal Casa #1441 B Tegucigalpa M.D.C.Tel. 2262-8173  
E-mail: [eso\\_seguridad@ymail.com](mailto:eso_seguridad@ymail.com)



EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE "ESO SEGURIDAD"

000012

**INFORMACION DEL OFERENTE**

Fecha: 3 de abril del 2018

LPN—03-2018

Página 1 de 1 páginas

1. Nombre jurídico del oferente: Empresa de Seguridad de Occidente
2. Si se trata de un consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. País donde está constituido o incorporado el oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse: Constituido en Honduras C.A.
4. Año de constitución o incorporación del oferente: 23 de octubre del 2006
5. Dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado: Colonia Jardines del Valle Boulevard las Torres casa #620 San Pedro Sula Cortes , Honduras C.A.
6. Información del Representante autorizado del oferente:  
Nombre: Herman Asdrúbal Torres Martínez  
Dirección: Colonia Jardines del Valle Boulevard las Torres San Pedro Sula, casa # 650 Honduras C.A.  
Números de teléfono y facsímile: ( 504 ) 2566-1367 / (504) 3376-4405  
Dirección de correo electrónico: eso\_seguridad@ymail.com
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:  
X Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.  
Si se trata de un consorcio, carta de intención de formar el consorcio, o el convenio de Consorcio, de Conformidad con la sub cláusula 4.1 de las IAO.  
Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y Financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

  
Herman Asdrúbal Torres Martínez  
Representante Legal  
Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V.



Oficina Principal Col. Jardines del Valle, Boulevard Las Torres Casa # 650, San Pedro Sula Tel..2566-1367 / 3376-4405  
Sucursal Col. Miramontes Calle principal Casa #1441 B Tegucigalpa M.D.C.Tel. 2262-8173  
E-mail: [eso\\_seguridad@ymail.com](mailto:eso_seguridad@ymail.com)





EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE “ESO SEGURIDAD”

TEGUCIGALPA, M.D.C.

HONDURAS C.A.



6800013



**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**(P.G.R.)**

**LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN No.03-2018**

**“SUMINISTRO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA  
LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LA OFICINA  
REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA”**

**PERSONAL OPERATIVO**

Oficina Principal Col. Jardines del Valle, Boulevard Las Torres Casa # 650, San Pedro Sula Tel..2566-1367 / 3376-4405  
Sucursal Col. Miramontes Calle principal Casa #1441 B Tegucigalpa M.D.C.Tel. 2262-8173  
E-mail: [eso\\_seguridad@ymail.com](mailto:eso_seguridad@ymail.com)



EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE "ESO SEGURIDAD"

00000004

**LISTADO DEL PERSONAL OPERATIVO**

Señores: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
(P.G.R)

REF. Licitación Privada Nacional LPrN No.03-2018-P.G.R.-PROCURADURIA "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS (P.G.R) EN LA OFICINA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA"

1. Herman Asdrúbal Torres Martínez Gerente General / Diplomado UNP
2. Mariela Munguía Batres Sub-Gerente / Diplomado UNP
3. Florentino Aguilar Torres Jefe de Seguridad / Ex oficial de Policía
4. José Ángel Martínez Jefe de Operaciones S.PS.
5. Eduardo E. Núñez / Gerente de Ventas y Proyectos
6. Cristian Cubas Nuñez/ Asistente de la Gerencia

  
**HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTÍNEZ**  
Representante Legal  
Empresa de Seguridad de Occidente S de R. L. de C. V.  
3 de abril del 2018





EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE "ESO SEGURIDAD"

TEGUCIGALPA, M.D.C.

HONDURAS C.A.



**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**(P.G.R.)**

**LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN No.03-2018**

**"SUMINISTRO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA  
LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LA OFICINA  
REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA"**

**OFERTA TECNICA**

Oficina Principal Col. Jardines del Valle, Boulevard Las Torres Casa # 650, San Pedro Sula Tel..2566-1367 / 3376-4405  
Sucursal Col. Miramontes Calle principal Casa #1441 B Tegucigalpa M.D.C.Tel. 2262-8173  
E-mail: [eso\\_seguridad@ymail.com](mailto:eso_seguridad@ymail.com)



EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE "ESO SEGURIDAD"  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES ESPECIALES

0000000

CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

**1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Empresa de Seguridad de Occidente se compromete a Prestar el Servicio de Seguridad personalmente en forma continua utilizando todos los medios y medidas necesarias para proteger y conservar la vida humana; la seguridad de todos los bienes muebles e inmuebles que forman los activos de la Procuraduría General de la República (P.G.R) en la ciudad de San Pedro Sula, así como aquellos dentro de sus predios.

**2.PERSONAL DE SEGURIDAD ASIGNADO EN EL LUGAR SERA EL SIGUIENTE:**

Ítem	Lugar de Prestación del Servicio	Personal Requerido	Dirección
1	Oficina Regional de San Pedro Sula	2 guardias (1 turno de día y 1 turno de noche)	Barrio Paz Barahona, 3ra avenida, 17 calle, costado norte de la Gasolinera Uno, Edificio Plaza Minerva, 1ra planta.

**3. RESPONSABILIDADES**

1. Empresa de Seguridad de Occidente seguirá las disposiciones y lineamientos que brinde la Procuraduría General de la República (P.G.R.) en materia de seguridad en cualquier momento.
2. Empresa de Seguridad de Occidente será responsable directo de la atención, manejo, control, seguridad y supervisión de su personal.
3. Empresa de Seguridad de Occidente deberá conocer ampliamente los Reglamentos y Normas que se aplican en la Procuraduría General de la República (P.G.R.) y velar por su estricto cumplimiento sin perjuicio de aquellas que dada su naturaleza correspondan velar a la Sub- Gerencia de Personal de la Procuraduría General de la República.
4. Empresa de Seguridad de Occidente, exigirá al momento de contratar personal de seguridad, constancia de no tener antecedentes penales y policiales, extendida por el Juzgado Penal correspondiente y la Dirección Policial de Investigación (D.P.I.). Asimismo, esta documentación deberá de poseerse a las personas siguientes:

Oficina Principal Col. Jardines del Valle, Boulevard Las Torres Casa # 650, San Pedro Sula Tel..2566-1367 / 3376-4405  
Sucursal Col. Miramontes Calle principal Casa #1441 B Tegucigalpa M.D.C.Tel. 2262-8173  
E-mail: [eso\\_seguridad@ymail.com](mailto:eso_seguridad@ymail.com)





## EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE "ESO SEGURIDAD"

- 1.- Propietario o socios de la Empresa según sea el caso.
- 2.- Oficiales del Proyecto
- 3.- Jefes, Supervisores y personal de seguridad a contratar.
- 5.- Empresa de Seguridad de Occidente capacitara al personal que prestará el servicio en cuanto a la atención que deberá brindar tanto al personal laborante, así como a todas las personas usuarias que asisten a la Procuraduría General de la República (P.G.R) a efectos que éstos brinden un trato cordial y amable. Esta capacitación deberá ser certificada a través de un informe detallado en el que el instructor acredite el listado de a quienes se les impartió la capacitación.
- 6.- Cada trimestre deberá capacitaremos al personal de seguridad en tiro de seguridad, se tendrá que acreditar con informes escritos, fotográficos y video gráficos de la realización de los ejercicios.
- 7.- Cada puesto de control y de vigilancia tendrá un libro de novedades o de partes diarios con copia a entregar al responsable de la Procuraduría General de la República (P.G.R.) semanalmente. El libro de novedades o de partes diarios, deberá de complementarse con el contenido siguiente: el lugar donde se presta el servicio, nombre del guardia de seguridad, horario que permanece en el puesto y las novedades. La empresa contratante se quedará con el original y la copia será para la Procuraduría General de la República (P.G.R), y cuando ocurran incidentes que vayan en contra de los bienes a los cuales a los cuales se brinda el servicio de seguridad, presentará las valoraciones y recomendaciones para neutralizar cualquier actividad ilícita que desmejore los niveles de seguridad, tanto en el ámbito externo como interno de los lugares en los cuales brindará el servicio.
- 8.- Empresa de Seguridad de Occidente realizara inspecciones nocturnas cada día en los diferentes puestos de trabajo asignados a su personal. El inspector deberá firmar en los partes diarios o libros de novedades de cada lugar que se haga la inspección, asimismo la Procuraduría General de la República (PGR) se reserva el derecho de asignar a una persona que realice las mismas inspecciones a efecto de hacer las comparaciones de los informes presentados para que en caso de inconsistencias en el informe se deduzcan las responsabilidades a quien corresponda.
- 9.- Empresa de Seguridad de Occidente Dotara a los guardias de seguridad asignados a la Procuraduría General de la República (P.G.R.) de:

- Dos uniformes como mínimo
- Gafete de identificación corporativa
- Calzado adecuado para el servicio de seguridad
- Equipo de radio comunicación
- Linterna
- Libro de novedades debidamente foliado
- Revólver para espacios cerrados, escopeta para espacios abiertos
- Detector de Metales

Oficina Principal Col. Jardines del Valle, Boulevard Las Torres Casa # 650, San Pedro Sula Tel..2566-1367 / 3376-4405  
Sucursal Col. Miramontes Calle principal Casa #1441 B Tegucigalpa M.D.C.Tel. 2262-8173  
E-mail: [eso\\_seguridad@ymail.com](mailto:eso_seguridad@ymail.com)





## EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE "ESO SEGURIDAD"

- Bastón de servicio
- Cinturón táctico
- Silbato en los casos que lo amerite
- Chaleco táctico

00000008

**10.-** Empresa de Seguridad de Occidente proporcionar el personal apto, capacitado y entrenado en labores de seguridad utilizando todos los medios y medidas necesarias para proteger la vida humana, los bienes y pertenencias de la Procuraduría General de la República (P.G.R), la integridad personal de los funcionarios y empleados, así como también de las visitas que se encuentran en dichas instalaciones.

**11.-** Empresa de Seguridad de Occidente llevara un registro del personal y equipos que ingresen o egresen a las instalaciones de la Procuraduría General de la República (P.G.R) que estén bajo el cuidado y la responsabilidad de la Seguridad Privada en las horas convenidas, para detectar, prevenir y evitar cualquier acto o acción de terceras personas que pudieran afectar negativamente los intereses de la Procuraduría General de la República (P.G.R), además exigir la identificación de las personas que ingresan a los mismos.

**12.-** Empresa de Seguridad de Occidente responderá por los daños, perdidas, deterioro o extravío que sufran los bienes localizados en el lugar donde se esté brindando los servicios en referencia, siempre y cuando sean ocasionados por descuido, negligencia o por acción directa del personal asignado por la empresa, debidamente comprobado.

**13.-** Instruir a los funcionarios y empleados de la Procuraduría General de la República (P.G.R) sobre el uso y aplicación de medidas de seguridad que sean convenientes y necesarias para garantizar la protección de todos los bienes que se encuentren en las instalaciones en las cuales se brindará el servicio. Adjuntándose a la oferta un detalle de las mismas.

Empresa de Seguridad de Occidente está obligada a reportar diariamente las novedades que se presenten, además deberá rendir informes semanales y mensuales de todo lo sucedido. Dichos reportes e informes deberán ser entregados a la Sub Gerencia de Personal de la Procuraduría

  
HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTÍNEZ

Representante Legal

Empresa de Seguridad de Occidente S de R. L. de C. V.

3 de abril del 2018



0300119

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN POLICIAL DE INVESTIGACIONES  
PERMISO PARA PORTAR ARMAS

 **Identidad** 05019007055268 **Modelo** AK  
**No. Permiso** 10206865  
**OP** 042168-104874   
**Vigencia** 09-01-2020

 **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE ( ESO )**  
**REGISTRO DE ARMAS**

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN POLICIAL DE INVESTIGACIONES  
PERMISO PARA PORTAR ARMAS

 **Identidad** 05019007055268 **Modelo** AK  
**No. Permiso** 15-0052306  
**OP** 1629808-207293 **Valor** 12104570  
**Vigencia** 17-11-2020

 **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE ( ESO )**  
**REGISTRO DE ARMAS**



000000





# EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE "ESO SEGURIDAD"

## EQUIPOS

NO	MARCA	TIPO	CALIBRE	SERIE	VALOR/CD
1	ARMSCOR	REVOLVER	38		
2	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1242212	8,000.00
3	DOBERMAN	REVOLVER	22	A1458413	8,000.00
4	AMSCOR	REVOLVER	38	09722X	10,000.00
5	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1458622	8,000.00
6	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1242214	8,000.00
7	DOBERMAN	REVOLVER	22	A1458401	8,000.00
8	DOBERMAN	REVOLVER	22	00277Y	10,000.00
9	ARMSCOR	REVOLVER	38	00266X	10,000.00
10	DOBERMAN	REVOLVER	38	A1242800	7,500.00
11	ARMSCOR	REVOLVER	38	09334934	7,500
12	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1458592	7,500.00
11	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1316260	7,500.00
12	ESCORT	ESCOPETA	12MM	A1242220	8,000.00
13	ARMSCOR	REVOLVER	38	365052	9,000.00
14	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1110492	7,500.00
15		REVOLVER	38	A1110506	7,500.00
16	DOBERMAN	REVOLVER	22	C033493	7,500.00
17	RANGERS	REVOLVER	38	00284Y	9,800.00
18	TAURUS	REVOLVER	38	00649G	7,700.00
19		ESCOPETA	12 MM	ET96864	8,000.00
20		ESCOPETA	12 MM	3651887	8,700.00
21		ESCOPETA	12 MM	365244	8,700.00
22	ARMSCOR	REVOLVER	38	10207407	8,700.00
23	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1315772	8,000.00
24	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1458318	8,000.00
25	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1171166	7,800.00
26	ESCORT	ESCOPETA	12MM	A1110505	7,800.00
27	ARMSCOR	REVOLVER	38	364987	9,000.00
28	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1171165	7,800.00
29	KARATAY	ESCOPETA	12 MM	A1458599	7,800.00
30	ARMSCOR	REVOLVER	12MM	14200904	9,000.00
31	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1242223	9,000.00
32	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1458605	7,800.00
				A1458317	7,800.00

Oficina Principal Col. Jardines del Valle, Boulevard Las Torres Casa # 650, San Pedro Sula Tel. 2566-1367 / 3376-4405  
Sucursal Col. Miramontes Calle principal Casa #1441 B Tegucigalpa M.D.C. Tel. 2262-8173  
E-mail: [eso\\_seguridad@ymail.com](mailto:eso_seguridad@ymail.com)





000012

## EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE "ESO SEGURIDAD"

33	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1242713	7,800.00
34	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1242730	7,800.00
35	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1242006	7,800.00
36		ESCOPETA	12MM	12208057	9,000.00
37	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1171163	7,800.00
38	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1458399	7,800.00
39	DOBERMAN	REVOLVER	22	09740X	10,000.00
40	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1242819	7,800.00
41	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1242263	7,800.00
42	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1316379	8,000.00
43	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1458480	8,000.00
44	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1242721	8,200.00
45	TAURUS	REVOLVER	38	CP78620	9,000.00
46	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1458521	9,000.00
47	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1316337	9,000.00
48	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1315771	9,000.00
49	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1315768	9000
50	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1315769	9,000.00
51	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1315904	9,000.00
52	ARMSCOR	REVOLVER	38	A1242714	9,000.00
53		REVOLVER	38	A1144990	S/V
54		ESCOPETA	12MM	A213405	11,000.00
55	KARATAY	ESCOPETA	12MM	10206866	10,000.00
56	KARATAY	ESCOPETA	12MM	8515558	9,500.00
57	KARATAY	ESCOPETA	12MM	10206865	9,500.00
58	KARATAY	ESCOPETA	12MM	8565527	9,500.00
59	KARATAY	ESCOPETA	12MM	8565266	9,500.00
60	KARATAY	ESCOPETA	12MM	10206409	9,500.00
61	KARATAY	ESCOPETA	12MM	10206863	9,500.00
62	KARATAY	ESCOPETA	12MM	8565558	9,500.00
63		ESCOPETA	12MM	229423	9,500.00
64	ESCORT	ESCOPETA	12MM	364985	9,000.00
65	ESCORT	ESCOPETA	12MM	365038	9,000.00
66	ESCORT	ESCOPETA	12MM	11215393	9,000.00
67	ESCORT	ESCOPETA	12MM	11215394	9,000.00
68	KARATAY	ESCOPETA	12MM	8565268	9,000.00
69	ESCORT	ESCOPETA	12MM	365041	9,000.00
70	MOSSBERG	ESCOPETA	12MM	L757456	9,500.00
71	ESCORT	ESCOPETA	12MM	228734	9,000.00

Oficina Principal Col. Jardines del Valle, Boulevard Las Torres Casa # 650, San Pedro Sula Tel..2566-1367 / 3376-4405  
Sucursal Col. Miramontes Calle principal Casa #1441 B Tegucigalpa M.D.C.Tel. 2262-8173  
E-mail: [eso\\_seguridad@ymail.com](mailto:eso_seguridad@ymail.com)





757

REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

# TESTIMONIO

**DESPACHO LEGAL**

\_\_\_\_\_

Diracción: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_



DE LA

# ESCRITURA PUBLICA

No. 363

De CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.A."

Otorgada por HERMAN ABRUBAL TORRES MARTINEZ

A favor de EL MISMO

*Gen. Tame*

AUTORIZADA POR EL NOTARIO  
SALVADOR NAVARRETE MELGHEM

TEGUCIGALPA, MIDIO, DE 23 DE OCTUBRE DE 2006  
Honduras, C.A.

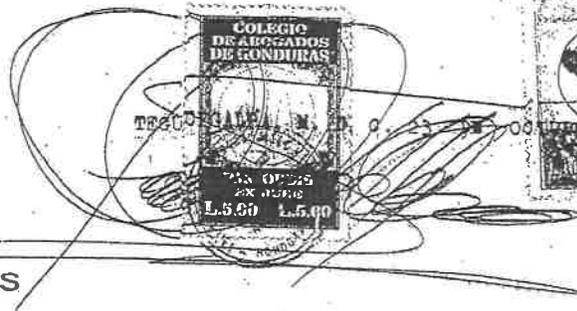


ENTREGADO Instituto de





PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007



No 2612408

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (363).- En la ciudad de  
2 Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de octubre del  
3 año dos mil seis.- Ante mi SALVADOR NAVARRETE MELGHEM, Notario Público de  
4 este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número  
5 cuatrocientos setenta y nueve (479), con exequátur de la Corte Suprema de Justicia  
6 número cuatrocientos treinta y dos (432), con oficina profesional en la Colonia Quezada,  
7 contiguo Instituto Jean Piaget, casa No. 202-D de esta Ciudad, comparecen  
8 personalmente los señores HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ, Bachiller en  
9 Ciencias y Letras, y MARIELA FRANCISCA MUNGUÍA BATRES, Ingeniera Industrial,  
10 ambos mayores de edad, hondureños y del domicilio de San Pedro Sula, Cortés y en  
11 tránsito por esta ciudad; quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de  
12 sus derechos civiles; libre y espontáneamente dicen: PRIMERO; Que han decidido  
13 formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y Capital Variable y al efecto la  
14 Constituyen de conformidad con las condiciones siguientes: SEGUNDO; La finalidad de  
15 la Sociedad será Servicios de Vigilancia Preventiva, como ser: Vigilancia y protección de  
16 bienes, establecimientos, instalaciones, campos de procesamiento o cultivos,  
17 espectáculos, certámenes o convenciones, protección de personas, custodia, recuento y  
18 clasificación de monedas y billetes, títulos valores y demás objetos que, por su valor  
19 económico requieran protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las  
20 entidades financieras, transporte y distribución de objetos o productos, o custodia o  
21 escolta de los mismos, instalación y mantenimiento de aparatos dispositivos y sistemas  
22 de seguridad, mecánicos, eléctricos o electrónicos, patrullaje o monitoreo de alarmas o la  
23 explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de  
24 alarmas y prestación de servicios de respuesta o de reacción inmediata, la venta de  
25



1 productos de seguridad que no sean armas de fuego, municiones y explosivos, tales

2 como: Cajas y puertas de seguridad, alarmas, controles de acceso, circuitos cerrados

3 de televisión (CCTV), cercas eléctricas y serpentinas, sistemas de posición global

4 (GPS), rayos x en todas sus modalidades para la seguridad, sistemas de seguridad

5 perimetral en todas sus modalidades, detectores de metales, chalecos antibalas, otros

6 dispositivos de seguridad electrónica, o convencionales. **TERCERO;** La Sociedad se

7 forma bajo la denominación **"EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L.**

8 **DE C.V."**, conocida como **"ESO, S. DE R.L. DE C.V."**; la Sociedad se constituye con un

9 capital mínimo de **VEINTE MIL LEMPIRAS (Lps. 20,000.00)** y un máximo de **CIEN MIL**

10 **LEMPIRAS (Lps. 100,000.00)** que aportan los Socios así: El Socio **HERMAN**

11 **ASDRUBAL TORRES MARTINEZ**, aporta el **75%** o sea la cantidad de **QUINCE MIL**

12 **LEMPIRAS (Lps. 15,000.00)**; y la Socia **MARIELA FRANCISCA MUNGUIA BATRES**,

13 aporta el **25%** o sea la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00)**, estos

14 valores han sido suscritos y pagados en efectivo totalmente por cada uno de los

15 Socios; Yo el Notario Doy Fe de haber tenido el Certificado de Depósito a favor de la

16 Sociedad. **CUARTO;** Los Socios podrán hacer aportaciones suplementarias y cada uno

17 será la ciudad de San Pedro Sula no podrá tener más de una parte social, las partes

18 sociales serán divisibles en los casos determinados por la ley. **El domicilio de la**

19 **Sociedad y primer asiento de sus negocios, será la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés**

20 **pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otra ciudad del país o en el**

21 **extranjero. QUINTA;** La representación legal estará a cargo en un Gerente General y

22 habrá un Gerente Administrativo, ambas Gerencias por así haberlo acordado los

23 Socios, estará bajo la responsabilidad del Señor **HERMAN ASDRUBAL TORRES**

24 **MARTINEZ**; el uso de la firma social corresponderá al Gerente General, quien queda

25 facultado desde ahora para realizar validamente todos los actos y para celebrar los





PAPEL SELLADO OFICIAL  
**CINCO LEMPIRAS**  
2004 - 2007

Nº 2612408

1 contratos necesarios en el giro de los negocios o que conduzcan a los fines que se  
2 propone la Sociedad, inclusive los de incrementar el volumen de las operaciones  
3 ordinarias y los bienes sociales.- El Gerente General será el representante legal de la  
4 Sociedad, judicial y extrajudicialmente, así ante personas particulares, como ante toda  
5 clase de Corporaciones, Sociedades, Juzgados y Tribunales y ante las autoridades del  
6 orden Administrativo del país.- Queda además facultado para comprar, vender,  
7 permutar o por cualquier otro concepto enajenar, derechos, créditos, mercancía de  
8 cualquier género, maquinaria, implementos, para obtener dinero en calidad de préstamo  
9 con las garantías necesarias, pudiendo en consecuencia constituir hipotecas sobre  
10 bienes inmuebles de la Sociedad, fianzas, prendas y servidumbres de toda clase y  
11 cancelarlas.- Para celebrar contratos de arrendamientos de uso, habitación y usufructo,  
12 y para seguridad de todos los contratos que celebre los consigne en Escritura Pública o  
13 en documentos privados firmándolos; Para otorgar Poderes Generales o Especiales,  
14 con las facultades inherentes a cada uno entre las que aquí se mencionan: para hacer  
15 depósitos de dinero en Instituciones bancarias del país o extranjeras y para hacer  
16 retiros en efectivo, mediante libramiento de cheques, libranzas, giros, cartas de  
17 créditos, y por cualquier otro medio de crédito o de cambio, para librar, endosar,  
18 descontar, negociar y protestar letras de cambio o cualesquiera otra clase de  
19 documentos mercantiles que tengan relación con las operaciones de la Sociedad y para  
20 llevar los libros de contabilidad que prescribe la ley; **SEXTA;** La asamblea de los Socios  
21 es el órgano supremo de la Sociedad y tendrá la facultad que determine el Código de  
22 Comercio para esta clase de Sociedades, previa convocatoria de asamblea se reunirá  
23 en el domicilio de la Sociedad, el diecinueve de diciembre de cada año. **SEPTIMA;** La  
24 Sociedad llevará además de sus libros de contabilidad legales, un libro de inscripción  
25 de Socios que se incorporen a la misma, con expresión de sus aportes o transmisiones



de partes sociales, lo mismo que un libro de actas. **OCTAVA;** Ningún socio podrá

dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios idénticos a los que realiza la Sociedad, ni formar parte de Sociedades que los realice, salvo acuerdo expreso de los demás

Socios. **NOVENA;** Los Socios están obligados a practicar un inventario o balance

general, en la primera quincena del mes de enero de cada año, para enterarse de la

marcha del negocio, sin perjuicio que podrán practicarlo también en cualquier tiempo si

así lo acuerdan.- **DECIMA;** Una vez practicada las operaciones que anteceden y si la

asamblea lo acordare, podrá procederse a la distribución de ganancias y las pérdidas,

las que se dividirán en partes iguales entre los Socios.- **DECIMO PRIMERA;** De las

utilidades netas de la Sociedad deberá separarse el CINCO POR CIENTO (5%) para

el capital de reserva, hasta formar por lo menos un importe al-equivalente a la quinta

parte del capital social y, cuando por cualquier motivo se desminuyera el capital de

reserva, deberá ser reintegrado en la misma forma.- **DECIMO SEGUNDA;** La

Sociedad entrará en liquidación en los casos siguientes: a) Por imposibilidad de

realizar el fin principal de la Sociedad, b) por la pérdida de las dos terceras partes del

capital social **DECIMO TERCERA;** Acordada la liquidación se procederá al

nombramiento de la persona que deba practicarla, de común acuerdo por los Socios,

en caso contrario la designación la hará el Juzgado de Letras de lo Civil

correspondiente, a instancia de cualquiera de ellos, el liquidador procederá de

conformidad con lo prevenido en los artículos 336 y 339 del Código de Comercio.-

**DECIMO CUARTA;** En todo lo no previsto en este Instrumento se estará en lo

dispuesto en la legislación del país.- **DECIMO QUINTA;** Los comparecientes dicen que

bajo los pactos y estipulaciones consignadas en esta Escritura los que aprueban y

aceptan en todo su contenido, quedando constituidos en **SOCIEDAD DE**

**RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.-** Así lo dicen los

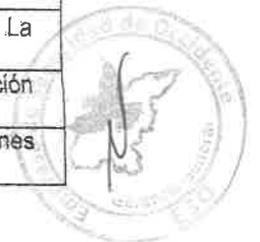




PAPEL SELLADO OFICIAL  
**CINCO LEMPIRAS**  
2004 - 2007

Nº 2612408

1 contratos necesarios en el giro de los negocios o que conduzcan a los fines que se  
2 propone la Sociedad, inclusive los de incrementar el volumen de las operaciones  
3 ordinarias y los bienes sociales.- El Gerente General será el representante legal de la  
4 Sociedad, judicial y extrajudicialmente, así ante personas particulares, como ante toda  
5 clase de Corporaciones, Sociedades, Juzgados y Tribunales y ante las autoridades del  
6 orden Administrativo del país.- Queda además facultado para comprar, vender,  
7 permutar o por cualquier otro concepto enajenar, derechos, créditos, mercancía de  
8 cualquier género, maquinaria, implementos, para obtener dinero en calidad de préstamo  
9 con las garantías necesarias, pudiendo en consecuencia constituir hipotecas sobre  
10 bienes inmuebles de la Sociedad, fianzas, prendas y servidumbres de toda clase y  
11 cancelarlas.- Para celebrar contratos de arrendamientos de uso, habitación y usufructo,  
12 y para seguridad de todos los contratos que celebre los consigne en Escritura Pública o  
13 en documentos privados firmándolos; Para otorgar Poderes Generales o Especiales,  
14 con las facultades inherentes a cada uno entre las que aquí se mencionan: para hacer  
15 depósitos de dinero en instituciones bancarias del país o extranjeras y para hacer  
16 retiros en efectivo, mediante libramiento de cheques, libranzas, giros, cartas de  
17 créditos, y por cualquier otro medio de crédito o de cambio, para librar, endosar,  
18 descontar, negociar y protestar letras de cambio o cualesquiera otra clase de  
19 documentos mercantiles que tengan relación con las operaciones de la Sociedad y para  
20 llevar los libros de contabilidad que prescribe la ley; **SEXTA**; La asamblea de los Socios  
21 es el órgano supremo de la Sociedad y tendrá la facultad que determine el Código de  
22 Comercio para esta clase de Sociedades, previa convocatoria de asamblea se reunirá  
23 en el domicilio de la Sociedad, el diecinueve de diciembre de cada año. **SEPTIMA**; La  
24 Sociedad llevará además de sus libros de contabilidad legales, un libro de inscripción  
25 de Socios que se incorporen a la misma, con expresión de sus aportes o transmisiones





PAPEL SELLADO OFICIAL  
**CINCO LEMPIRAS**  
 2004 - 2007

Nº 2612384

1 otorgantes; quienes enterados del derecho que la ley les concede para leer por sí esta

2 Escritura Pública, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los

3 otorgantes; firman y estampan su huella digital del dedo índice, ante el suscrito

4 Notario; de todo lo cual, de su conocimiento, capacidad legal, estado civil, edad,

5 profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de los otorgantes; Yo el Notario Doy Fe y de

6 haber hecho a los comparecientes la advertencia relativa a la inscripción de este

7 instrumento en el Registro del Instituto de la Propiedad respectivo.- Así como de de

8 haber tenido a la vista los documentos personales de los comparecientes que por

9 su orden son: Tarjetas de Identidad números 0501-1979-06949; 0401-1976-00740

10 DOY FE.- f), huella HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ; f), huella MARIELA

11 FRANCISCA MUNGUIA BATRES; f), huella sello notarial SALVADOR NAVARRETE-

MELGHEM.

12 Y a requerimiento del Señor HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ, libro, sello y

13 firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel

14 sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando

15 su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente

16 que llevo durante el presente año donde anoté este libramiento, DOY FE.

17

18

19

20

21

22

23

24

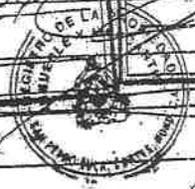
25



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL**  
DE 573  
Presentado a las 2 horas y 00 minutos de  
la tarde del día 28 de Noviembre del año 1909  
Folio 33 del Diario Inmobiliario.  
(LUGAR Y FECHA)  
REGISTRADOR

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL**  
INSCRITA CON N° 04 TOMO 482  
**REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES**  
SAN PEDRO SULA 04-12-06  
REGISTRADOR





República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

RTN: 050190070552688

EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE SRL DE CV  
Nombre o Razón Social

Inscripciones:	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>
Presamista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 2012/07/30

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 154-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 70 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 24 del 19 de Mayo de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento N° 17 del 18 de Agosto de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1974.



*[Signature]*

Director Ejecutivo

Jefe del Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-1024602

Transacción: 4EEED6





República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 05011979069498

HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20160719

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 265 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Fondo Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Ley de la Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 00880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

*[Handwritten Signature]*



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1976291

Transacción: FF7495




**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

HERMAN ASDRUBAL / TORRES MARTINEZ



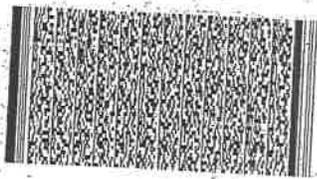

HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
 NACIÓEE: 19 AGOSTO 1979  
 SEXO: MASCULINO  
 EMITIDA EL 30 JULIO 2005

0501-1979-06949

  
 01589867-02

**ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS:** Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

  
 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1301.

HERMAN ASDRUBAL / TORRES MARTINEZ

0501-1979-06949





*Procuraduría General de la República  
Honduras*

**CONSTANCIA  
PGR-S-1251-1251-1251-2018**

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.  
REGISTRO MERCANTIL: No. 04 TOMO: 482, CIUDAD: SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO: CORTES  
R.T.N.....05019007055268  
REPRESENTANTE LEGAL.....HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ

“NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

**OBSERVACIONES IMPORTANTES:**

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de febrero de 2018



ABOG. ROBERTO CARLOS VEZA FIGUEROA  
SECRETARIO GENERAL  
Procuraduría General de la República.





*Procuraduría General de la República  
Honduras*

**CONSTANCIA  
PGR-S-1252-1252-1252-2018**

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Natural que a continuación se detalla:

NOMBRE.....**HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ**  
TARJETA DE IDENTIDAD No.....0501197906949  
R.T.N.....05011979069498  
REPRESENTANTE LEGAL.....**HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ**

**“NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.**

**VIGENCIA:** La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

**OBSERVACIONES IMPORTANTES:**

- 1.- En caso de que él peticionario (a) celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligado (a) a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionario (a) como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendido (a) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.
- 2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de él peticionario (a), ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de febrero de 2018



**ABOG. ROBERTO CARLOS MEZA FIGUEROA**  
SECRETARIO GENERAL  
Procuraduría General de la República.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA  
LICENCIA DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

SAN PEDRO SULA  
Obras, Orden, Higiene y Seguridad

PERMISO N 18795 11/01/2018 RENOVACION  
DECLARACION No 30722  
FECHA EMISION 2018 1 29/01/2018  
FECHA VENCIMIENTO 31 de Diciembre 2018

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos de la Ordenanza Municipal que institucionaliza y regula el proceso simplificado de emision del Permiso de Operación de Negocio en el Municipio de San Pedro Sula (Aprobado en punto de # 15, Acta # 13 de la sesion de Corporacion Municipal celebrada el 26/Oct/2006) se otorga el presente permiso a:

**EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE**

EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S.DE R.L.DE C.V.

Ubicado en : NOR-OESTE URBANO VILLAS DEL SOL Calle:0-0 Ave:0-0 Local: CATEGORIA:S2  
R.T.N. o Ident. : 05019007055268 EXPEDIENTE : 1 SUCURSAL : 1 Clave Catastral: NO014009024  
Zonificación : ZR4 Horario de Atencion: Horario no controlado RIC/RMC : 1264267

GIRO COMERCIAL  
SERVICIOS DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA

AUTORIZACION DE ROTULO

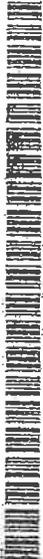
TIPO	LEYENDA	ANCHO	ALTO	AREA
NO TIENE ROTULO		0.00	0.00	0.00

NO TIENE ROTULO



REGULACION DE NEGOCIOS

REGULACION DE NEGOCIOS  
REGULACION DE NEGOCIOS



EXHIBIR ESTE PERMISO EN LUGARES VISIBLES DEL ESTABLECIMIENTO

IMPRESION : GCACERES\_J  
FECHA : 29/01/2018 09:19:51

000000

## CERTIFICACION

La Cámara de Comercio e Industrias de Cortés por este medio certifica que la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.**, está debidamente registrada en nuestros libros de sociedad mercantil bajo el número **11636 de fecha 02 de mayo del 2014.**

Asimismo esta empresa es socio de nuestra Institución, la cual está al día con sus pagos y goza de todos nuestros beneficios.

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente, en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



**Lic. Ma. Teresa Montufar**  
**Coordinadora de Cobros**



Copia: archivo  
No.092-2018



UGA 043-2018

## CONSTANCIA

El Director Regional Noroccidental, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Hace constar: Que.

### SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R. L. DE C. V.

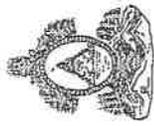
Inscrita bajo el número **0825-84-1141**, ha efectuado las aportaciones que exige la ley, encontrándose al día en sus pagos, asimismo queda sujeto a lo establecido en el artículo 17, inciso "E" de la misma ley, dicha constancia será utilizada para participar en **Precalificaciones y Licitaciones, promovidas por la secretaria de obras públicas y transporte, municipalidades, fondo vial y otras instituciones.**

Esta Constancia es válida por un mes de la fecha de Emisión.

San Pedro Sula Cortes, 08 de marzo, 2018

  
ROLANDO ANTONIO RODAS  
DIRECTOR REGIONAL NOROCCIDENTAL





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

*Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad  
Licencia para el Servicio Privado de Seguridad*

NOMBRE DE LA EMPRESA

**EMPRESA DE SEGURIDAD OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.**

DIRECCION

Jardines del Valle, Boulevard Las Torres, Casa No. 620, San Pedro Sula, Cortés

MODALIDAD DEL SERVICIO		VIGENCIA	
Servicios de Vigilancia Preventiva con fines de lucro		EMITIDA	DURACION
CATEGORIA	Tipo "A"	29-may.-17	2 años
			VENCIMIENTO
			29-may.-19

INSCRIPCION REGISTRAL		
NO.	FOLIO	TOMO
1144	138	5
		FECHA DE REGISTRO
		7-abr.-17

EXPEDIENTE	
ADMINISTRATIVO	CONTABLE
1528-2008	CI-1144-2017

*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*  
SECRETARIO DE ESTADO

ONCAE-CONSTANCIA 85-02-2018

## Constancia

El Suscrito Secretario General de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, hace constar que se ha presentado en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Solicitud No.22609

- Sociedad Mercantil Nacional: **EMPRESA SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L.**
- R.T.N: **05019007055268**
- T.G.R.: **4509311**

Esta es una constancia de trámite según lo establecido en el artículo 36, último párrafo de la Ley de Contratación del Estado, la falta de inscripción no será un obstáculo para presentar ofertas; en estos casos el oferente deberá presentar con su propuesta los documentos que acrediten su personalidad, representación y su solvencia e idoneidad para contratar con la administración y previamente solicitará su inscripción a la Oficina Normativa. En todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes que se le adjudique un contrato.

*La presente tendrá una vigencia de un (30 días) a partir de su fecha de la Emisión.*

Y para los fines que al interesado convenga, se le extiende la presente Constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Por:   
ABOGADO. JUAN ALBERTO ALVAREZ ARNODO  
SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN  
ONCAE





SEFIN  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaría General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: RESOLUCION No. 008-2015-DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cinco de enero del dos mil quince. VISTA: Para resolver la solicitud presentada en fecha treinta de abril del dos mil catorce Por la Sociedad Mercantil Nacional denominada EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R. L. DE C. V. (ESO, S. DE R. L. DE C. V.) Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Actuando como Apoderado legal el abogado JOSE ANTONIO MELIA CORLETO. Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 11827. CONSIDERANDO: Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en las áreas de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 7, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. RESUELVE: PRIMERO: Inscribir debidamente bajo el Número 3044-2015 en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional denominada EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R. L. DE C. V. (ESO, S. DE R. L. DE C. V.) Con R.T.N. 05019807055268 y con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y de cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. SEGUNDO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. NOTIFIQUESE. Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f) Héctor Martín Cerrato. Director. Sello Secretaría. (f) Isis Jahely Alberto Mirfilla. Secretaria General.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente CERTIFICACION en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día cinco de enero del dos mil quince.

  
  
**SECRETARIA GENERAL**

Ce:Archibofiam.





0500243

## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-18-10500-6425

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE RL DE CV**  
Con Registro Tributario Nacional: **05019007055268**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-18-10500-6425 en fecha 23/03/2018, y Recibo Oficial de Pago No. 25415261401 de fecha 23/03/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 23/03/2018 hasta 21/04/2018, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

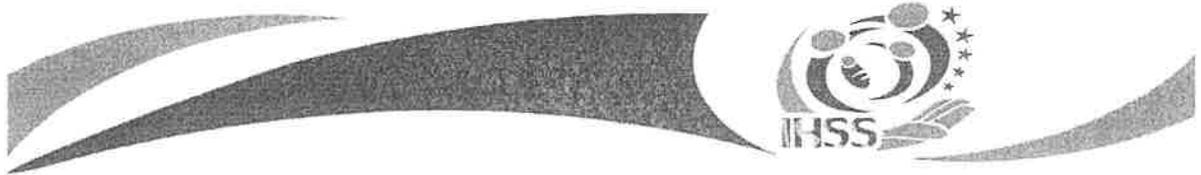
Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-18-10500-6425** o mediante el siguiente código QR:





San Pedro Sula, Cortes, Honduras, C.A.

## CERTIFICACION

San Pedro Sula  
13 de marzo 2018

Patrono  
**EMPRESA DE SEG. DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**

Para su conocimiento y fines legales consiguientes transcribo a usted La Constancia de Solvencia que Literalmente Dice:

LA DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DE SAN PEDRO SULA, CORTES, CERTIFICA LA CONSTANCIA DE SOLVENCIA PATRONAL QUE LITERALMENTE DICE:

“SECCION DE COBRANZAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS. San Pedro Sula, Cortes, 09 de marzo 2018.

Por recibidas las presentes diligencias, la suscrita en acatamiento a la disposición anterior INFORMA que el patrono: **EMPRESA DE SEG. DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.** No patronal **201-2007-0143-1**; NO TIENEN MORA ESTABLECIDA, EN LOS PAGOS DE SUS COTIZACIONES MENSUALES SE ENCUENTRA SOLVENTE. Firma y sello M.D.C. Leyli Xiomara Chávez, Jefe de cobranzas, IHSS-S.P.S.

Para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente constancia de **SOLVENCIA PATRONAL** en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a los 09 días del mes de marzo del año dos mil diez y ocho. Firma y sello de Dra. Bessy Alvarado, Directora Regional del IHSS.

  
**ABOG. NORMAN R. IZAGUIRRE**  
SECRETARIA REGIONAL DEL IHSS



ELABORADO: Erika E.

Secretaría Regional IHSS-SPS



**CONSTANCIA- DICSPS-109-2018**

Por este medio el suscrito Jefe de la Dirección de Control de los Servicios Privados de Seguridad y Otros Similares "DICSPS", hace constar que la empresa con fines de Lucro **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R. L. DE C. V., (ESO)** se encuentra registrada en esta Secretaría con **Expediente No. 1528-2008**, según nuestro Control de Ingresos se encuentra solvente con el canon de guardia hasta el mes de febrero de 2018.

En consecuencia, se le extiende la presente con vigencia de **(30)** días y para los fines que el interesado estime conveniente, se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil Dieciocho.

*par*



**SUB COMISIONADO DE POLICIA**  
**ABOG. EDWIN EDGARDO CRUZ MENDOZA**  
**JEFE - DICSPS**

CC: Archivo -TGR-N° \_\_\_\_\_  
EECM/Francis Hernández

Barrio Casamata, Cuartel General de Casamata, subida al Picacho, Tegucigalpa, Tel. 2222-87-64  
Cel. 9999-3183, Correo: ucesp2014@gmail.com





Seguridad Residencial, Banca, Comercio, Industria y otros.

## CERTIFICACIÓN.

025028

La Infrascrita Secretaria de la Asamblea de Socios de la sociedad **Empresa de Seguridad de Occidente, S. de R.L. de C.V.**, por este medio **CERTIFICA**: La relación de Socios de la referida sociedad, la que se detalla de la siguiente manera:

Protección Ejecutiva

Diagnostico y Estudio de Seguridad.

<i>Nombre y Apellidos del Socio</i>	<i>Nacionalidad y Número de Identidad</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Valor de la Parte Social Aportada</i>	<i>Porcentaje de su Aportación sobre el Capital Total de la Sociedad</i>
<b>Herman Asdrubal Torres Martinez</b>	0501-1979-06949	San Pedro Sula	L.15,000.00	75%
<b>Mariela Francisca Munguía Batres</b>	0401-1976-00740	San Pedro Sula	L.5,000.00	25%
<b>Total Partes Sociales : L.20,000.00 que equivale al 100% del capital suscrito</b>				

Sistemas de Alarma (banca Residencial ,industria y comercio )

Sistemas de cercas eléctricas.

Sistema de intercomunicadores y videoporteros.

Sistemas de CCTV cámaras de grabación digital.

Lo anterior tomando en cuenta que el capital suscrito y pagado de esta sociedad de capital variable, y de conformidad a lo dispuesto en la Escritura Número 363 de Constitución, de fecha 23 de octubre de 2006, autorizada por el Notario Salvador Navarrete Melghem, es de L.20,000.00 minino y máximo de L.100,000.00 Lempiras, y que a la fecha está dividido entre los socios y en los porcentajes relacionados anteriormente.

En fe de lo cual y para constancia, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los 2 días del mes de abril del año 2018.

  
  
**Mariela Francisca Munguía Batres**  
**Secretaria**

**Asamblea de Socios.  
Empresa de Seguridad de Occidente, S. de R.L. de C.V.**

"ESO, SEGURIDAD A SU ALCANCE..."  
 Tels. 3295-1246  
 Correo: eso\_seguridad@ymail.com



## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo Herman Asdrúbal Torres Martínez mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, con domicilio en colonia Jardines del valle, Boulevard las Torres casa # 650 San Pedro Sula Cortes, y con Tarjeta de Identidad 0501-1979-06949 actuando en mi condición de representante legal de Empresa de Seguridad de Occidente S. de R. L de C. V., por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

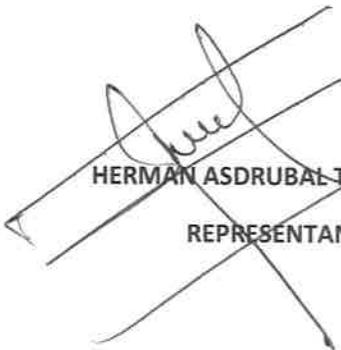
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,



8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los 3 días de mes de abril del año 2018.

  
**HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



620000

**DECLARACION JURADA DE LOS ARTICULOS 3 Y 4 DE LA LEY CONTRA EL  
DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS**

Yo Herman Asdrúbal Torres Martínez mayor de edad, casado de nacionalidad hondureña, con domicilio en Colonia Jardines del Valle Boulevard las Torres casa # 650 San Pedro Sula Cortes, con tarjeta de identidad 0501-1979-06949 actuando en mi actuando en mi condición de representante legal de Empresa de Seguridad de Occidente S. de R. L de C. V., por la presente hago DECLARACION JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los **Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos (Decreto No. 45-2002)**, que a continuación se detallan.

**ARTÍCULO 3.** Incurrir en el delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, adquiera, posea, administre, custodie, utilice, convierta, transfiera, traslade, oculte o impida la determinación del origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia.

**ARTÍCULO 4.** También incurrir en delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, participe en actos o contratos reales o simulados que se refieran a la adquisición, posesión, transferencias o administración de bienes o valores para encubrir o simular los activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 3 días del mes de abril del 2018.

  
**HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**DECLARACIÓN JURADA  
ACEPTACION DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL PLIEGO DE  
CONDICIONES**

**REF: LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018**

Yo Herman Asdrúbal Torres Martínez mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, con domicilio en colonia Jardines del valle, Boulevard las Torres casa # 650 San Pedro Sula Cortes, y con Tarjeta de Identidad 0501-1979-06949 actuando en mi condición de representante legal de Empresa de Seguridad de Occidente S. de R. L de C. V., como participante en la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018** para los efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este acto **BAJO JURAMENTO DECLARO:** Que he **REVISADO Y EXAMINADO EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.02-2018 "Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula"** aceptándolo en todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de Tegucigalpa a los 3 días del mes de abril del 2018.

  
**HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



0000051

**DECLARACIÓN JURADA DE CUSTODIA DE DOCUMENTOS**

**REF: LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018**

Yo Herman Asdrúbal Torres Martínez mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, con domicilio en colonia Jardines del valle, Boulevard las Torres casa # 650 San Pedro Sula Cortes, y con Tarjeta de Identidad 0501-1979-06949 actuando en mi condición de representante legal de Empresa de Seguridad de Occidente S. de R. L de C. V. como participante en la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018 "Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula"**, para los efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este acto **BAJO JURAMENTO.**

**DECLARO:** Que mi representada mantiene en custodia los expedientes del personal que se asignará para realizar las labores de Supervisión, Control y de Seguridad en el cual se encuentran los documentos siguientes: Constancia de Antecedentes Penales, Certificaciones Medicas que evidencian el estado de salud físico y mental, y que están libres del consumo de estupefacientes, en cumplimiento del inciso I del Pliego de Condiciones.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 3 días del mes de abril del 2018.

  
**HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



## DECLARACION JURADA DE CALIDAD

617072

Yo, **Herman Asdrúbal Torres Martínez**, mayor de edad, Licenciado en Administración, hondureño del domicilio de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad, con tarjeta de identidad número 0501-1979-06949, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. de R. L. de C.V.**, tal como consta en el instrumento público de constitución de la referida sociedad y con suficientes facultades para la celebración de actos como el presente, por este medio bajo juramento declaro que: me comprometo a mantener la calidad y la eficacia en la prestación del servicio durante la vigencia del contrato: de la **LICITACION PRIVADA NACIONAL LPrN No. 03-2018 "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (P.G.R.) EN LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA"**.

En fe de lo cual, y para constancia firmo la presente declaración jurada, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. el día 3 de abril del 2018.

  
**HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ**

**Representante Legal**

**Empresa de Seguridad de Occidente S. de R. L. de C.V.**





EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE "ESO SEGURIDAD"

TEGUCIGALPA, M.D.C.

HONDURAS C.A.



**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**(P.G.R.)**

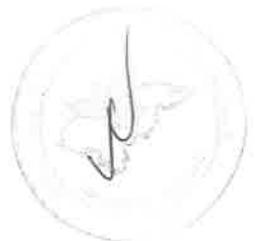
**LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN No.03-2018**

**"SUMINISTRO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA  
LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LA OFICINA  
REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA"**

**DOCUMENTACION FINANCIERA**



EMPRESA DE SEGURIDAD DE  
OCCIDENTE (ESO, S. DE R.L.)  
Auditoría del 1 de enero al 31 de  
Diciembre del 2015 y 2014.





Principal: Barrio Buenos Aires, Calle la Fuente Teléfono: (504) 2238-6767  
Casa 1008, Tegucigalpa, Honduras, C.A. (504) 2763-2395  
Sucursal : Danlí El Paraíso Honduras C. A. info@audiconfi.com

## EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE R.L. (ESO S DE R.L.)

### ESTADOS FINANCIEROS

#### CONTENIDO

	<b>Página</b>
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	1-2
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014	
Balances Generales	3
Estados de Resultados	4
Estados de Cambios en la Inversión de los Accionistas	5
Estados de Flujos de Efectivo	6
Notas a los Estados Financieros	7-13





Principal: Barrio Buenos Aires, Calle la Fuente Teléfono: (504) 2238-6767  
Casa 1008, Tegucigalpa, Honduras, C.A. (504) 2763-2395  
Sucursal : Danlí El Paraíso Honduras C. A. info@audiconfi.com

## DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas de  
EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. (ESO S. DE R.L.)

Fuimos contratados para auditar los estados financieros adjuntos de ESO S DE R.L. ("La Compañía") que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y los estados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de flujos de efectivo que le son relativos por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los estados financieros han sido preparados por la Administración de acuerdo con las políticas contables descritas en la Nota 1 a los estados financieros.

### *Responsabilidad de la Administración por los estados financieros*

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras y por aquel control interno que la administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, tanto por fraude como por error.

### *Responsabilidad del Auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Realizamos nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo su evaluación del riesgo de error significativo en los estados financieros, ya sea causado por fraude o por error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera los controles internos de la Compañía que sean relevantes en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Compañía. Una auditoría incluye también la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.



Principal: Barrio Buenos Aires, Calle la Fuente Teléfono: (504) 2238-6767  
Casa 1008, Tegucigalpa, Honduras, C.A. (504) 2763-2395  
Sucursal : Danlí El Paraíso Honduras C. A. info@audiconfi.com

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente, apropiada y proporciona una base para sustentar nuestra opinión de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan se presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la posición financiera de EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE R.L. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y su desempeño financiero y su flujo de efectivo para los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 1.



*Audiconfi S. de R.L.*  
Honduras, C. A.  
12 de Agosto del 2016  
AUDICONFI S. de R. L.  
Colegio COHPUCP No 08-01-0065  
Resolución CNBS 2349/25-11-2013



EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE R.L. (ESO S DE R.L.)

**BALANCES GENERALES**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014**

(Expresados en Lempiras)

	Notas	2015	2014
<b>ACTIVOS</b>			
<b>ACTIVOS CIRCULANTES:</b>			
Efectivo	1a, 2	L. 4,785,569	L. 4,366,486
Cuentas por cobrar – Neto	1b, 3	7,071,860	3,932,545
Gastos pagados por anticipado		1,500	24,581
<b>Total activos circulantes</b>		<b>L. 11,858,929</b>	<b>L. 8,323,612</b>
<b>PROPIEDAD, PLANTA, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA – Neto</b>	1c, 4	3,397,111	3,011,024
<b>OTROS ACTIVOS</b>		3,219	3,219
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>L. 15,259,259</b>	<b>L. 11,337,855</b>
<b>PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS</b>			
<b>PASIVOS CIRCULANTES</b>			
Cuentas por pagar	5	L. 3,987,598	L. 1,954,042
Impuestos sobre la renta por pagar	1g	507,532	89,713
Prestamos Por Pagar	7	-	65,034
<b>Total pasivos circulantes</b>		<b>L. 4,495,130</b>	<b>L. 2,108,789</b>
<b>INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS</b>			
Capital social	6	L. 20,000	L. 20,000
Reserva legal	li	22,854	22,854
Utilidades Acumuladas		10,721,275	9,186,212
<b>Total Inversión de los Accionistas</b>		<b>L. 10,764,129</b>	<b>L. 9,229,066</b>
<b>TOTAL PASIVOS E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS</b>		<b>L. 15,259,259</b>	<b>L. 11,337,855</b>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros



EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE R.L. (ESO S DE R.L.)

**ESTADOS DE RESULTADOS**  
**AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014**  
 (Expresados en Lempiras)

	Notas	2015	2014
INGRESOS POR SERVICIOS	1f L	17,107,308 L	5,826,220
		<u>17,107,308</u>	<u>5,826,220</u>
COSTO POR SERVICIOS		12,146,637	2,840,308
Utilidad bruta	L	<u>4,960,671</u> L	<u>2,985,912</u>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>			
Gastos de administración	8	3,259,798	3,011,020
Gastos Financieros		52,503	41,779
Utilidad de operación	L	<u>1,648,370</u> L	<u>(66,887)</u>
Otros Ingresos Gravados		503,786	437,513
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	L	<u>2,152,156</u> L	<u>370,626</u>
APORTACION SOLIDARIA TEMPORAL	1g	56,963	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1g	536,047	92,656
TASA DE SEGURIDAD		24,083	15,433
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	L	<u>1,535,063</u> L	<u>262,537</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.



EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE R.L. (ESO, S DE R.L.)

**ESTADOS DE INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS**  
**AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014**  
(Expresados en Lempiras)

	<u>Capital</u> <u>Social</u>	<u>Reserva</u> <u>Legal</u>	<u>Utilidades</u> <u>Retenidas</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2011	L 20,000 L	22,854 L	7,916,155 L	7,959,009
Utilidad neta del año	-	-	717,017	717,017
Saldo al 31 de diciembre de 2012	L 20,000 L	22,854 L	8,633,172 L	8,676,026
Utilidad Neta del año	-	-	290,503	290,503
Saldo al 31 de diciembre de 2013	L 20,000 L	22,854 L	8,923,675 L	8,966,529
Utilidad neta del año	-	-	262,537	262,537
Saldo al 31 de diciembre de 2014	L 20,000 L	22,854 L	9,186,212 L	9,229,066
Utilidad neta del año	-	-	1,535,063	1,535,063
Saldo al 31 de diciembre de 2015	L 20,000 L	22,854 L	10,721,275 L	10,764,129

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.



EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE R.L. (ESO S DE R.L.)

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014**  
 (Expresados en Lempiras)

	2015	2014
<b>ACTIVIDADES DE OPERACION:</b>		
Utilidad neta	L 1,535,063	L 262,537
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto previsto por las actividades de operación:		
Depreciaciones y amortizaciones	247,287	251,614
Estimación Cuentas de dudoso Cobro		
Cambios en activos y pasivos operacionales		
Cuentas por cobrar	(3,139,315)	(2,311,356)
Depósitos en garantía		
Otros activos	-	-
Impuesto por pagar	417,819	(12,389)
Cuentas por pagar	2,033,556	1,626,242
Impuesto sobre Renta Pagado	(46,453)	192,825
Efectivo neto previsto por las actividades de operación	L <u>1,047,957</u>	L <u>9,473</u>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
Adquisición de activos fijos	L (628,874)	L (35,342)
Producto de la venta de activos fijos	-	-
Efectivo neto (usado) por las actividades de inversión	L <u>(628,874)</u>	L <u>(35,342)</u>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO EN LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS</b>		
Préstamos recibidos	L -	L -
Préstamos pagados	-	(654,261)
Sobregiro bancario	-	-
Efectivo neto provisto/usado por las actividades financieras	L <u>-</u>	L <u>(654,261)</u>
AUMENTO NETO EN EL EFECTIVO	419,083	(680,130)
EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	4,366,486	5,046,616
EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	L <u>4,785,569</u>	L <u>4,366,486</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.



EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE R.L. (ESO S DE R.L.)

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014**  
(Expresadas en Lempiras)

---

**1. NATURALEZA DEL NEGOCIO, BASE DE PRESENTACION Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

*Naturaleza del Negocio* - La Compañía fue Fundada en la República de Honduras, C.A. en el año de 2006 como una sociedad de Responsabilidad Limitada y bajo denominación Empresa de Seguridad de Occidente teniendo como su domicilio San Pedro Sula, Cortes, Honduras y su actividad principal es la de presentar servicios de Vigilancia Preventiva aplicado a todas las áreas en general que requieren seguridad profesional.

*Bases de Presentación* - Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras sobre la base de lo devengado.

*Periodo Contable* - El periodo contable es del 1 de enero al 31 de diciembre.

*Principales Políticas Contables* - Las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros que se acompañan, se presentan a continuación:

- a. *Moneda y Transacciones en Moneda Extranjera* - Las transacciones efectuadas en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos en moneda extranjera al cierre de cada período económico, son ajustados al tipo de cambio de referencia del Banco Central de Honduras. Las diferencias de cambio originadas por el ajuste de los saldos en moneda extranjera son registradas en los resultados de operación. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 el tipo de cambio era de **22.10** y **21.13** por US\$1.00, respectivamente.
- b. *Cuentas por Cobrar y estimación de cuentas de dudoso cobro* - Las cuentas por cobrar se presentan a su valor nominal pendiente de cobro. La estimación para cuentas de dudosa recuperación es determinada considerando las condiciones económicas, la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar, experiencia de pérdidas y riesgos de incobrabilidad de cuentas por cobrar específicas.
- c. *Propiedad, Planta, Maquinaria, Vehículos, Mobiliario y Equipo* - Los activos fijos se registran al costo de adquisición; las mejoras y erogaciones que prolongan la vida útil de los bienes son capitalizadas y las reparaciones menores y el mantenimiento son cargados a resultados. La depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en la vida útil estimada de los activos depreciables como se detalla a continuación:

Descripción	Años
Armas	10
Mobiliario y equipo	10
Maquinaria y equipo	10
Herramientas	5

- d. **Prestaciones Laborales** - De acuerdo con el Código del Trabajo de Honduras, la Compañía tiene la obligación de pagar prestaciones laborales a los empleados que despida bajo ciertas circunstancias. La Compañía tiene como política pagar de acuerdo a lo estipulado por la Ley. Por consiguiente, las erogaciones de esta naturaleza son consideradas como gastos en los ejercicios en que se efectúan.
- Mediante decreto No. 150-2008 publicado en el diario oficial La Gaceta el día 5 de noviembre de 2008, se reformo el artículo 120 del Código de trabajo, resumiéndose el mismo de la siguiente manera; si el contrato de trabajo por tiempo indeterminado concluye por razón de despido injustificado por alguna de las causas previstas en el artículo No. 114 u otra ajena a la voluntad del trabajador o según se regula en este artículo por retiro voluntario o por fallecimiento del trabajador, el patrono deberá pagarle a este un auxilio de cesantía de acuerdo con las siguientes reglas (En ningún caso podrá exceder dicho auxilio de cesantía (25) meses: Después de un trabajo continuo de quince (15) años o más, si el trabajador decide voluntariamente dar por terminado un contrato de trabajo, tendrá derecho a recibir un treinta y cinco (35) por ciento del importe que le correspondería por los años de servicio, en caso de fallecimiento natural después de seis (6) meses de laborar, el porcentaje se eleva a un (75) por ciento pagadero a sus beneficiarios.
- e. **Uso de Estimaciones** - La preparación de los estados financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras requiere que la gerencia de la Compañía realice ciertas estimaciones y supuestos que afectan los saldos de los activos y pasivos, la exposición de los pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros así como los ingresos y gastos por los años informados. Los activos y pasivos son reconocidos en los estados financieros cuando es probable que futuros beneficios económicos fluyan hacia o desde la compañía y que las diferentes partidas tengan un costo o valor que puede ser confiablemente medido. Si en el futuro estas estimaciones y supuestos, que se basan en el mejor criterio de la gerencia a la fecha de los estados financieros, se modificaran con respecto a las actuales circunstancias, los estimados y supuestos originales serán adecuadamente modificados en el año en que se produzcan tales cambios.
- f. **Reconocimientos de Ingresos** - Los ingresos por servicios comprenden el valor facturado neto del impuesto sobre los ingresos, rebajas, devoluciones y descuentos. Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y beneficios asociados con los mismos han sido transferidos al cliente.

- g. *Impuesto Sobre la Renta* - El impuesto sobre la renta ha sido calculado sobre la base imponible de la Compañía, de acuerdo con las disposiciones tributarias y legales. Los créditos fiscales han sido reconocidos como una reducción al impuesto causado. El gasto por el impuesto sobre las ganancias es el importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia neta del periodo, conteniendo el impuesto corriente. El impuesto corriente es la cantidad a pagar por el impuesto sobre las ganancias relativa a la ganancia fiscal del periodo.

Las declaraciones del impuesto sobre la renta presentadas por la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 y 2014, no han sido revisadas por las autoridades fiscales.

De acuerdo con el Artículo No.136 del Código Tributario, la responsabilidad de los contribuyentes, responsables o agentes de retención y las acciones y facultades del Fisco para revisar, investigar, practicar diligencias y exámenes, notificar ajustes, determinar y exigir el pago de las correspondientes obligaciones y para hacer efectivas las acciones previstas en el Código prescriben en forma definitiva por el transcurso de:

- a. Dos años en el caso de contribuyentes o responsables que hubiesen importado, exportado o realizado cualquier otra operación comprendida dentro de los regímenes aduaneros y;
- b. Cinco años para los demás contribuyentes.

De acuerdo con la legislación tributaria de Honduras, el impuesto al activo neto se calcula el 1% sobre el exceso de L3,000,000 en el total de activos y es pagadero solamente si este impuesto excede del impuesto sobre la renta calculado al 25%. Están exentas de este pago las compañías que están sujetas a regímenes especiales tales como Régimen de Importación Temporal, Zona Libre y otros.

El aporte de solidaridad fue creado por el Gobierno de Honduras, mediante decreto No.51-2003, el cual consiste en que las empresas con rentas mayores a L1,000,000, deben pagar un 5% calculado sobre la renta neta gravable. El valor resultante de este cálculo debe pagarse en cuatro pagos trimestrales en las siguientes fechas; junio, septiembre, diciembre y el último pago en abril de cada año. Mediante decreto No.146-2009 este impuesto se proroga para el período 2009 y mediante decreto 17-2010 emitido por el poder Legislativo Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público en el artículo No.1 se incrementó a un 10%, tasa que se desgravará anualmente conforme a la escala siguiente:

Año	Tasa
2010	10%
2011	10%
2012	6%
2013	5%
2014	4%



La Aportación Solidaria Temporal constituye una sobretasa del Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia no se considera deducible del Impuesto Sobre la Renta

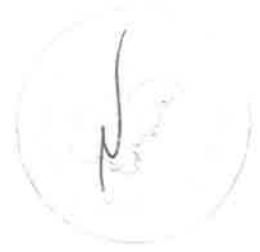
- h. **Provisiones** - Las provisiones son reconocidas por la compañía cuando:
- Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
  - Es probable que tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación; y
  - Pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación
- i. **Reserva Legal**. - La reserva legal se forma a través de apropiaciones del 5% de la utilidad neta de cada año hasta que represente como mínimo el 20% del capital pagado.
- j. **Instrumentos Financieros** - Los instrumentos financieros de la compañía son registrados inicialmente al costo y consisten en efectivo en bancos, cuentas por cobrar, cuentas por pagar. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el valor registrado de los instrumentos financieros de corto plazo se aproxima a su valor justo debido a su naturaleza circulante. La compañía no ha suscrito contrato alguno que involucre instrumentos financieros derivados.

Los activos financieros son dados de bajas cuando la compañía pierda el control de los derechos contractuales en los que está incluido dicho activo. Los pasivos financieros son dados de baja cuando estos se hayan extinguido.

**Riesgo de Tasas de Interés** - Los ingresos y los flujos operativos de la Compañía son sustancialmente independientes de los cambios en las tasas de interés.

**Riesgo Cambiario** - El Lempira está sujeto a fluctuaciones con respecto al dólar estadounidense, de acuerdo con las políticas monetarias y cambiarias del Banco Central de Honduras. En Honduras todas las operaciones de compra y venta de divisas deben ser realizadas a través de los bancos privados y nacionales y casas de cambio autorizadas, existiendo para estos propósitos una tasa de cambio que al 31 de diciembre de 2015 y 2014 era de L L 22.10 y 21.13 por US\$1.00.

**Riesgo de Liquidez** -La Compañía requiere tener efectivo para hacer frente a sus obligaciones y por lo tanto, mantiene suficientes fondos en efectivo.



## 2. EFECTIVO

El efectivo al 31 de diciembre de 2015 y 2014, se detalla a continuación:

	2015	2014
Bancos moneda nacional	L 2,185,703	L 1,659,416
Bancos moneda extranjera (US\$ 54,551.41+60,935.55) L.22.5122	2,599,866	2,707,070
Total	L <u>4,785,569</u>	L <u>4,366,486</u>

## 3. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2015 y 2014, se detallan a continuación:

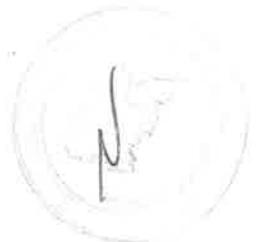
	2015	2014
Cuentas por cobrar clientes	L 5,024,946	L 2,811,174
Otras cuentas por cobrar	2,391,277	1,465,734
	<u>7,416,223</u>	<u>4,276,908</u>
Menos - Estimación para cuentas incobrables	(344,363)	(344,363)
Total	L <u>7,071,860</u>	L <u>3,932,545</u>

El detalle de las cuentas por cobrar a clientes al 31 de diciembre de 2015 y 2014, de acuerdo con su antigüedad es el siguiente:

Antigüedad	2015	2014
16-30 días	L 1,235,875	L 1,656,086
31-60 días	2,754,125	754,451
61-90 días	627,770	325,451
Mas de 90 días	407,176	75,186
Total	L <u>5,024,946</u>	L <u>2,811,174</u>

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 la estimación de cuentas por cobrar se detalla de la manera siguiente:

	2015	2014
Saldo inicial	L (344,363)	L (344,363)
Adiciones a la reserva	L <u>(344,363)</u>	L <u>(344,363)</u>



**4. PROPIEDAD, PLANTA, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**

La propiedad, planta, maquinaria, vehículos, mobiliario y equipo de oficina al 31 de diciembre de 2015 y 2014, se detallan a continuación:

	<b>2015</b>		<b>2014</b>
Armas	L 2,577,634	L	2,577,634
Mobiliario y equipo	402,673		402,673
Vehículos	4,094,427		3,465,553
	<u>7,074,734</u>		<u>6,445,860</u>
Menos: Depreciación acumulada	(3,677,623)		(3,434,836)
Total	<u>L 3,397,111</u>	<u>L</u>	<u>3,011,024</u>

**5. CUENTAS POR PAGAR**

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2015 y 2014, se detallan a continuación:

	<b>2015</b>		<b>2014</b>
Cuentas por pagar	L 3,229,313	L	1,842,328
Otras cuentas por pagar	758,285		111,714
Total	<u>L 3,987,598</u>	<u>L</u>	<u>1,954,042</u>

**6. CAPITAL SOCIAL**

El Capital social de la compañía al 31 de diciembre del 2015 y 2014 es de Lps. 20,000.00 respectivamente, el cual se encontraba totalmente suscrito.

**7. PRESTAMOS POR PAGAR**

Los préstamos por pagar al 31 de diciembre de 2015 y 2014, se detallan a continuación:

	<b>2015</b>		<b>2014</b>
Préstamo, Bajo Línea de Crédito con Banco de Occidente, a una, tasa de interés del 16%	L. -	L.	65,034
Sub - Total	<u>L. -</u>	<u>L.</u>	<u>65,034</u>
Porción Corto Plazo	<u>L. -</u>	<u>L.</u>	<u>65,034</u>
Porción Largo Plazo	<u>L. -</u>	<u>L.</u>	<u>-</u>

## 8. GASTOS DE ADMINISTRACION

Los gastos de administración y de venta por los años terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014, se detallan a continuación:

	2015	2014
Sueldos y Salarios	L. 1,546,425	L. 1,680,239
Beneficios Sociales	776,846	395,866
Atenciones a Empleados	27,760	38,662
Gastos de Municiones	173,039	139,390
Gastos Por Depreciación	242,787	251,610
Reintegros Uso y Depreciación	117,000	138,000
Seguros de Activos	51,597	75,009
Gastos de Representación	4,463	610
Honorarios Profesionales	81,528	2,500
Suministros y Útiles de Oficina	34,490	43,631
Teléfono	18,537	19,067
Gastos Varios	185,326	226,436
Total Gastos de Operación	L. <u>3,259,798</u>	L. <u>3,011,020</u>

## 9. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2015 y 2014, fueron aprobados para su emisión por la Gerencia General de la Compañía el 22 de febrero del 2016.

\* \* \* \* \*



Principal: Barrio Buenos Aires, Calle la Fuente  
Casa 1008, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

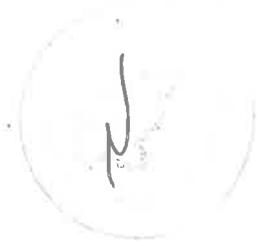
Teléfono : (504) 2238-6767  
[info@audiconfi.com](mailto:info@audiconfi.com)

EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE R.L. ( ESO S DE R.L.)

**ESTADOS FINANCIEROS**  
**C O N T E N I D O**

---

	<b>Página</b>
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	1-2
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015	
Balances Generales	3
Estados de Resultados	4
Estados de Cambios en la Inversión de los Accionistas	5
Estados de Flujos de Efectivo	6
Notas a los Estados Financieros	7-12





Principal: Barrio Buenos Aires, Calle la Fuente  
Casa 1008, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Teléfono : (504) 2238-6767  
[info@audlconfi.com](mailto:info@audlconfi.com)

## DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas de  
EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. (ESO S. DE R.L.)

Fuimos contratados para auditar los estados financieros adjuntos de ESO S DE R.L. ("La Compañía") que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los estados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de flujos de efectivo que le son relativos por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los estados financieros han sido preparados por la Administración de acuerdo con las políticas contables descritas en la Nota 1 a los estados financieros.

### *Responsabilidad de la Administración por los estados financieros*

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras y por aquel control interno que la administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, tanto por fraude como por error.

### *Responsabilidad del Auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Realizamos nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo su evaluación del riesgo de error significativo en los estados financieros, ya sea causado por fraude o por error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera los controles internos de la Compañía que sean relevantes en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Compañía. Una auditoría incluye también la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.





Principal: Barrio Buenos Aires, Calle la Fuente  
Casa 1008, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Teléfono : (504) 2238-6767  
[info@audiconfi.com](mailto:info@audiconfi.com)

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente, apropiada y proporciona una base para sustentar nuestra opinión de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan se presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la posición financiera de EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE R.L. Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 y su desempeño financiero y su flujo de efectivo para los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 1.

~~AUDICONFI~~  
Honduras, C. A.  
31 de mayo del 2017  
AUDICONFI S. de R. L.  
Colegio COHPUCP No 08-01-0065  
Resolución CNBS 2349/25-11-2013



EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. (ESO S DE R.L.)  
**BALANCES GENERALES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015**  
(Expresados en Lempiras)

	Notas	2016	2015
<b>ACTIVOS</b>			
<b>ACTIVOS CIRCULANTES:</b>			
Efectivo	1a, 2 L.	4,300,295	L. 4,785,569
Cuentas por cobrar – Neto	1b, 3	6,021,875	7,071,860
Gastos pagados por anticipado		72,500	1,500
<b>Total activos circulantes</b>	<b>L.</b>	<b><u>10,394,670</u></b>	<b><u>L. 11,858,929</u></b>
<b>PROPIEDAD, PLANTA, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA – Neto</b>	1c, 4	6,357,111	3,397,111
<b>OTROS ACTIVOS</b>		125,175	3,219
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>L.</b>	<b><u>16,876,956</u></b>	<b><u>L. 15,259,259</u></b>
<b>PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS</b>			
<b>PASIVOS CIRCULANTES</b>			
Cuentas por pagar	5 L.	4,125,875	L. 3,987,598
Impuestos sobre la renta por pagar	1g	576,297	507,532
<b>Total pasivos circulantes</b>	<b>L.</b>	<b><u>4,702,172</u></b>	<b><u>L. 4,495,130</u></b>
<b>INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS</b>			
Capital social	6 L.	20,000	L. 20,000
Reserva legal	1i	22,854	22,854
Utilidades Acumuladas		12,131,930	10,721,275
<b>Total Inversión de los Accionistas</b>	<b>L.</b>	<b><u>12,174,784</u></b>	<b><u>L. 10,764,129</u></b>
<b>TOTAL PASIVOS E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS</b>	<b>L.</b>	<b><u>16,876,956</u></b>	<b><u>L. 15,259,259</u></b>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. (ESO S DE R.L.)

**ESTADOS DE RESULTADOS**  
**AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015**  
(Expresados en Lempiras)

	Notas	2016	2015
INGRESOS POR SERVICIOS	1f L	<u>20,186,623</u>	<u>L 17,107,308</u>
		<b>20,186,623</b>	<b>17,107,308</b>
COSTO POR SERVICIOS		15,183,296	12,146,637
Utilidad bruta	L	<u>5,003,327</u>	<u>L 4,960,671</u>
GASTOS DE OPERACIÓN			
Gastos de administración	7	3,553,180	3,259,798
Gastos Financieros		<u>57,753</u>	<u>52,503</u>
Utilidad de operación	L	<u>1,392,394</u>	<u>L 1,648,370</u>
Otros Ingresos Gravados		629,733	503,786
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	L	<u>2,022,127</u>	<u>L 2,152,156</u>
APORTACION SOLIDARIA TEMPORAL	1g	70,765	56,963
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1g	505,532	536,047
TASA DE SEGURIDAD		<u>35,175</u>	<u>24,083</u>
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	L	<u>1,410,655</u>	<u>L 1,535,063</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.



EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE R.L. (ESO, S DE R.L.)

**ESTADOS DE INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS**  
**AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015**  
(Expresados en Lempiras)

	<u>Capital</u>	<u>Reserva</u>	<u>Utilidades</u>	<u>Total</u>
	<u>Social</u>	<u>Legal</u>	<u>Retenidas</u>	
Saldo al 31 de diciembre de 2013	L <u>20,000</u>	L <u>22,854</u>	L <u>8,923,675</u>	L <u>8,966,529</u>
Utilidad neta del año	-	-	262,537	262,537
Saldo al 31 de diciembre de 2014	L <u>20,000</u>	L <u>22,854</u>	L <u>9,186,212</u>	L <u>9,229,066</u>
Utilidad neta del año	-	-	1,535,063	1,535,063
Saldo al 31 de diciembre de 2015	L <u>20,000</u>	L <u>22,854</u>	L <u>10,721,275</u>	L <u>10,764,129</u>
Utilidad neta del año	-	-	1,410,655	1,410,655
Saldo al 31 de diciembre de 2016	L <u>20,000</u>	L <u>22,854</u>	L <u>12,131,930</u>	L <u>12,174,784</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE R.L. (ESO S DE R.L.)

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015**  
 (Expresados en Lempiras)

	2016	2015
<b>ACTIVIDADES DE OPERACION:</b>		
Utilidad neta	L 1,410,655	L 1,535,063
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto previsto por las actividades de operación:		
Depreciaciones y amortizaciones	361,481	247,287
Cambios en activos y pasivos operacionales		
Cuentas por cobrar	1,049,985	(3,139,315)
Gastos pagados por anticipado	(71,000)	
Otros activos	(121,956)	-
Impuesto por pagar	68,765	417,819
Cuentas por pagar	138,277	2,033,556
Impuesto sobre Renta Pagado	-	(46,453)
Efectivo neto previsto por las actividades de operación	L <u>2,836,207</u>	L <u>1,047,957</u>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
Adquisición de activos fijos	L (3,321,481)	L (628,874)
Producto de la venta de activos fijos	-	-
Efectivo neto (usado) por las actividades de inversión	L <u>(3,321,481)</u>	L <u>(628,874)</u>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO EN LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS</b>		
Efectivo neto provisto/usado por las actividades financieras	L -	L -
<b>AUMENTO NETO EN EL EFECTIVO</b>	- (485,274)	419,083
<b>EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO</b>	4,785,569	4,366,486
<b>EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO</b>	L <u>4,300,295</u>	L <u>4,785,569</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE R.L. (ESO S DE R.L.)

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015**  
(Expresadas en Lempiras)

---

**1. NATURALEZA DEL NEGOCIO, BASE DE PRESENTACION Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

*Naturaleza del Negocio* - La Compañía fue Fundada en la República de Honduras, C.A. en el año de 2006 como una sociedad de Responsabilidad Limitada y bajo denominación Empresa de Seguridad de Occidente teniendo como su domicilio San Pedro Sula, Cortes, Honduras y su actividad principal es la de presentar servicios de Vigilancia Preventiva aplicado a todas las áreas en general que requieren seguridad profesional.

*Bases de Presentación* - Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras sobre la base de lo devengado.

*Periodo Contable* - El periodo contable es del 1 de enero al 31 de diciembre.

*Principales Políticas Contables* - Las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros que se acompañan, se presentan a continuación:

- a. *Moneda y Transacciones en Moneda Extranjera* - Las transacciones efectuadas en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos en moneda extranjera al cierre de cada período económico, son ajustados al tipo de cambio de referencia del Banco Central de Honduras. Las diferencias de cambio originadas por el ajuste de los saldos en moneda extranjera son registradas en los resultados de operación. Al 31 de diciembre de 2016 Y 2015 el tipo de cambio era de 23.67 y 22.10 por US\$1.00, respectivamente.
- b. *Cuentas por Cobrar y estimación de cuentas de dudoso cobro* - Las cuentas por cobrar se presentan a su valor nominal pendiente de cobro. La estimación para cuentas de dudosa recuperación es determinada considerando las condiciones económicas, la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar, experiencia de pérdidas y riesgos de incobrabilidad de cuentas por cobrar específicas.
- c. *Propiedad, Planta, Maquinaria, Vehículos, Mobiliario y Equipo* - Los activos fijos se registran al costo de adquisición; las mejoras y erogaciones que prolongan la vida útil de los bienes son capitalizadas y las reparaciones menores y el mantenimiento son cargados a resultados. La depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en la vida útil estimada de los activos depreciables como se detalla a continuación:

Descripción	Años
Armas	10
Mobiliario y equipo	10
Maquinaria y equipo	10
Herramientas	5

- d. **Prestaciones Laborales** - De acuerdo con el Código del Trabajo de Honduras, la Compañía tiene la obligación de pagar prestaciones laborales a los empleados que despida bajo ciertas circunstancias. La Compañía tiene como política pagar de acuerdo a lo estipulado por la Ley. Por consiguiente, las erogaciones de esta naturaleza son consideradas como gastos en los ejercicios en que se efectúan.

Mediante decreto No. 150-2008 publicado en el diario oficial La Gaceta el día 5 de noviembre de 2008, se reformo el artículo 120 del Código de trabajo, resumiéndose el mismo de la siguiente manera; si el contrato de trabajo por tiempo indeterminado concluye por razón de despido injustificado por alguna de las causas previstas en el artículo No. 114 u otra ajena a la voluntad del trabajador o según se regula en este artículo por retiro voluntario o por fallecimiento del trabajador, el patrono deberá pagarle a este un auxilio de cesantía de acuerdo con las siguientes reglas (En ningún caso podrá exceder dicho auxilio de cesantía (25) meses: Después de un trabajo continuo de quince (15) años o más, si el trabajador decide voluntariamente dar por terminado un contrato de trabajo, tendrá derecho a recibir un treinta y cinco (35) por ciento del importe que le correspondería por los años de servicio, en caso de fallecimiento natural después de seis (6) meses de laborar, el porcentaje se eleva a un (75) por ciento pagadero a sus beneficiarios.

- e. **Uso de Estimaciones** - La preparación de los estados financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras requiere que la gerencia de la Compañía realice ciertas estimaciones y supuestos que afectan los saldos de los activos y pasivos, la exposición de los pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos por los años informados. Los activos y pasivos son reconocidos en los estados financieros cuando es probable que futuros beneficios económicos fluyan hacia o desde la compañía y que las diferentes partidas tengan un costo o valor que puede ser confiablemente medido. Si en el futuro estas estimaciones y supuestos, que se basan en el mejor criterio de la gerencia a la fecha de los estados financieros, se modificaran con respecto a las actuales circunstancias, los estimados y supuestos originales serán adecuadamente modificados en el año en que se produzcan tales cambios.
- f. **Reconocimientos de Ingresos** - Los ingresos por servicios comprenden el valor facturado neto del impuesto sobre los ingresos, rebajas, devoluciones y descuentos. Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y beneficios asociados con los mismos han sido transferidos al cliente.
- g. **Impuesto Sobre la Renta** - El impuesto sobre la renta ha sido calculado sobre la base imponible de la Compañía, de acuerdo con las disposiciones tributarias y legales. Los

créditos fiscales han sido reconocidos como una reducción al impuesto-causado. El gasto por el impuesto sobre las ganancias es el importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia neta del periodo, conteniendo el impuesto corriente. El impuesto corriente es la cantidad a pagar por el impuesto sobre las ganancias relativa a la ganancia fiscal del periodo. Las declaraciones del impuesto sobre la renta presentadas por la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 Y 2015, no han sido revisadas por las autoridades fiscales.

De acuerdo con el Artículo No.136 del Código Tributario, la responsabilidad de los contribuyentes, responsables o agentes de retención y las acciones y facultades del Fisco para revisar, investigar, practicar diligencias y exámenes, notificar ajustes, determinar y exigir el pago de las correspondientes obligaciones y para hacer efectivas las acciones previstas en el Código prescriben en forma definitiva por el transcurso de:

- a. Dos años en el caso de contribuyentes o responsables que hubiesen importado, exportado o realizado cualquier otra operación comprendida dentro de los regímenes aduaneros y;
- b. Cinco años para los demás contribuyentes.

De acuerdo con la legislación tributaria de Honduras, el impuesto al activo neto se calcula el 1% sobre el exceso de L3,000,000 en el total de activos y es pagadero solamente si este impuesto excede del impuesto sobre la renta calculado al 25%. Están exentas de este pago las compañías que están sujetas a regímenes especiales tales como Régimen de Importación Temporal, Zona Libre y otros.

El aporte de solidaridad fue creado por el Gobierno de Honduras, mediante decreto No.51-2003, el cual consiste en que las empresas con rentas mayores a L1,000,000, deben pagar un 5% calculado sobre la renta neta gravable. El valor resultante de este cálculo debe pagarse en cuatro pagos trimestrales en las siguientes fechas; junio, septiembre, diciembre y el último pago en abril de cada año. Mediante decreto No.146-2009 este impuesto se prorroga para el período 2009 y mediante decreto 17-2010 emitido por el poder Legislativo Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico en el artículo No.1 se incrementó a un 10%, tasa que se desgravará anualmente conforme a la escala siguiente:

Año	Tasa
2010	10%
2011	10%
2012	6%
2013	5%
2014	4%
2015	0%

La Aportación Solidaria Temporal constituye una sobretasa del Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia no se considera deducible del Impuesto Sobre la Renta



Modificado mediante decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las finanzas públicas, control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión de fecha 21 de diciembre de 2013, y publicado en el Diario Oficial la Gaceta No 33,316 de fecha 30 de diciembre de 2013.

Artículo 22. Las personas jurídicas, excepto las incluidas en los regímenes Especiales de Exportación y Turismo sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, pagaran una Aportación Solidaria del Cinco Por Ciento (5%) que se aplicara sobre el exceso de la renta de la neta gravable superior a Un Millón de Lempiras ( L. 1,000,000.00), a partir del periodo fiscal 2014 en adelante.

La Aportación Solidaria constituye una sobretasa del Impuesto Sobre la Renta, por lo que no será deducible de dicho impuesto, quedando sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta, Declaración Anual y demás disposiciones aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- h. **Provisiones** - Las provisiones son reconocidas por la compañía cuando:
  - a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) Es probable que tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación; y c) Pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.
- i. **Reserva Legal**. - La reserva legal se forma a través de apropiaciones del 5% de la utilidad neta de cada año hasta que represente como mínimo el 20% del capital pagado.
- j. **Instrumentos Financieros** - Los instrumentos financieros de la compañía son registrados inicialmente al costo y consisten en efectivo en bancos, cuentas por cobrar, cuentas por pagar. Al 31 de diciembre de 2016 Y 2015, el valor registrado de los instrumentos financieros de corto plazo se aproxima a su valor justo debido a su naturaleza circulante. La compañía no ha suscrito contrato alguno que involucre instrumentos financieros derivados.

Los activos financieros son dados de bajas cuando la compañía pierda el control de los derechos contractuales en los que está incluido dicho activo. Los pasivos financieros son dados de baja cuando estos se hayan extinguido.

**Riesgo de Tasas de Interés** - Los ingresos y los flujos operativos de la Compañía son sustancialmente independientes de los cambios en las tasas de interés.

**Riesgo Cambiario** - El Lempira está sujeto a fluctuaciones con respecto al dólar estadounidense, de acuerdo con las políticas monetarias y cambiarias del Banco Central de Honduras. En Honduras todas las operaciones de compra y venta de divisas deben ser realizadas a través de los bancos privados y nacionales y casas de cambio autorizadas, existiendo para estos propósitos una tasa de cambio que al 31 de diciembre de 2016 Y 2015 era de L L 23.67 y 22.10 por US\$1.00.

**Riesgo de Liquidez** -La Compañía requiere tener efectivo para hacer frente a sus obligaciones y por lo tanto, mantiene suficientes fondos en efectivo.

## 2. EFECTIVO

El efectivo al 31 de diciembre de 2016 Y 2015, se detalla a continuación:

	2016	2015
Bancos moneda nacional	L 1,856,421	L 2,185,703
Bancos moneda extranjera	2,443,874	2,599,866
Total	L <u>4,300,295</u>	L <u>4,785,569</u>

## 3. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016 Y 2015, se detallan a continuación:

	2016	2015
Cuentas por cobrar clientes	L 4,110,175	L 5,024,946
Otras cuentas por cobrar	2,256,063	2,391,277
	<u>6,366,238</u>	<u>7,416,223</u>
Menos - Estimación para cuentas incobrables	(344,363)	(344,363)
Total	L <u>6,021,875</u>	L <u>7,071,860</u>

El detalle de las cuentas por cobrar a clientes al 31 de diciembre de 2016 Y 2015, de acuerdo con su antigüedad es el siguiente:

Antigüedad	2016	2015
16-30 días	L 2,031,451	L 1,235,875
31-60 días	1,685,311	2,754,125
61-90 días	307,125	627,770
Más de 90 días	86,288	407,176
Total	L <u>4,110,175</u>	L <u>5,024,946</u>

Al 31 de diciembre de 2016 Y 2015 la estimación de cuentas por cobrar se detalla de la manera siguiente:

	2016	2015
Saldo inicial	L (344,363)	L (344,363)
Adiciones a la reserva	-	-
	L <u>(344,363)</u>	L <u>(344,363)</u>



**4. PROPIEDAD, PLANTA, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**

La propiedad, planta, maquinaria, vehículos, mobiliario y equipo de oficina al 31 de diciembre de 2016 Y 2015, se detallan a continuación:

	2016		2015
Armas	L 4,577,634	L	2,577,634
Mobiliario y equipo	402,673		402,673
Vehículos	5,415,908		4,094,427
	<u>10,396,215</u>		<u>7,074,734</u>
Menos: Depreciación acumulada	(4,039,104)		(3,677,623)
Total	<u>L 6,357,111</u>	L	<u>3,397,111</u>

**5. CUENTAS POR PAGAR**

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016 Y 2015, se detallan a continuación:

	2016		2015
Cuentas por pagar	L 3,985,125	L	3,229,313
Otras cuentas por pagar	140,750		758,285
Total	<u>L 4,125,875</u>	L	<u>3,987,598</u>

**6. CAPITAL SOCIAL**

El Capital social de la compañía al 31 de diciembre del 2016 Y 2015 es de Lps. 20,000.00 respectivamente, el cual se encontraba totalmente suscrito.

**7. GASTOS DE ADMINISTRACION**

Los gastos de administración y de venta por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 Y 2015, se detallan a continuación:

	2016		2015
Sueldos y Salarios	L. 1,641,221	L.	1,546,425
Beneficios Sociales	779,145		776,846
Atenciones a Empleados	35,041		27,760
Gastos de Municiones	201,145		173,039
Gastos Por Depreciación	361,481		242,787
Reintegros Uso y Depreciación	-		117,000
Seguros de Activos	68,452		51,597
Gastos de Representación	24,561		4,463
Honorarios Profesionales	124,521		81,528
Suministros y Útiles de Oficina	63,451		34,490
Teléfono	32,845		18,537
Gastos Varios	221,317		185,326
Total Gastos de Operación	<u>L. 3,553,180</u>	L.	<u>3,259,798</u>

**8. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2016 Y 2015, fueron aprobados para su emisión por la Gerencia General de la Compañía el 22 de febrero del 2017.

**EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE R L DE C V**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 30 de JULIO 2017**

**ACTIVOS:**

**ACTIVOS CIRCULANTES:**

Efectivo	4905,817.00
Cuentas por Cobrar Neto	5832,994.05
Gastos Pagados por Adelantados	2,800.00

<b>Total Activos Circulantes</b>	<hr/>	<b>10741,611.05</b>
----------------------------------	-------	---------------------

**PROPIEDAD PLANTA MAQUINARIA**

**6482,286.00**

Vehiculos, Mobiliario y Equipo Oficina Neto	6357,111.00
Otros Activos	125,175.00

**TOTAL ACTIVOS**

---

---

**17223,897.05**

**PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS**

**4756,873.08**

**PASIVOS CIRCULANTES**

Cuentas por Pagar	4173,220.03
Impuesto Sobre la Renta por Pagar	583,653.05
Prestamos por Pagar	

**TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES**

---

**4756,873.08**

**INVERSION DE LOS ACCIONISTAS**

12467,023.97

**Capital Social**

20,000.00

**Reserva Legal**

22,854.00

**Utilidades Acumuladas**

10721,275.00

**Utilidad del Periodo**

1702,894.97

**TOTAL PASIVOS E INVERSION ACCIONISTAS**

---

---

**17223,897.05**

**HERMAN ASDRUBAL TORRES M.**  
**GERENTE GENERAL**



**RICARDO ANDRES FLORES**  
**CONTADOR COLEGIADO**  
**Nº COLEGIACION 28629**



**EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE (ESO)**  
**S DE R L C V**  
**ESTADO DE RESULTADO**  
**DEL 01 DE ENERO 2016 AL 30 de JULIO del 2017**  
**(Expresados en Lempiras)**

---

<b><u>INGRESOS</u></b>		L. 18124,847.36
INGRESOS POR SERVICIOS	L. 18124,847.36	
COSTO POR SERVICIOS		L. 14049,891.10
UTILIDAD BRUTA		L. 4074,956.26
GASTOS DE OPERACIÓN		L. 2107,688.31
Gastos de Administracion	L. 2072,688.31	
Gastos Financieros	L. 35,000.00	
Utilidad de Operación		L. 1967,267.95
Otros Ingresos Gravados		L. 367,344.25
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		L. 2334,612.20
APORTACION SOLIDARIA TEMPORAL		L. 35,019.18
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR		L. 583,653.05
TASA DE SEGURIDAD		L. 13,045.00
UTILIDAD DEL PERIODO		L. 1,702,894.97


**HERMANA DRUBAL TORRES MARTINEZ**  
**GERENTE GENERAL**


**RICARDO A. FLORES**  
**CONTADOR**  
**N° 28629-7**


**EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE**  
**GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**

**EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE R L DE C V**  
**BALANCE GENERAL**

**AL 31 de DICIEMBRE 2017**

(Expresados en Lempiras)

**ACTIVOS:**

**ACTIVOS CIRCULANTES:**

Efectivo	4250,945.00
Cuentas por Cobrar Neto	5160,400.20
Gastos Pagados por Adelantados	69,000.00

<b>Total Activos Circulantes</b>	<hr/>	<b>9480,345.20</b>
----------------------------------	-------	--------------------

**PROPIEDAD PLANTA MAQUINARIA**

Vehiculos, Mobiliario y Equipo Oficina Neto	7664,842.95
Otros Activos	125,175.00

7790,017.95

**TOTAL ACTIVOS**

---

**17270,363.15**

---

**PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS**

**PASIVOS CIRCULANTES**

Cuentas por Pagar	2150,300.00
Impuesto Sobre la Renta por Pagar	751,346.72
Prestamos por Pagar	

2901,646.72

**TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES**

---

**2901,646.72**

---

**INVERSION DE LOS ACCIONISTAS**

<b>Capital Social</b>	20,000.00
Reserva Legal	22,854.00
Utilidades Acumuladas	12131,930.00
Utilidad del Periodo	2193,932.43

14368,716.43

**TOTAL PASIVOS E INVERSION ACCIONISTAS**

---

**17270,363.15**

---

**HERMAN ANDRÉS TORRES M.**  
**GERENTE GENERAL**

**RICARDO ANDRÉS FLORES**  
**CONTADOR COLEGIADO**  
**N° 28629-7**



**EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE (ESO)  
S DE R L C V  
ESTADO DE RESULTADO  
DEL 01 DE ENERO 2017 al 31 DICIEMBRE del 2017  
(Expresasos en Lempiras)**

<b>INGRESOS</b>		
INGRESOS POR SERVICIOS	L. 37088,544.66	L. 37088,544.66
COSTO POR SERVICIOS		L. 18915,157.78
UTILIDAD BRUTA		<u>L. 18173,386.88</u>
GASTOS DE OPERACIÓN		L. 15168,000.00
Gastos de Administracion	L. 15043,000.00	
Gastos Financieros	L. 125,000.00	
Utilidad de Operación		<u>L. 3005,386.88</u>
Otros Ingresos Gravados		
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		L. 3005,386.88
APORTACION SOLIDARIA TEMPORAL		L. 45,080.80
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR		L. 751,346.72
TASA DE SEGURIDAD		L. 15,026.93
UTILIDAD DEL PERIODO		L. 2193,932

  
HERMAN ASDRUBAL TORRES M.  
GERENTE GENERAL

  
RICARDO A. FLORES  
CONTADOR  
N° 28629-7





# Banco de Occidente, S.A.

Ayoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande del mañana.

## CONSTANCIA

Por medio de la presente BANCO DE OCCIDENTE, S.A., hace constar: Que los Señores EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V., manejan en forma ordenada y a nuestra entera satisfacción LÍNEA DE CREDITO HIPOTECARIA desde el trece de julio del 2015 HASTA POR UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.1,500,000.00).

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente CONSTANCIA, en la ciudad de San Pedro Sula, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

  
LIC. Alfredo Jarquin B.  
Depto Préstamos





CONSTANCIA

Señores

A QUIEN INTERESE

SAN PEDRO SULA, CORTES

BAC HONDURAS hace constar que: EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE RL\*\*  
es Cliente de nuestra institucion bancaria manteniendo los siguientes saldos:

Cuenta No.	Fecha de Ingreso	Moneda	Saldo Actual	Saldo Promedio Anual
730280881	02/11/15	LPS	1,114,503.21	106,546.36

++ULTIMA LINEA++

La informacion anterior se brinda con carácter estrictamente CONFIDENCIAL  
y sin ninguna responsabilidad de nuestra parte.

Para los fines que el interesado estime conveniente, se le  
entien de la presente el 16 de Marzo del 2018 en la ciudad de  
SAN PEDRO SULA, CORTES.

Firma Autorizada





EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE “ESO SEGURIDAD”

TEGUCIGALPA, M.D.C.

HONDURAS C.A.



**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**(P.G.R.)**

**LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN No.03-2018**

**“SUMINISTRO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA  
LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LA OFICINA  
REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA”**

**REFERENCIAS DE CLIENTES**

Oficina Principal Col. Jardines del Valle, Boulevard Las Torres Casa # 650, San Pedro Sula Tel..2566-1367 / 3376-4405  
Sucursal Col. Miramontes Calle principal Casa #1441 B Tegucigalpa M.D.C.Tel. 2262-8173  
E-mail: [eso\\_seguridad@ymail.com](mailto:eso_seguridad@ymail.com)



BARRIO EL PLAYÓN,  
FRENTE A Col. "LOS LAURELES"  
CONTIGUO A PLANTEL DE HONDUTEL. N.O. 10009  
BOULEVARD QUE CONDUCE AL UNAH-VS  
SAN PEDRO SULA, HONDURAS, C. A.  
TELS. 2566-3004 · 2566-3107 · FAX: 2566-2748

INTERNISTAS NEUMOLOGOS  
DRA. IliANA LOZANO DE ORTEGA  
DR. LEONIDAS ROMERO  
DR. MARCO A. QUIÑONEZ

PEDIATRAS NEUMOLOGOS  
DR. AGUSTÍN BUESO E.  
DR. JULIO CÉSAR ORTEGA I.  
DR. JUSTO PASTOR RAMÍREZ F.  
DR. MAYNOR H. SABILLÓN

PEDIATRAS ALERGOLOGOS  
DR. LUIS COUSIN  
DR. ALVARO MAYORGA

PEDIATRAS OTORRINOS  
DR. JORGE OSORIO

PEDIATRA DERMATOLOGO  
DR. JUAN RAMÓN VALENZUELA

ORTODONCISTA Y ORTOPEDIA  
MAXILAR  
DR. JOSÉ LEONARDO BARAHONA

SERVICIOS  
RAYOS X  
FARMACIA  
LABORATORIO CLÍNICO  
PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR  
ENDOSCOPÍA RESPIRATORIA  
INHALOTERAPIA  
OXIMETRIA DE PULSO  
ELECTROCARDIOGRAFIA  
PRUEBAS CUTANEAS DE ALERGIA  
VACUNAS  
SALA DE ESPERA PARA  
NIÑO SANO / NIÑO ENFERMO

### CONSTANCIA

La Sociedad CENTRO DE NEUMOLOGIA Y ALERGIA, S.A. DE C.V. (C.N.A.), por este medio hace CONSTAR:

Que la Empresa de SEGURIDAD OCCIDENTE ( E.S.O.), presta sus servicios de seguridad en esta Empresa hace varios años. Estamos totalmente satisfechos con el Servicio que nos proporcionan, con mucha responsabilidad, esmero y prontitud y en forma general.

Y para los fines que convengan, se extiende la presente en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortes a los dieciseis días del mes de Agosto del 2017.

Virginia García  
MARIA VIRGINIA GARCIA PORTILLO  
ADMINISTRACION  
C.N.A.



## CONSTANCIA

Por medio de la presente **METALIZACION INDUSTRIAL CARGUS** HACE CONSTAR: que la **Empresa de Seguridad de Occidente "ESO"** nos presta servicio de Seguridad Privada desde el 2012 a la Fecha.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de San Pedro Sula a los Diez y seis días del mes de Agosto del 2017.

  
METALIZACION INDUSTRIAL  
**CARGUS**  
INDUSTRIALIZANDO TUS IDEAS  
RRHH  
Col. Jardines del Valle, 31 calle, 7 ave. N.O.  
Tel. / Fax: 2566-2977, 2566-2629, 2566-2989

Vanessa Sevilla Caballero  
Jefe de Recursos Humanos



Metalización Industrial  
**CARGUS**

Teléfono: 504-2566-2629 – 2566-2977 – 2566-2989  
Celular: 504-3173-2983  
E-mail: [servicioalcliente@cargushn.net](mailto:servicioalcliente@cargushn.net)  
Dirección: Col. Jardines del Valle, 31 calle, 7 Ave. N.O.



INVERSIONES & SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V.  
EDIFICIO PRISA. LOCAL #15

## Referencia Comercial

Por medio de la presente hago constar que, la compañía Empresa de Seguridad de Occidente con número de RTN 05019007055268 mantiene una cuenta comercial con nuestra empresa desde el año 2015, periodo durante el cual ha cumplido satisfactoriamente con sus compromisos asumidos.

Y para los fines que estime convenientes el interesado se extiende la presente a los 16 días del mes de Agosto del 2017.

  
**Ing. Jesus Torres**  
**Gerente**

  
INVERSIONES & SOLUCIONES GENERALES S.A. DE C.V.  
EDIFICIO PRISA. LOCAL #15  
TEGUCIGALPA HONDURAS





## Constancia

Por medio de la presente se hace constar que la Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. presta los servicios de Vigilancia y Seguridad a nuestra empresa Cable Color S.A de C.V. desde Enero del 2010 a la fecha.

Y para fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 16 días del mes de Agosto del 2017

Me suscribo.

Atentamente;

Ing. Jesus Torres  
Gerente General



## CONSTANCIA

Por este medio la Comisión Permanente de Contingencias COPECO, hace constar que la **Empresa de Seguridad de Occidente S. de R. L**, presta sus servicios a esta institución desde el mes de abril del presente año.

En fe de lo cual, se firma la presente constancia a los 23 días del mes de Octubre del año 2017.



**Héctor Pino**  
**Director Administrativo y Financiero**  
**COPECO**



\*\*\*\*

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

## CONSTANCIA

La Suscrita Coordinadora de Adquisiciones de la Unidad Administradora de Proyectos del Instituto de la Propiedad (UAP-IP), por este medio hace constar que la empresa **“Seguridad de Occidente (ESO SEGURIDAD)”**, es proveedora del servicio de seguridad en las regionales de Juticalpa y Danli, habiendo sido seleccionada a través de diferentes procesos de compras, cumpliendo a satisfacción y en base a las especificaciones las condiciones contractuales.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente constancia, a los diecisiete días del mes de octubre del año 2017.



*GLADYS GEORGINA CARRANZA*  
Coordinador de Adquisiciones





EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE "ESO SEGURIDAD" 5075

TEGUCIGALPA, M.D.C.

HONDURAS C.A.



**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**(P.G.R.)**

**LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN No.03-2018**

**"SUMINISTRO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA  
LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LA OFICINA  
REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA"**

**COPIA DE CONTRATOS**



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

N° 002-2017

Nosotros, **ROMAN ALVAREZ MEJIA**, con tarjeta de Identidad No. 0801-1974-06165, Soltero, Hondureño, Mayor de Edad, Licenciado en Administración de Empresas, de este Domicilio y actuando en su condición de Coordinador General de la UAP-IP, en lo sucesivo denominado "EL CONTRATANTE", y **HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0501-1979-06949, en su condición de Gerente General de la Empresa denominada "SEGURIDAD DE OCCIDENTE" ESO SEGURIDAD, constituida legalmente, mediante Testimonio de Escritura Pública No. 363 autorizada por El Notario Salvador Navarrete Melghem. con fecha 23 de octubre de 2006 testimonio debidamente Inscrito en el Registro Público, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominara como "EL CONTRATISTA" hemos convenido en celebrar y como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA** bajo las siguiente condiciones **PRIMERO: EL CONTRATISTA** se compromete a brindar los servicios de seguridad al contratante de la siguiente manera: Un (1) Guardia en turno de día de lunes a domingo, con horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., y (1) Guardia en turno nocturno de lunes a domingo, con horario de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. la distribución de los guardias debe asegurar que en todo momento las Instalaciones están resguardadas y durante el periodo de relevo protegidas. La distribución de los guardias puede ser modificada por el contratista siempre y cuando el servicio de seguridad cumpla con los requerimientos mínimos del presente contrato. **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: SEGUNDA:** El Servicio de Seguridad tendrá por objeto: 1) resguardar las Instalaciones físicas de la casa ubicada en la Colonia La Hoya, dos cuádras y media abajo del Parque Central, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, donde funciona la oficina regional de la UAP-IP, además los vehículos y su contenido que estén en el perímetro de cobertura de este contrato, para lo cual se levantará un inventario del parque vehicular en los





UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

parqueos y lugares adyacentes a las instalaciones, anotando el número de placa, el estado físico del vehículo, así como la existencia o no de la llanta de repuesto y otro accesorio visible. Acción que deberá efectuarse de las 5:30 p.m. en adelante para lo cual EL CONTRATISTA estará en la obligación de llevar un libro de novedades y bitácoras en libros los cuales son de carácter confidencial y su contenido no podrá ser del conocimiento de otro personal que no este autorizado. 2) Los guardias de seguridad deberán de registrar en el libro de novedades y bitácora, las entradas y salidas del personal durante los días feriados e inhábiles específicamente los fines de semana. 3) El mobiliario y equipo que salga del Proyecto deberá ser registrado previamente por el personal de seguridad. Su salida deberá ser certificada en la bitácora correspondiente. 4) Los vehículos propiedad de la UAP-IP no podrán ser retirados en horas y días inhábiles, sin la autorización previa del personal de Bienes del programa, para la ejecución de las actividades antes descritas EL CONTRATANTE suministrara los formularios, y dictara los mecanismos de control pertinentes. 5) Los guardias de seguridad no podrán abandonar su puesto de trabajo sin la autorización del personal encargado de la supervisión de la vigilancia del Proyecto, En caso de ausencia de cualquier tipo o por cualquier motivo un elemento deba abandonar su puesto de servicio, el contratista esta obligado a sustituirlo inmediatamente por otro elemento previamente registrado en el pool de vigilantes, que al efecto el contratista haya registrado ante el Proyecto, como posibles personas aptas para brindar el servicio de seguridad. Se reserva el derecho el contratista de rechazar o solicitar la sustitución de cualquier elemento del personal de seguridad asignado, además deberá resguardar la entrada y salida de los Consultores y visitantes dentro del área ya mencionada en los horarios ya especificados en la cláusula No. 1 de este contrato: TERCERA: EL Contratista será responsable cuando por su culpa o negligencia se extravíen bienes propiedad del Proyecto o de sus empleados, obligándose en este caso a resarcirles los valores de los bienes extraviados. CUARTA: El Contratista esta obligado a que su personal porte con el siguiente equipo no inferior a: Cada vigilante con su respectiva escopeta





UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

de reglamento, radio para comunicación entre ellos y la base central, silbatos, capotes por la intemperie, detectores de metales y su respectivo uniforme de reglamento, **QUINTA:** Es responsabilidad del Contratista dar alarma (llamar) a la autoridad Policial ante cualquier eventualidad que pudiera suceder en el perímetro de cobertura de este contrato para la presencia de una patrulla en un tiempo no mayor a veinte (20) minutos inmediatamente después de notificada la acción o percance, **SEXTA:** El contratista se obliga a supervisar con sus unidades de patrulla en forma periódica los horarios de los agentes asignados especialmente en los turnos nocturnos; dicha supervisión deberá incluir entrevistas con el personal supervisor de la vigilancia por parte de la UAP-IP a efecto de detectar y corregir deficiencias que se presenten en el servicio, debiéndose ejecutar inmediatamente cualquier corrección en lo que ha prestación de servicio se refiere. **SEPTIMA:** El personal que nombre la empresa para prestar este servicio deberá contar con el siguiente perfil: Hombre o Mujer entre las edades de Veintiuno (21) a cincuenta (50) años, acreditar haber prestado el servicio militar, conocimiento en el manejo de armas de fuego y otras, saber leer y escribir mínimo haber aprobado la educación primaria, buen estado de salud y condición física; además cada guardia de seguridad debe estar debidamente uniformado con la mejor presentación y condiciones higiénicas posibles durante la realización de sus labores. **OCTAVA:** El costo total por este servicio será por un valor total de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO LEMPTRAS EXACTOS (L. 177,100.00)** Valor que incluye el impuesto sobre ventas, por los servicios de dos (2) guardias asignados. **DURACIÓN:** El presente contrato tiene una duración de cinco (5) meses y medio (1/2) a partir del 15 de julio al 31 de diciembre del año 2017, a razón de L 32,200.00 Lempiras mensuales por cinco ( 5 ) meses y un último pago de L 16,100.00 Lempiras.- El contratista presentara a la UAP-IP factura y recibo mensualmente para el pago correspondiente.- Este contrato podrá renovarse o modificarse a petición de cualquiera de las partes mediante nota con acuse de recibo. **NOVENA:** Este contrato no obliga al contratista al pago de ningún derecho que pudieren reclamar ante ninguna autoridad, civil, administrativa, penal laboral los agentes asignados por la





INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

empresa a prestar los servicios a esta UAP-IP, el contratista libera totalmente al contratante de cualquier acción civil, penal, administrativa, laboral y cualquier otra que pudiera suscitar dentro de la vigencia de este contrato. DECIMA: ESO SEGURIDAD garantiza al contratante que se cumple con todos los derechos laborales y demás prestaciones sociales de los trabajadores (salario mínimo, vacaciones, horas extras, indemnizaciones por riesgos laborales, etc.) según circular número CGG-2847-2016 emitida por la Secretaria de Coordinación General de Gobierno.-DECIMA PRIMERA: Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo se resolverá conforme al siguiente orden: a) Atendiendo a lo expresamente establecido en las cláusulas del contrato. b) Conforme a la legislación aplicable. DECIMA SEGUNDA: Para dar testimonio de lo convenido ambas firmamos el presente contrato, de conformidad con las leyes de la República de Honduras, el día 13 días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Firmado, sellado  
**ROMAN ALVAREZ MEJIA**

  
 (Contratante)



Firmado, sellado  
**HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ**

  
 (Contratista)





www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias  
Andino, Sendero Subirana, Edificio  
Warren Valdemar Ochoa,  
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

Contrato 009-2017

PBX: 2239-9706 / 2235-3261 / 3265-3267  
Telefax: (504) 2235-3333 / 3332  
Apartado Postal No. 3676

## CONTRATO 009-2017

### CONTRATO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INPREUNAH

Nosotros, **ALDRIN ENRIQUE LAINEZ CRUZ**, mayor de edad, soltero, máster en administración de empresas, con tarjeta de identidad número 0801-1973-02155 y R.T.N 08011973021558, hondureño y de este domicilio de Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán actuando en su condición de Gerente General del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), ente autónomo del Estado de Honduras creado mediante Decreto Legislativo 209-2004, de fecha 31 de diciembre de 2004 y cuyo RTN es el N° 08019995309898, contando su condición y las facultades a él investidas en la Escritura Pública número 406 de fecha 12 de agosto de 2015 la cual fue otorgada ante los oficios del Notario Miguel Ángel Acosta Ártica. El cual para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y **HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas de este domicilio, con identidad N° 0501-1979-06949 y R.T.N 05011979069498 quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE "ESO SEGURIDAD"** cuyo RTN es el 05019007055268 constando su nombramiento y las facultades con las que actúa en la escritura pública número 363 otorgada ante los oficios del Notario SALVADOR NAVARRETE MELGHEM en fecha 9 de mayo de 2014 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO**. Teniendo ambos comparecientes facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y actuando en virtud de la Resolución **CI-INPREUNAH N° 01/04-11-2016** de fecha 04 de diciembre de 2016 la cual se encuentra contenida en el punto 06 del acta 44 de la Comisión Interventora del INPREUNAH la cual una vez agotados los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento resolvió adjudicar el proceso de licitación pública nacional LPN 002-INPREUNAH-2017 a la sociedad mercantil supra señalada y para tales efectos ambas partes suscriben el presente "**CONTRATO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INPREUNAH**" el cual se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERO: FUENTE DE LOS FONDOS.**- El suministro de los servicios objeto del presente contrato será financiado exclusivamente con fondos nacionales propios de **EL CONTRATANTE** los cuales se encuentran contenidos en el renglón presupuestario 29200 "**Servicios de Vigilancia**" del presupuesto aprobado para el año 2018. **SEGUNDO: MARCO LEGAL.**-El presente contrato se registrará por lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como toda la normativa pertinente del Código Civil y demás legislación aplicable de conformidad a las normas jurídicas hondureñas. **TERCERO:**





www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias  
Andino, Sendero Subirana, Edificio  
Warren Valdemar Ochoa,  
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

Contrato 009-2017  
PBX: 2239-9706 / 2235-3261 / 3265-3267  
Telefax: (504) 2235-3333 / 3332  
Apartado Postal No. 3676

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**-Formarán parte del presente contrato y por lo tanto tendrán un carácter supletorio respecto a las obligaciones de las partes toda la documentación contenida en los pliegos de licitación LPN-002-INPREUNAH-2017 así como toda aquella presentada por **EL CONTRATADO** en dicho proceso licitatorio como ser; la oferta correspondiente a los servicios objeto del presente contrato y todos los demás documentos que por ley correspondan. **CUARTO: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**-El presente contrato se interpretará de conformidad a las cláusulas del mismo obedeciendo a la intención de las partes contratantes, teniéndose en cuenta principalmente el interés público y el marco legal aplicable. Debiendo utilizarse para tales efectos los documentos señalados en la cláusula **"TERCERO"** y el presente contrato. **QUINTO: OBJETO DEL CONTRATO.**- El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios de seguridad y vigilancia privada en el "Edificio Warren Valdemar Ochoa" y en el complejo habitacional "Lomas del Perú" el primero ubicado en la Colonia Alameda 3ra Avenida, Calle Tiburcio Carias Andino, Sendero Subirana de esta Ciudad de Tegucigalpa M.D.C y el segundo a inmediaciones de la aldea "El Perú" en el complejo habitacional "Lomas del Perú" de la Ciudad de La Ceiba Departamento de Atlántida ambos propiedad de **EL CONTRATANTE**. Dicho servicio deberá ser prestado de lunes a domingo las 24 horas del día durante todo el período de vigencia del presente contrato. **SEXTO: DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL CONTRATO.**- El suministro de los servicios a que se refiere el numeral anterior será ejecutado por **EL CONTRATADO** quien deberá realizar las actividades que se describen pero no se limitan a: **a)** Monitorear las veinticuatro (24) horas del día con presencia física de por lo menos dos (2) guardias durante el día y uno (1) durante la noche en el "Edificio Warren Valdemar Ochoa" y dos (2) guardias durante el día y dos (2) durante la noche en el complejo habitacional "Lomas del Perú" ambas localidades descrito en la cláusula **"QUINTO"** del presente contrato y para los efectos del presente contrato se entenderá que el horario diurno se encuentra comprendido de 6:00 a 18:00 y el nocturno de 18:00 a 6:00. Asimismo los guardias asignados no podrán realizar turnos de 24 horas. **b)** Supervisar por lo menos una vez al día de manera presencial mediante desplazamiento a los lugares descritos en la cláusula **"QUINTO"** con el objeto de verificar que los guardias de seguridad se encuentran desarrollando sus actividades de conformidad a los parámetros mínimos correspondientes al correcto ejercicio de dicha profesión sean pertinentes y a las cláusulas establecidas en el presente contrato. Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir las acciones delictivas que dentro de la esfera de los parámetros del presente contrato se deriven de los servicios prestados. **c)** Los Guardias de Seguridad deberán estar equipados con por lo menos el equipo siguiente: **I.**-Equipo de radio para mantenerse en comunicación con el supervisor y la central de **EL CONTRATADO**. **II.**-Equipo de protección corporal tipo chaleco antibalas certificado. **III.**-Una pistola o revolver portada en su cinturón correspondiente y una escopeta por turno en cada área. **IV.** Uniforme completo y carnet de identificación personal. **V.**-Detector de metales portátil. **VI.**- Municiones suficientes a por lo menos 3 veces la capacidad del arma. **VII.**-Un foco de mano por cada guardia





www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias  
Andino, Sendero Subirana, Edificio  
Warren Valdemar Ochoa,  
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

Contrato 009-2017  
PBX: 2239-9706 / 2235-3261 / 3265-3267  
Telefax: (504) 2235-3333 / 3332  
Apartado Postal No. 3676

nocturno. **VIII.-**Tolete u otro medio no letal. **IX.-**Cualquier otro que así lo estime pertinente **EL CONTRATADO** para el correcto ejercicio de las actividades objeto del presente contrato. Todo el equipo antes señalado deberá ser proporcionado por **EL CONTRATADO** a sus empleados por cuenta y riesgo y será responsable de proveer el mantenimiento y cuidado necesario para el correcto funcionamiento del mismo así como de la renovación de los permisos necesarios para su portación. **d) EL CONTRATADO** será responsable de la puntualidad y el desempeño de los guardias de seguridad que realicen funciones que se deriven del presente contrato y deberá sustituir los mismos en caso de enfermedad, cuando no pudieren acudir a sus puestos de trabajo o cuando a criterio de **EL CONTRATANTE** el(los) guardia(s) no se encuentren en condiciones de prestar los servicios objeto del presente contrato. Dicha sustitución deberá hacerse en un período no mayor a cuarenta y cinco (45) minutos. **e)** Uno (1) de los guardias de seguridad que se desempeñe en las instalaciones ubicadas en la Ciudad de Tegucigalpa deberá en el turno diurno permanecer en la puerta de acceso del edificio y revisar a las personas que ingresen al mismo verificando que las mismas no porten arma de fuego, arma blanca u otra análoga que ponga en riesgo la seguridad de las personas y los bienes que se encuentren en el edificio. El segundo guardia que se desempeñe en el turno diurno deberá permanecer en la parte exterior del edificio y brindar apoyo al guardia que se desempeñe en la entrada del mismo, áreas aledañas del edificio hasta la esquina en donde se dejan estacionados los vehículos. Adicionalmente ambos guardias deberán realizar rondas periódicas con el fin de verificar que todo se encuentre en orden. **f)** Los guardias que se desempeñen en el complejo habitacional "Lomas del Perú" a inmediaciones de la aldea el Perú de la Ciudad de la Ceiba Departamento de Atlántida deberán velar por la integridad física de las instalaciones en general del complejo habitacional para lo cual deberán realizar rondas periódicas por toda el área urbanizada de día y de noche. Adicionalmente deberán controlar el acceso de las personas al complejo habitacional para lo cual deberá haber presencia permanente de por lo menos un (1) guardia de seguridad en la entrada principal de dicho complejo habitacional. **g) EL CONTRATADO** deberá acreditar ante **EL CONTRATANTE** los guardias de seguridad que ponga a su disposición para la prestación de los servicios del presente contrato. Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá cumplir con sus obligaciones patronales de conformidad a lo señalado en los artículos 95, 401, 402 y demás aplicables del Código del Trabajo siendo este el único responsable civil o penalmente por el incumplimiento de dichas obligaciones. **SEPTIMO: SUB CONTRATACIÓN.- EL CONTRATADO** no podrá realizar la sub contratación para la realización del servicio objeto del presente contrato sin que previamente **EL CONTRATANTE** haya emitido su autorización expresa y dicha sub contratación no podrá exceder de un máximo de un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato debiendo actuarse de conformidad a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos 247 al 250 de su Reglamento y demás aplicables. **OCTAVO: PLAZO DEL CONTRATO.-**El presente contrato tendrá una validez de doce (12) meses a partir del uno (1) de enero de 2018 al treinta y uno (31) de





www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias  
Andino, Sendero Subirana, Edificio  
Warren Valdemar Ochoa,  
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

Contrato 009-2017

PBX: 2239-9706 / 2235-3261 / 3265-3267  
Telefax: (504) 2235-3333 / 3332  
Apartado Postal No. 3676

diciembre de 2018. La ejecución del contrato estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria para dicho periodo sin que la no ejecución del mismo acarree responsabilidad alguna para **EL CONTRATANTE**. Asimismo, el plazo establecido en la presente cláusula podrá ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes siempre que así lo estimen pertinentes las normas presupuestarias emitidas por el Congreso Nacional para el año 2018. **NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO.-** Será responsabilidad de **EL CONTRATADO** desarrollar todas las actividades que dentro de los parámetros del correcto ejercicio de su profesión sean necesarias para el cumplimiento del presente contrato debiendo aplicar todas las medidas pertinentes para garantizar la seguridad e integridad física de las personas y de los bienes que durante la vigencia del presente contrato se encuentren en los lugares señalados en la cláusula **"QUINTO"**. Todas las actividades que se deriven del presente contrato deberán ejecutarse con la mayor eficiencia, calidad y profesionalismo presumiéndose que no ha ocurrido así cuando por acción u omisión se contravenga alguna de las cláusulas del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no será responsable económicamente, civil o laboralmente por cualquier pago que no esté contemplado en el presente contrato. El presente contrato no crea relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO** o personal que al servicio de **EL CONTRATADO**. De todos los incidentes ocurridos **EL CONTRATADO** enviará informe por escrito dentro del término de un (1) día hábil a **EL CONTRATANTE** mismo que deberá contener por lo menos: **a)** Descripción del incidente con detalle de la hora, fecha y circunstancias en las cuales se llevó a cabo. **b)** Daños materiales ocurridos y estimación monetaria de los mismos si es que los hubieren. **c)** Razones o motivos por los cuales ocurrió dicho incidente. Asimismo, una vez entregado el informe a que hace referencia la presente cláusula **EL CONTRATANTE** enviará contestación escrita a **EL CONTRATADO** en la cual manifestará su opinión sobre las causas de los hechos ocurridos y el grado de responsabilidad pecuniaria de **EL CONTRATADO** en cuyo caso indicará la fecha, lugar y hora para que ambas partes se reúnan de conformidad a lo establecido en la cláusula **"DECIMO PRIMERO"**. Si de los hechos acontecidos se desprendiera notoriamente que los mismos pudieron haber sido evitados por **EL CONTRATADO** si este hubiese actuado en apego al presente contrato y a los deberes del correcto ejercicio de su profesión deberá cancelar a **EL CONTRATANTE** el monto total de los daños y perjuicios causados por el hecho delictivo. Adicionalmente a los reportes señalados en el literal anterior **EL CONTRATADO** deberá llevar un registro en un cuaderno único propiedad de **EL CONTRATANTE** foliado en todas sus páginas por la Gerencia Administrativa del INPREUNAH y sellado en su página de inicio y página final. En dicho libro se deberán hacer constar los incidentes diarios en orden cronológico. El mismo llevará el nombre de libro de novedades. **DECIMO: FRAUDE.- EL CONTRATADO** se obliga mediante la firma de presente contrato a cumplir con todas y cada una de las partes del mismo así como con todas aquellas obligaciones que se deriven directamente de su suscripción dentro del marco establecido en la





www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias  
Andino, Sendero Subirana, Edificio  
Warren Valdemar Ochoa,  
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

Contrato 009-2017

PBX: 2239-9706 / 2235-3261 / 3265-3267  
Telefax: (504) 2235-3333 / 3332  
Apartado Postal No. 3676

cláusula "**SEGUNDO**" asegurando que cumple a cabalidad con la capacidad técnica, financiera o cualquier otra necesaria para llevar a cabo los fines objeto del presente contrato presumiéndose mala fe si como producto de engaño hubiese hecho o hiciera caer a **EL CONTRATANTE** en error al presentar o manifestar capacidades técnicas que no posee, o mediante cualquier conducta o actividad pretendiere tergiversar o disminuir las obligaciones que se derivan del presente contrato haciéndose responsable civilmente de los daños y perjuicios que dichos actos le hubieren ocasionado a **EL CONTRATANTE**. En caso de que **EL CONTRATADO** incurra en los supuestos contenidos en la presente cláusula **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte y exigir por la vía judicial o extrajudicial los daños y perjuicios causados por el incumplimiento.

**DECIMO PRIMERO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**-Ambas partes acuerdan resolver las controversias que pudieren surgir producto de la ejecución del presente contrato mediante una reunión en la cual participaran las personas que para tales fines designen los mismos siempre y cuando para tales efectos posean facultades suficientes para participar en dicho acto. El presente contrato junto con los documentos que forman parte del mismo conforme a la cláusula "**TERCERO**" y la legislación nominada en la cláusula "**SEGUNDO**" serán los parámetros dentro de los cuales se regirán las negociaciones correspondientes. Si no fuere posible llegar a un acuerdo en dicha audiencia se procederá de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Contratación del Estado y su reglamento para el agotamiento de la vía administrativa y los recursos correspondientes. De todo lo actuado y acordado se levantará acta. Asimismo, si **EL CONTRATANTE** lo estima pertinente emitirá la Resolución correspondiente con las disposiciones que estime necesarias. Para los efectos de la presente cláusula **EL CONTRATANTE** podrá contactar a **EL CONTRATADO** a los teléfonos 3376-4405 y 2262-8173 o al correo electrónico [eso\\_seguridad@ymail.com](mailto:eso_seguridad@ymail.com) Asimismo, **EL CONTRATADO** podrá contactar a **EL CONTRATANTE** a los teléfonos 22353261 y 3265 o al correo electrónico [lorellana@inpreunah.hn](mailto:lorellana@inpreunah.hn)

**DECIMO SEGUNDO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** si aconteciere caso fortuito o fuerza mayor que impidiera a **EL CONTRATADO** realizar total o parcialmente alguna o varias cláusulas del presente contrato deberá comunicar vía telefónica tal circunstancia a la mayor brevedad posible y emitir informe escrito comunicando tal circunstancia a **EL CONTRATANTE** mismo que deberá ser entregado dentro del término máximo de un (1) día hábil después de acontecido el o los hechos que motivan la misma. A dicho informe deberá acompañarse toda la documentación que se estime pertinente para acreditar tales circunstancias debiendo establecerse el tiempo de duración por el cual se estima que durará tal situación. Si de la aplicación de la presente cláusula surgieren conflictos los mismos se resolverán conforme a lo establecido en la cláusula "**DECIMO PRIMERO**" del presente contrato. **DECIMO TERCERO: MULTAS.**- Serán aplicables al presente contrato las multas señaladas en el artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2017 y su equivalente contemplado en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2018





www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias  
Andino, Sendero Subirana, Edificio  
Warren Valdemar Ochoa,  
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

Contrato 009-2017  
PBX: 2239-9706 / 2235-3261 / 3265-3267  
Telefax: (504) 2235-3333 / 3332  
Apartado Postal No. 3676

porcentaje que será cobrado del valor total del contrato por cada día de incumplimiento. Entendiéndose por incumplimiento toda contravención a lo pactado en el presente contrato pudiendo dicho incumplimiento tomar las modalidades que se expresan pero no se limitan a: I.-No prestación de los servicios pactados en la forma establecida en el presente contrato. II.-Inasistencia de uno o más guardias de seguridad y la no reposición del mismo en los términos señalados en la Cláusula "SEXTO" literal d) III.- Disminución voluntaria del ritmo de trabajo respecto a la ejecución de las rondas, presentarse a su trabajo sin el equipo completo, tardanza injustificada de respuesta a las solicitudes de patrullaje requeridas en casos excepcionales. IV.- Omisión o tardanza en la entrega del informe contenido en la cláusula "NOVENO" o el inapropiado registro en el libro de novedades. Adicionalmente a la multa serán deducidos de los pagos correspondientes las cantidades que se deriven del incumplimiento o inasistencia de cada guardia de seguridad a prorrata del valor del presente contrato. **DECIMO CUARTO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATADO** por el suministro de los servicios descritos en las cláusulas "QUINTO" y "SEXTO" la cantidad de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,275,120.00)** los cuales se cancelaran mediante el pago mensual de **CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 106,260.00)** pagaderos al final de cada mes de servicios prestados los cuales incluyen los impuestos correspondientes. Para que **EL CONTRATANTE** se abstenga de realizar las retenciones previstas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Ley del Impuesto sobre venta según sea el caso, será necesario que **EL CONTRATADO** proporcione a **EL CONTRATANTE** toda la documentación correspondiente. El pago a nominado en la presente clausula se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por **EL CONTRATADO**, o cheque emitido por **EL CONTRATANTE** a nombre de **EL CONTRATADO**. **DECIMO QUINTO: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-EL CONTRATADO** deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato es decir **CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L 191,268.00)**. Dicha garantía deberá tener una vigencia de tres (3) meses después de la fecha pactada en el presente contrato para la terminación del mismo de conformidad a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado es decir hasta el día 31 de marzo del año 2019. Dicha garantía deberá estar constituida mediante documento bancario el cual deberá ser de ejecución inmediata con la sola presentación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** ante su emisor. Dicha garantía podrá hacerse efectiva por el incumplimiento del presente contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula "DECIMO SEXTO" del presente contrato. La no presentación de la garantía señalada en la presente clausula dará lugar a la terminación del presente contrato sin responsabilidad de **EL CONTRATANTE** y le legitimará para la realización de las acciones legales correspondientes. **DECIMO SEXTO**

**TERMINACION, RESOLUCIÓN O RESCISION DEL CONTRATO.-** El presente contrato



tendrá una duración de doce (12) meses de conformidad a lo estipulado en la cláusula **"OCTAVO"** y el incumplimiento del presente contrato, en todo o en parte, en una, varias o todas sus cláusulas, en el fondo o en la forma dará lugar a la terminación o rescisión del mismo sin responsabilidad alguna por parte de **EL CONTRATANTE** legitimándole para solicitar de el resarcimiento de los daños y perjuicios correspondientes en la vía judicial y extrajudicial. Se exceptúa de la disposición anterior el incumplimiento injustificado por parte de **EL CONTRATANTE** de la cláusula **"DECIMO CUARTO"**.

La contravención del presente contrato por parte de **EL CONTRATADO** será causa justificada para la terminación del mismo sin responsabilidad de **EL CONTRATANTE**. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **"DECIMO TERCERO"**. Se considerará incumplimiento toda acción u omisión que contravenga en el fondo o en la forma el presente contrato o los fines que las partes persiguen con el mismo ya sea que dicha acción se haya cometido de manera voluntaria o involuntaria siempre que la parte infractora se niegue a subsanar dicha infracción a solicitud de parte interesada cuando tal subsanación sea posible. Una vez agotado el procedimiento nominado en la cláusula **"DECIMO PRIMERO"** la parte que se considere perjudicada podrá acudir al órgano jurisdiccional correspondiente para reclamar de la otra los daños y perjuicios que conforme a derecho correspondan.

**DECIMO SEPTIMO: ENMIENDAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO.-** Las partes podrán de mutuo acuerdo pactar modificaciones o enmiendas al presente contrato siempre que las mismas se realicen dentro del marco establecido en las cláusulas **"SEGUNDO"** y **"TERCERO"** del presente contrato. La contravención de la presente cláusula anulará toda enmienda o modificación.

**DECIMO OCTAVO: ACEPTACION DEL CONTRATO Y ETICA DE EJECUCIÓN DEL**

**MISMO.-** Ambas partes reconocen como obligatorio el contenido del presente contrato así como los Derechos que se desprenden del mismo y manifiestan su total aceptación y reconocen que en su suscripción no ha mediado vicio alguno que pudiera dar lugar a su anulación. De igual forma, mediante la suscripción del presente contrato **EL CONTRATADO** se compromete a respetar todas las normas contenidas en la ley Especial Contra el Lavado de Activos y cualquier otra de naturaleza análoga asumiendo toda la responsabilidad que como producto de la realización de actividades de tal naturaleza realice. Asimismo ambas partes se comprometen a desempeñar sus funciones con honestidad, integridad y responsabilidad conforme al marco jurídico establecido en la Cláusula **"SEGUNDO"** y al contenido del presente contrato. Ambas partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción procederemos a apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para de esta manera fortalecer las bases del Estado de Derecho, por lo cual nos comprometemos libre y voluntariamente a: I.-Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACION QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS**





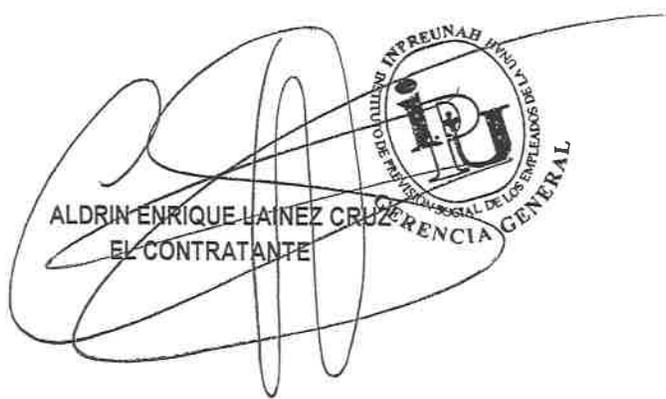
www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias  
Andino, Sendero Subirana, Edificio  
Warren Valdemar Ochoa,  
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

Contrato 009-2017

PBX: 2239-9706 / 2235-3261 / 3265-3267  
Telefax: (504) 2235-3333 / 3332  
Apartado Postal No. 3676

**SOBRE LA MISMA, II.-**Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales de transparencia, igualdad y libre competencia. **III.-**Que ninguna persona que represente a cualquiera de las partes o ningún empleados de las mismas realizará: **a)** Prácticas corruptivas entendiéndose como estas dar, recibir directa o indirectamente a nombre propio o ajeno o mediante terceros cualquier cosa de valor para influenciar en la otra parte. **b)** Practicas colusorias, entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos (2) o más partes o entre una (1) de las partes y uno (1) y varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **IV.-**Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados de los cuales se tengan indicios razonables y que pudieren ser constitutivos de responsabilidad civil o penal. Lo anterior se extiende al sub contratista con los cuales **EL CONTRATADO** sub contrate así como los ejecutivos, socios o trabajadores de estos. El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de los empleados o funcionarios de **EL CONTRATANTE** dará lugar a las sanciones contenidas en el Código de Conducta Ética del Servidor Público sin perjuicio de la aplicación de todas aquellas sanciones aplicables contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo de **EL CONTRATANTE** y la responsabilidad Civil o Penal que se deriven de dichas acciones. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos (2) duplicados de igual contenido y valor a los veintiocho días del mes de diciembre del año 2017. Ambas partes se someten espontánea y voluntariamente a los juzgados de letras de lo contencioso administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

  
ALDRIN ENRIQUE LAINEZ CRUZ  
EL CONTRATANTE



  
HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ  
EL CONTRATADO



## CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Nosotros, **LUIS FERNANDO COLINDRES ALMENDARES**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Industrial y Sistemas y de este domicilio, accionando en mi condición de Gerente General de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), Organismo Estatal Autónomo de Servicio Público, creado mediante Decreto Ley número 1049 emitido el 17/07/1980, nombrado por el Consejo Directivo según Acta de Sesión Extraordinaria No.001/2015 de fecha dieciséis (16) de enero de 2015, denominado en adelante "**BANASUPRO**" y **HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ** mayor de edad, casado, hondureño, ejecutivo de negocios, con dirección domiciliaria en Colonia Jardines del Valle Bulevar Las Torres San Pedro Sula, Cortés, casa #650, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1979-06949, RTN 05011979069498, teléfonos (504) 2566-1367, (504) 3376-4405, dirección electrónica: [eso\\_seguridad@ymail.com](mailto:eso_seguridad@ymail.com), accionando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. de R.L. de C.V., conocida como "ESO, S DE R.L. DE C.V."**, con domicilio en Colonia Jardines del Valle, 4ta etapa, bulevar a Las Torres, sector noroeste, casa 650, teléfono/fax 2566-1367, constituida el veintitrés (23) de octubre del año dos mil seis (2006) mediante Escritura Pública número trescientos sesenta y tres (363), inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula bajo el número 759, autorizada en esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., ante el Notario SALVADOR NAVARRETE MELGHEM, con Execuátur de la Corte Suprema de Justicia número cuatrocientos treinta y dos (432), RTN # 05019007055268, en adelante y para efectos del presente contrato denominado "**EL PROVEEDOR**", con base en la **Resolución 3 del punto 6**, contenida en **Acta de Sesión Ordinaria No.001-2018** de fecha 26 de enero de 2018 emitida por el Consejo Directivo de BANASUPRO, las especificaciones del Pliego de Condiciones, Oferta y demás documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-No.001-2018, hemos convenido en y al efecto celebramos el presente contrato, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la **AMPLIACION** de los servicios de seguridad y vigilancia privada para centros de venta, unidades móviles, bodegas y oficinas principales de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO). – **SEGUNDA. DE LOS SERVICIOS:** EL PROVEEDOR brindará los servicios de vigilancia y seguridad en la forma que se detalla en la tabla siguiente:





LUGAR DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO	UBICACIÓN FÍSICA	HORARIO	CANTIDAD DE GUARDIAS REQUERIDO
CENTRO DE VENTAS PEÑA POR BAJO	COLONIA PEÑA POR BAJO	7:00 AM A 5:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS POPULAR	COLONIA LA POPULAR	7:00 AM A 5:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS PEDREGAL	COLONIA EL PEDREGAL	7:00 AM A 5:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS TILOARQUE	COLONIA TILOARQUE	7:00 AM A 5:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS FLOR DEL CAMPO	COLONIA FLOR DEL CAMPO	7:00 AM A 5:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS RAMON AMAYA	COLONIA ARCIERI	7:00 AM A 5:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS QUEZADA	COLONIA QUEZADA	7:00 AM A 5:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS JARDINES DEL NORTE	COLONIA LOMAS DEL NORTE	7:00 AM A 5:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS CARRIZAL	COLONIA CARRIZAL # 2	7:00 AM A 5:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS CAMPO CIELO	COLONIA CAMPO CIELO	7:00 AM A 4:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS CRUCITAS	COLONIA TRES DE MAYO	7:00 AM A 5:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS TOROCAGUA	COLONIA SANTA FE	7:00 AM A 5:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS ZONAL BELEN	COLONIA MONSEÑOR FIALLOS	7:00 AM A 5:00 PM	2
CENTRO DE VENTAS VILLA ADELA	BARRIO VILLA ADELA	7:00 AM A 5:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS CENTENARIO	BARRIO LEMPIRA	7:00 AM A 5:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS SEPTIMA AVENIDA	BARRIO GUAMILITO	7:00 AM A 5:00 PM	2
CENTRO DE VENTAS SAN ISDRO 2	BARRIO COLON	7:00 AM A 5:00 PM	2
CENTRO DE VENTAS SAN ISDRO 1	MERCADO LAS AMERICAS	7:00 AM A 5:00 PM	2
CENTRO DE VENTAS DOLORES	BARRIO LAS DELICIAS	7:00 AM A 5:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS BOSQUE	COLONIA EL BOSQUE	7:00 AM A 5:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS GUANACASTE	COLONIA GUANACASTE	7:00 AM A 5:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS REPARTO	BARRIO SAN PABLO	7:00 AM A 5:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS SAN MIGUEL	COLONIA SAN MIGUEL	7:00 AM A 5:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS SUYAPA	COLONIA NUEVA SUYAPA	7:00 AM A 5:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS HATO DE ENMEDIO	COLONIA HATO DE EN MEDIO	7:00 AM A 5:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS VILLA NUEVA	COLONIA VILLA NUEVA	7:00 AM A 5:00 PM	1
CENTRO DE VENTAS KENNEDY	COLONIA KENNEDY	7:00 AM A 5:00 PM	1
UNIDAD MOVIL 1	FRANCISCO MORAZAN	7:00 AM A 6:00 PM	1
UNIDAD MOVIL 2		7:00 AM A 6:00 PM	1
UNIDAD MOVIL 3		7:00 AM A 6:00 PM	1
UNIDAD MOVIL 4		7:00 AM A 6:00 PM	1
UNIDAD MOVIL 5		7:00 AM A 6:00 PM	1
UNIDAD MOVIL 6		7:00 AM A 6:00 PM	1
UNIDAD MOVIL 7		7:00 AM A 6:00 PM	1
BODEGA GENERAL	COLONIA EL PEDREGAL	6:00 AM A 6:00 PM turno Diurno y de 6:00 PM a 6:00 AM Turno nocturno	2
BODEGA DE PROYECTOS	COLONIA KENNEDY	6:00 AM A 6:00 PM turno Diurno y de 6:00 PM a 6:00 AM Turno nocturno	2
OFICINAS PRINCIPALES BANASUPRO	COLONIA KENNEDY	5:00 PM a 7:00 AM	1

**TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS:** EL PROVEEDOR brindará los servicios objeto del presente contrato, por el período de **DOS (2) MESES**, contados a partir del **veintiocho (28) de enero al veintiocho (28) de marzo de 2018.** – **CUARTA. MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es por la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.941,355.60)**. Este valor incluye el equivalente al quince por ciento (15%) en concepto de Impuesto Sobre Ventas, el cual será retenido en cada documento de pago y se entregará al PROVEEDOR el comprobante de retención, para que acredite ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR) los valores pagados por este concepto. – **QUINTA. FORMA DE PAGO.** BANASUPRO efectuará el pago en lempiras, en pagos mensuales, de acuerdo al servicio recibido en el mes, debiendo presentar EL PROVEEDOR ante la gerencia administrativa





y financiera, toda la documentación que esta gerencia le requiere de conformidad con los procedimientos internos establecidos para este concepto. – **SEXTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Cualquier controversia o conflicto que se derive del presente contrato sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento o términos del contrato podrá ser resuelto entre las partes de manera amigable, de no llegar a un acuerdo, ambos tienen el derecho expedito de acudir a la vía judicial en la forma que lo establece el artículo 3 de la Ley de Contratación del Estado, en cuyo caso EL PROVEEDOR, renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de BANASUPRO. – **SEPTIMA. GARANTIA.** EL PROVEEDOR deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado. – **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** EL PROVEEDOR se compromete a brindar los servicios de vigilancia y seguridad con personal calificado y competente, en consecuencia, durante la vigencia del presente contrato, EL PROVEEDOR será el único responsable de todo daños y perjuicio ocasionados a BANASUPRO y terceros en sus personas o en sus bienes, por cualquier actividad/operación o acción, llevada a cabo por sus agentes y sus demás colaboradores en el cumplimiento de este contrato, en tal sentido, por medio de este contrato EL PROVEEDOR exonera a BANASUPRO de toda responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, que se pudiera producir, en ocasión de la ejecución de este contrato. – **NOVENA. LEYES APLICABLES:** Este contrato se regirá por las Leyes de la República de Honduras de conformidad con los establecido en los artículos 2, 3, 146 de la Ley de Contratación del Estado, pudiéndose, si así lo acordaran las partes, pactar el sometimiento a arbitraje de conformidad con la Ley de Conciliación y Arbitraje. De decidir las partes por esta última vía, exceptuándose recurrir al arbitraje en el caso que señala el artículo 17 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado párrafo segundo, cada parte será responsable del costo de honorarios que correspondan. – **DECIMA. CESION Y SUBCONTRATACION.** EL PROVEEDOR no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones contraídas en el presente contrato, conforme lo establecido en los artículos 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Contratación del Estado. Toda cesión y/o subcontratación, sea total o parcial, procederán únicamente cuando fueren autorizadas previamente por el órgano responsable de la contratación. Es convenido entre las partes y aceptado por EL PROVEEDOR, que podrá efectuarse en caso de necesidad a los intereses de BANASUPRO. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento. – **DECIMA PRIMERA. RECEPCIÓN DEL SERVICIO.-** EL PROVEEDOR, informará por escrito a la Gerencia



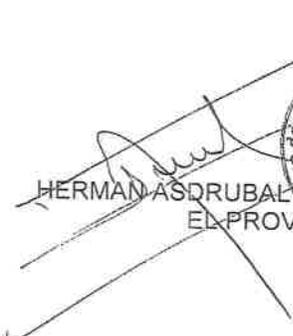
Administrativa de BANASUPRO sobre la prestación mensual del servicio el cual deberá ser en las condiciones pactadas, para la calificación del mismo.- En caso que el servicio, o parte del mismo no coincida con lo acordado en este contrato, o no cumpla con los propósitos de la contratación, BANASURO concederá a EL PROVEEDOR un término máximo de cinco (5) días calendario para que efectúe la sustitución o corrección debida; en caso que no cumpla con lo solicitado en el plazo y condiciones establecidas, se le aplicará por cada día de atraso la multa señalada en la Cláusula décima segunda de este contrato.- Una vez verificado que el servicio se está realizando ha satisfacción de BANASUPRO, la gerencia administrativa por medio de la persona que designe para tales efectos levantará el Acta de Recepción Provisional y hasta que se cumpla el plazo total de este contrato, se extenderá el Acta de Recepción Definitiva. – **DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto No. 266-2013 de la “Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno”, artículo 3-B, si EL PROVEEDOR incumple cualquiera de las obligaciones que asume en este contrato deberá resarcir los daños y perjuicios que por el incumplimiento le produzca a BANASUPRO, sin perjuicio de la aplicación de una multa diaria de cero punto treinta y seis por cientos (0.36%) de conformidad con el artículo 67 del Decreto 141-2017 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018. En caso de reincidencia en el incumplimiento será objeto de Resolución y se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. No procederá la aplicación de multas en el caso que el incumplimiento sea por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados por autoridad competente. – **DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS:** Por razones de interés de BANASUPRO, Recorte Presupuestario u otras causas de interés público, EL PROVEEDOR acepta que se podrá realizar modificaciones al presente contrato mediante la suscripción de un nuevo contrato o un Adendum al presente, las que no tendrán validez si no estuvieren por escrito y firmadas por las partes suscriptoras de este contrato. En caso de prórroga y/o ampliación del servicio, el PROVEEDOR deberá realizar el reajuste de las garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 240 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. – **DECIMA CUARTA. INTEGRIDAD:** Las partes acuerdan que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y Su Reglamento y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, se puede instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, se comprometen a mantener el más alto



nivel de conducta ética, así como los valores sociales de: **INTEGRIDAD, LEALTAD, EQUIDAD y TOLERANCIA**, siendo **IMPARCIALES**, es decir, actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor convenida y **DISCRETOS** con la información confidencial manejada, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre las mismas cuando no sea conveniente. – **DECIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN Y RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá terminarse por llegar a su fin el plazo establecido en la cláusula tercera de este contrato, por mutuo acuerdo de las partes, sin responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, por las disposiciones del artículo 126 de la Ley de Contratación del Estado. Se tendrán por causas de Resolución las establecidas en el artículo 127 de esta misma norma legal y 253 de su Reglamento. **DECIMA SEXTA. ACEPTACION:** Las partes suscriptoras manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y nos comprometemos a cumplirlas fielmente al tenor de las mismas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato de adquisición y suministro de servicios de vigilancia y seguridad privada, en dos (2) ejemplares originales del mismo texto y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días de febrero del 2018.

  
LUIS FERNANDO COLINDRES A.  
BANASUPRO

  
HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ  
EL PROVEEDOR ESO





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OFICINAS DE LA REGIONAL No 6, CON SEDE EN CHOLUTECA ENTRE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS (COPECO) Y LA EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. de R. L. de C.V. (Eso S. de R. L. de C.V.)**

Nosotros, **LISANDRO ROSALES BANEGAS**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, portador de la Tarjeta de Identidad número 0801-1969-09300, de este domicilio, actuando en representación de la **Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)** con Registro Tributario Nacional número 080119995351194, en su calidad de Ministro Comisionado Nacional de COPECO nombrado mediante acuerdo Ejecutivo número 002-2016 de fecha catorce (14) de Enero de dos mil dieciséis (2016), emitido por el Presidente de la Republica, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quien en lo sucesivo se llamará, "**EL CONTRATANTE**" y **HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTÍNEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula departamento de Cortes en tránsito por esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con Tarjeta de Identidad No. **0501-1979-06949**, con número de Registro Tributario No. **05011979069498**; actuando en su condición de Representante Legal, de la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R. L. de C.V. (Eso Seguridad)**, cuyo giro es la prestación de Servicios de Seguridad, según consta en el Testimonio de la Escritura Publica número trescientos sesenta y tres (363), autorizada por el Notario SALVADOR NAVARRETE MELGHEM, en la ciudad de Tegucigalpa, el veintitrés (23) de Octubre de 2006, inscrita bajo el No 759 en el Registro de la Propiedad Mercantil de San Pedro quien en adelante se llamara "**EL CONTRATISTA**", ambos hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OFICINAS DE LA REGIONAL No 6, CON SEDE EN CHOLUTECA ENTRE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS (COPECO) Y LA EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. de R. L. de C.V. (Eso S. de R. L. de C.V.)** el cual estará regido bajo las consideraciones y clausulas siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina Regional No 6 de COPECO con sede en la ciudad de Choluteca necesita la contratación de servicios de vigilancia para la protección de bienes y equipo de logística, vehículos que fueron donados por el gobierno de España, así como la ayuda humanitaria para atender emergencias.

**POR TANTO, las partes convienen en las siguientes cláusulas:**

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada a las oficinas y bodega de la Regional No. 6 de COPECO, que está ubicada en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca.





alteraciones al orden público, disturbios, caso fortuitos o de fuerza mayor.- Las pérdidas por hurto o negligencia que pudieran ocurrir sobre los bienes puestos bajo custodia o vigilancia, provocados por el personal de **EL CONTRATISTA**, serán cubiertos en su totalidad, de acuerdo al valor comprobable de dichos bienes.- **g) EL CONTRATISTA** se compromete a interponer la denuncia y acción legal pertinente, ante autoridad correspondiente contra aquellas personas que cometan actos que afecten a **EL CONTRATANTE**.- **h) EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar por su propia cuenta, costo y riesgo en el equipo, transporte, comida y cualquier otra necesidad que requieran los guardias y el personal. -**i)** Proporcionar a **EL CONTRATANTE** informe sobre la realización del servicio prestado en caso que se requiera y se estime conveniente prestar.

**CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** -a) Proporcionar las facilidades necesarias indispensables para el cumplimiento del servicio contratado, tales como: Un espacio físico que funciones como sede del personal de vigilancia. -b) Proporcionar al personal de guardia asignado, la posibilidad de comunicarse telefónicamente con **EL CONTRATISTA**, para solucionar casos de emergencia o solicitar el auxilio necesario. -e) Designar a la persona, funcionario o empleado que será el enlace con **EL CONTRATISTA**.- d)

Comunicar por escrito y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, la existencia de cualquier hecho relacionado con **EL CONTRATANTE**, sus bienes y los de las personas que laboran para el mismo; e) Colaborar con **EL CONTRATISTA** o con la persona natural o jurídica que este designe en la investigación de los hechos delictivos que ocurran con **EL CONTRATANTE**, facilitando el reconocimiento de lugares, examen de documentos, rendición de declaraciones, aportando pruebas y testimonios que tuviere, así como permitiendo la realización de cualquier diligencia que fuere necesaria para el esclarecimiento de hechos.- f) Proporcionar a **EL CONTRATISTA** las instrucciones específicas que deberán poner en ejecución los guardias para el cumplimiento del servicio.

**CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para **EL CONTRATANTE**: 1.-El mutuo consentimiento de las partes. 2.- Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; 3.- Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas; 4.- Cuando **EL CONTRATISTA** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por los delitos cometidos; 5.- Por caso fortuito o fuerza mayor; 6.- Cuando **EL CONTRATANTE** pierda la confianza en **EL CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios profesionales; 7.- Todo acto inmoral o delictuoso que **EL CONTRATISTA** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 8.- En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menos a los gastos proyectados en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, tal como lo indica el artículo 68 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica para el año 2016. En este caso, sin más obligación por parte de **EL CONTRATANTE**, que el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.





*Procuraduría General de la República*  
*Honduras*

un mes de anticipación a la fecha de terminación de este contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR;** **SON OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** a) Prestar el servicio de seguridad en forma ininterrumpida durante el horario y en la forma establecida en este contrato; b) EL PROVEEDOR, será responsable por la puntualidad o el cumplimiento del horario de trabajo establecido por parte del personal que designe, para realizar el servicio contratado; c) Proporcionar a LA PGR, el personal apto y capacitado en las labores propias del servicio a prestar; d) Dotar al guardia de seguridad de su respectivo uniforme, identificación, equipo de comunicación, arma, municiones, detector de metales y todo material o equipo necesario para prestar con eficiencia el servicio contratado; e) Proporcionar a LA PGR, Hoja de Vida de los guardias de seguridad que prestarán el servicio de vigilancia; f) Entregar a LA PGR, a través del Jefe Regional de San Pedro Sula, el cumplimiento de los horarios de labores del personal, tanto de los supervisores como de los guardias asignados; g) Proporcionar a LA PGR, informe sobre la realización del servicio prestado en caso de que se requiera y se estime conveniente presentar; h) Recomendar las medidas de seguridad pertinentes para mejorar la eficiencia de la seguridad i) El personal que preste el servicio antes señalado, no deberá causar daños al edificio de LA PGR, ni al contenido del mismo; en caso contrario el perjuicio que se haga deberá repararlo la empresa contratada; j) Asesorar e instruir a funcionarios y empleados de LA PGR, sobre situaciones que pueden poner en peligro su seguridad personal. - **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA PGR;** **SON OBLIGACIONES DE LA PGR:** a) Proporcionar las facilidades necesarias indispensables para el cumplimiento del servicio contratado, tales como: un espacio físico que funcione como sede del personal de vigilancia; b) Instruir a su personal sobre el acatamiento de las disposiciones que en materia de seguridad recomiende EL PROVEEDOR por medio del Supervisor de Seguridad asignado, según lo demande las circunstancias para una mejor prestación del servicio; c) Prestar en forma inmediata el apoyo y colaboración al personal de seguridad asignado, tendiente a evitar, prevenir o suspender cualquier actividad que produzca o pueda producir una situación de peligro; d) Proporcionar al personal de guardia asignado, la posibilidad de comunicarse telefónicamente con EL PROVEEDOR, para solucionar casos de emergencia o solicitar el auxilio necesario; e) Designar a la persona, funcionario o empleado que será su enlace con EL PROVEEDOR; f) Comunicar por escrito y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes, la existencia de cualquier hecho relacionado con LA PGR, sus bienes y los de las personas que laboran para el mismo; g) Colaborar con EL PROVEEDOR o con la persona natural o jurídica que esta designe, en la investigación de los hechos delictivos que ocurran contra LA PGR, facilitando el reconocimiento de lugares, examen de documentos, rendición de declaraciones, aportando pruebas y testimonios que tuviere, así como permitiendo la realización de cualquier diligencia que fuere necesaria para el esclarecimiento de hechos y h) Proporcionar a EL PROVEEDOR las instrucciones específicas que deberán poner en ejecución los guardias para el cumplimiento del servicio. **SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO;** Son causas de resolución del presente contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La disolución de la sociedad prestadora del servicio; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la sociedad, o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 5) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá de cuatro (4) meses; 6) El mutuo acuerdo entre las partes. **SEPTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Las obligaciones de las partes emanadas del presente contrato, podrán incumplirse sin responsabilidad alguna para las partes, si se atribuyen a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado.



\*\*\*\*\*





Procuraduría General de la República  
Honduras

juicio de LA PGR. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, entre otras, catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio. **OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD;** Es entendido entre las partes que toda la información y documentación que se maneje como consecuencia de este contrato, será estrictamente confidencial y, por lo tanto queda prohibida su divulgación, presente o futura. **NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONTRATO;** Forman parte integrante de este Contrato: a) La oferta o cotización original del **Proveedor**, b) Documentos de constitución de la **Empresa de Seguridad de Occidente**; c) Documentos de representación legal para celebrar estos actos y documentos personales del apoderado en administración del **Proveedor**; d) Licencia vigente para el Servicio Privado de Seguridad, brindado por la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad; e) Cualquier otro documento relacionado que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. En lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas año 2016 y su Reglamento y demás leyes aplicables del país. **DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO;** Los derechos y obligaciones contenidas en el presente contrato, no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES; EL PROVEEDOR,** asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para el cumplimiento de los términos de este contrato; relevando completamente, a LA PGR, de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** El presente contrato solo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, acordando que todo nuevo servicio o mejoras a los actuales que se deseen incorporar, deberá efectuarse previa firma de un addendum, en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El presente contrato entrará en vigencia a partir del 15 de Junio hasta el 31 de Diciembre del año 2016 fecha establecida para la terminación por el cumplimiento normal de las prestaciones establecidas en este contrato, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley. El presente contrato puede ser prorrogado, a simple voluntad de las partes, manifestada con 30 días hábiles de anticipación mediante la suscripción de un contrato por el mismo período establecido y en las mismas condiciones.- **DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA;** Para la solución de cualquier situación de controversia o diferencia derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Central . En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en original y una copia de un mismo contenido, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de Junio de dos mil dieciséis.

  
ABRAHAM ALVARENGA URBINA  
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

  
HERNÁN ASDRUBAL TORRES  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD  
EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE





Procuraduría General de la República  
Honduras

## CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA OFICINA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA

Nosotros, por una parte ABRAHAM ALVARENGA URBINA, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1312-1974-00146, RTN No. 13121974001462, de este domicilio, actuando en mi condición de Procurador General de la República y por ende Representante Legal del Estado de Honduras, electo mediante Decreto Legislativo No. 392-2013, de fecha 20 de enero del año dos mil catorce, por el Congreso Nacional de la República, con amplias facultades para celebrar y suscribir el presente contrato, en adelante denominado LA PGR, y por otra parte HERNAN ASDRUBAL TORRES, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1979-06949, RTN No. 0501-1979-069498, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad, actuando como Representante Legal de la Sociedad EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V., según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número 363 del 23 de Octubre del 2006, ante los oficios del notario Salvador Navarrete Melghem; con suficientes facultades para celebrar y suscribir el presente contrato, quien en lo sucesivo se denominará EL PROVEEDOR, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA PGR UBICADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA; el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** EL PROVEEDOR se compromete ante LA PGR a prestar el servicio de la forma siguiente: un (1) Oficial de Seguridad todo el día y un (1) Oficial de Seguridad toda la noche, dotados de arma asignada, uniforme completo, detector de metales y radio de comunicación.- **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** 1) El contrato tiene un valor total de DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 209,300.00), valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas; cantidad que se desglosa así: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 182,000.00), como pago del servicio referido más VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 27,300.00) como retención del quince por ciento (15%) de Impuesto Sobre Ventas, que a LA PGR corresponde efectuar, en su carácter de ente recaudador del Estado, quedando obligada LA PGR a acreditar oportunamente a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) dicho monto y a extender a EL PROVEEDOR la constancia respectiva que lo acredite, para los fines que en derecho correspondan.- 2) El costo mensual por el servicio de vigilancia suministrado es de: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 32,200.00), cantidad en la cual se incluye el quince por ciento (15%) en concepto de Impuesto Sobre Ventas, que se desglosa así: VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 28,000.00) como pago mensual del servicio y CUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,200.00) como retención del impuesto sobre ventas, y se efectuará mediante cheque librado contra Banco Central de Honduras a favor de EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE. El valor del Contrato será pagado en Lempiras, con Presupuesto de la Procuraduría General de la República, disponibles en el Región "Servicios de Vigilancia", para lo cual EL PROVEEDOR, deberá extender una factura en moneda nacional en concepto de prestación del servicio de Seguridad Privada para la Oficina Regional de San Pedro Sula a nombre de la Procuraduría General de la República.- **TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO;** El tiempo de duración de este contrato de suministro es de seis (6) meses quince días, contados a partir del quince (15) de Junio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2016, salvo comunicación escrita en contrario de "LA PGR", en la que, por causas justificadas, se notifique su deseo de dar por terminado el mismo, sin ninguna responsabilidad ni costo alguno.



003-2017

**Contrato de Servicios de Vigilancia  
LICITACIÓN PRIVADA (LP CONADEH 003-2017)**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL CONADEH EN  
TEGUCIGLAPA, SAN PEDRO SULA, LA CEIBA, COMAYAGUA, EL PROGRESO, YORO, SANTA  
BÁRBARA, CHOLUTECA Y LA PAZ”**

NOSOTROS, HÉCTOR ROBERTO HERRERA CÁCERES, mayor de edad, casado, Doctor en Derecho, hondureño, con tarjeta de Identidad No.0506-1943-00360, Registro Tributario número 08019995220465 y del domicilio de Valle de Ángeles, actuando en su condición de COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS nombrado para tal cargo por el Congreso Nacional, mediante Decreto Legislativo número 15-2014, punto No. 4 del acta No.24 de la sesión en fecha 25 de Marzo del 2014 y autorizado por la ley para celebrar esta clase de actos y con facultades suficientes para celebrar el presente contrato de Servicios de Vigilancia “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL CONADEH EN TEGUCIGLAPA, SAN PEDRO SULA, LA CEIBA, COMAYAGUA, EL PROGRESO, YORO, SANTA BÁRBARA, CHOLUTECA Y LA PAZ”, en adelante se denominará “**EL COMPRADOR**” y HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0501-1979-06949 y RTN 0501-1979-069498 y del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, actuando en mi condición de Gerente General y representante Legal de la Sociedad Mercantil, EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S de R.L. de C.V “ESO, S. de R.L. de C.V”, nombrado como tal, mediante el testimonio de la Escritura Pública No. 363 inscrita bajo el No.4 del Tomo No.482 de fecha 04 de diciembre de 2006, Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y que en lo sucesivo se denominará “**EL PROVEEDOR**”.

POR CUANTO: “**EL COMPRADOR**” ha llamado a Licitación Privada Nacional “LP No 003-2017” respecto a la contratación de servicios de “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL CONADEH EN TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, LA CEIBA, COMAYAGUA, EL PROGRESO, YORO, SANTA BÁRBARA, CHOLUTECA Y LA PAZ” se ha aceptado una oferta de “**EL PROVEEDOR**”, para el suministro de dichos servicios por la cantidad de **DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS (L.2,041.710.00)**, con el impuesto incluido, en adelante denominado “Precio del Contrato”.

**ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:**

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

1/Contrato Servicio de Vigilancia



- (a) Este Contrato
- (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
- (c) Las Condiciones Generales del Contrato
- (d) Los requerimientos Técnicos (incluyendo la lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas)
- (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales:
- (f) La notificación de adjudicación del Contrato emitida por el Comprador
- (g) Garantía de [Fianza de mantenimiento de Oferta]
- (h) Garantía de [Fianza Cumplimiento de Contrato]
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que **"EL COMPRADOR"** hará a **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a proveer los servicios a **"EL COMPRADOR"** de conformidad con las disposiciones del Contrato.
5. **"EL COMPRADOR"** se compromete a pagar a **"EL PROVEEDOR"** como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** "Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a)Prácticas corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b)Prácticas Colusorias: entendiéndolas como



*[Handwritten signature]*

aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: i. de parte del Contratista o Consultor: a la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia”.



**7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 1. El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

2. Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.
8. **VIGENCIA:** Este contrato tiene una duración de un (1) año, comprendido del cinco (05) de julio de dos mil diecisiete (2017) al cinco (05) de julio de dos mil dieciocho (2018).

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes han suscrito el presente Contrato, en dos (2) originales, de conformidad con las leyes de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, a los cinco (05) días de mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

Por y en nombre de EL COMPRADOR:

  
**DR: H. ROBERTO HERRERA CÁCERES**  
En capacidad de Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)



Por y en nombre de EL PROVEEDOR:

  
**HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ**  
En capacidad de Gerente General de la Sociedad Mercantil Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L de C.V





01.03.22

**CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, CONTROL DE ACCESO DE VEHICULOS Y PERSONAS, RESGUARDO Y VIGILANCIA EXTERNA EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL BANHPROVI CON LA EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S DE R.L. DE C.V. (LICITACIÓN PÚBLICA 003/2017).**

Nosotros, **JUAN CARLOS ÁLVAREZ ARIAS**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1966-02744, actuando en mi condición de Presidente Ejecutivo y representante legal del **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, Institución creada y transformada mediante Decreto Legislativo No.6-2005, de fecha veintiséis (26) de Enero del dos mil cinco (2005), que contiene la Ley del "**BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA**" que también se identifica con la sigla (**BANHPROVI**), y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el uno (01) de Abril del dos mil cinco (2005), No. 30,659 y que deroga el Decreto No. 53-97, de fecha ocho (8) de Mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), lo que era el "**FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (FONAPROVI)**", emitido por el Congreso Nacional, el treinta (30) de noviembre de 1998; y el Artículo 31, del Decreto No. 131-98, emitido por el Congreso Nacional, el treinta (30) de Abril de mil novecientos noventa y ocho (1998), y reformado mediante Decreto Legislativo número 358-2014, de fecha veinte (20) de Enero del año dos mil catorce (2014), y publicado en el Diario oficial la Gaceta número 33431 de fecha veinte (20) de Mayo del año dos mil catorce (2014); representación y nombramiento que acredita, con el Acuerdo Ejecutivo número 0266 de fecha primero (01) de Febrero del 2010, y ratificado por Acuerdo Ejecutivo número 308/2014, de fecha 10 de Octubre del año 2014, y con el artículo 28 numeral 2 de la Ley Constitutiva del BANHPROVI, en dónde constan facultades suficientes para otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente Contrato, denominado en adelante también como "**EL BANHPROVI**", y por otra parte **HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad No.0501-1979-06949, y de este domicilio en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada Empresa de Seguridad de Occidente S. DE R.L. DE C.V., constituida como



Una Sociedad de Responsabilidad Limitada y Capital Variable según instrumento número trescientos sesenta y tres (363) de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil seis (2006), autorizada por el Notario Público Salvador Navarrete Melghem e inscrito bajo el número cuatro (4) Tomo cuatrocientos ochenta y dos (482) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de San Pedro Sula, en lo sucesivo denominado “**EL CONTRATISTA**”; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, CONTROL DE ACCESO DE VEHICULOS Y PERSONAS, RESGUARDO Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL BANHPROVI**, en vista de que el Consejo Directivo del BANHPROVI mediante RESOLUCIÓN No.CD-180-32/2017, de fecha 25 de septiembre del año 2017, le adjudicó la Licitación Pública No.003/2017, el cual se registró por las condiciones y términos estipulados en las cláusulas siguientes.

**CLÁUSULA PRIMERA**  
**OBJETO DEL CONTRATO**

**EL BANHPROVI** expresa la necesidad de contratar los servicios de seguridad, control de acceso de los vehículos y personas, resguardo y vigilancia para sus instalaciones físicas, por lo cual se realizó la licitación pública No.003/2017.

**CLÁUSULA SEGUNDA**  
**VALOR DEL CONTRATO:**

**EL BANHPROVI** manifiesta que el valor del **CONTRATO** es de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,159,200.00)**, dicho valor será cancelado en pagos mensuales el último día hábil de cada mes.

De los pagos que “**EL BANHPROVI** efectúe conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el equivalente al quince por ciento (15%), correspondiente al Impuesto Sobre Venta, así como también cualquier otro impuesto o tasa fiscal municipal que la Ley imponga. Esta retención podrá ser eliminada si se presenta constancia emitida por la



Comisión Presidencia de Administración Tributaria, cuya firma deberá estar debidamente autenticada, indicando que el oferente adjudicado está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta.

### TERCERA: FORMA DE PAGO

EL BANHPROVI pagará a EL CONTRATANTE mensualmente, la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L84,000.00)**, más el 15% de Impuesto Sobre Venta de **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L12,600.00)**, siendo un total de **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L96,600.00)**.

### CLÁUSULA CUARTA

#### SERVICIO A PRESTAR

EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio por medio de sus guardias de seguridad, con veinticuatro (24) horas de servicio continuo, para lo cual destinará seis (6) guardias de seguridad en horarios diurno y nocturno, con guardias de seguridad calificados, con sus correspondientes uniformes completos, gafetes, equipo de correaje, focos de mano, detector de metales, revolver o escopeta y radio comunicación y demás implementos consignados en las bases de la Licitación. Los turnos de guardia serán de seis (6) personas distribuidos de la siguiente manera: cuatro (4) personas en el horario diurno comprendido de 6:00 A.M. a 6:00 P.M. y dos (2) personas en el horario nocturno de 6:00 P.M. a 6:00 A.M. todos los días de lunes a domingo, los cuales deberán ser rotados trimestralmente.

Salvo otra indicación de "BANHPROVI" y por razones de seguridad en las instalaciones, se requiere estabilidad de los cuatro vigilantes asignados a los turnos establecidos en el acápite anterior. En caso de incumplimiento de lo anterior, será deducido al CONTRATISTA el tiempo no laborado por el guardia faltante.

### CLÁUSULA QUINTA

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a realizar inspecciones en el lugar en que se presta el servicio, para evaluar la calidad de servicio que se está prestando al BANHPROVI, y en



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

caso de irregularidades adoptar las acciones pertinentes, así como recomendaciones y sugerencias que estime necesarias para mejorar el sistema de seguridad; así mismo llevará un control en libro de las novedades que se dieran.

Presentar informes mensuales sobre la prestación del servicio de vigilancia y seguridad que incluya los incidentes en relación con sus obligaciones.

#### CLÁUSULA SEXTA

##### RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable de las pérdidas o daños causados por el personal en el desempeño del servicio, ya sea en los bienes del BANHPROVI o del personal, originados por negligencia, previa investigación y dictamen de las autoridades competentes.

#### CLÁUSULA SEPTIMA

##### OBLIGACIONES DEL BANHPROVI

EL BANHPROVI se compromete a proporcionar al personal asignado que prestará dicho servicio, instalaciones sanitarias y caseta de vigilancia, (mismas que deberán de mantenerse limpias y en buen estado por los guardias de seguridad).

#### CLÁUSULA OCTAVA

##### GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA deberá presentar la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del mismo, a favor del BANHPROVI, vigente hasta tres (3) meses después de la fecha prevista que brindará el servicio, dicha garantía sustituirá la garantía de mantenimiento de oferta.

#### CLÁUSULA NOVENA

##### MULTA

En caso de incumplimiento del presente contrato "EL BANHPROVI" deducirá a "EL CONTRATISTA", por cada día calendario de incumplimiento, la cantidad de cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del valor del contrato en concepto de multa, conforme con lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y



99

Handwritten signature or initials.

Egresos de la República vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato u otra disposición legalmente aplicable.

**CLÁUSULA DECIMA**  
**CAMBIO DE PERSONAL**

Es entendido y convenido, que bajo ninguna circunstancia podrá **EL BANHPROVI** cambiar de ubicación al personal de seguridad asignado sin previa autorización por escrito al Gerente General o Gerente de Operaciones del **CONTRATISTA**, o exigirle que efectúe actividades que no estén relacionadas con la seguridad.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**  
**TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**EL BANHPROVI** manifiesta que el presente **CONTRATO** podrá terminarse por las causas establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA**  
**EXCLUSIÓN**

Es entendido y convenido que el **CONTRATISTA** asume la figura jurídica del **PATRONO** con respecto a los guardias de seguridad que prestarán el servicio al **BANHPROVI**, por lo cual éste queda relevado de toda responsabilidad que las leyes laborales y de seguridad social imponen a los patronos.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA**

Cuando la terminación se deba a causas imputables al **CONTRATISTA** se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 128 de la Ley de Contratación del Estado.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA**  
**SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Ambas partes manifiestan que en caso de controversia o litigio proveniente de este **CONTRATO**, se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil del



*[Handwritten signature]*

Departamento de Francisco Morazán.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA**

El incumplimiento de lo estipulado en el presente **CONTRATO** por cualquiera de las partes, será suficiente para que la contraparte rescinda del mismo, y en lo no dispuesto en este **CONTRATO**, se estará a lo que determinan las Leyes de la República de Honduras.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA**

**CESIÓN DE DERECHOS**

**EL CONTRATISTA** se compromete a no delegar o subcontratar en otro profesional o firma de profesionales la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA**

**NATURALEZA DEL CONTRATO**

Forman parte integral de este contrato las Bases de la Licitación Pública No.003/2017, la Oferta del **CONTRATISTA** y demás documentos relacionados con la Licitación.

**DECIMA OCTAVA**

**CONFIDENCIALIDAD**

Conviene a las partes que toda información y materiales obtenidos de conformidad a este contrato por cualquiera de las partes o terceros con quienes se contrate, en lo sucesivo denominada **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, se considerarán confidenciales y de propiedad de la parte que lo haya aportado. Cada una de las partes protegerá y conservará la naturaleza confidencial de toda la información manejada y no obtendrán registros, ni copias de dicha información, salvo que se requiera por este contrato, y devolverá toda la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** y de cualesquiera copias de la misma, inmediatamente se solicite. Las disposiciones de esta cláusula serán permanentes a la cancelación o terminación de este contrato.



**CLÁUSULA DECIMA NOVENA**  
**VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente **CONTRATO** tendrá una duración de un año, a partir del primero (01) de octubre del año dos mil diecisiete (2017) al primero (01) de octubre del año dos mil dieciocho (2018). Ambas partes declaramos estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas establecidas y nos comprometemos al fiel cumplimiento de las mismas,

En fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, CONTROL DE ACCESO DE VEHICULOS Y PERSONAS, RESGUARDO Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL BANHPROVI**, en dos ejemplares de un mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al veintinueve (29) día del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

  
**LIC. JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO BANHPROVI**  
RTN-BANHPROVI 08019998393944



  
**HERMAN ASDRUBAL TORRES**  
**EL CONTRATISTA**  
RTN- OCCIDENTE 05019007055268





000012

VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

# Colegio de Abogados de Honduras

## Certificado de Autenticidad N° 2081676

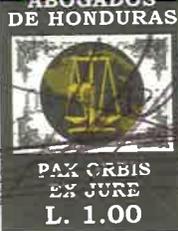
El Infrascrito Notario, ANIBAL RODRIGUEZ UMANZOR, Inscrito en el Colegio De Abogados De Honduras, con carne número Dos Mil Seiscientos Noventa y Uno, (2691), en la Corte Suprema De Justicia con exequatur de notario número un mil ciento sesenta y uno (1161) y Con domicilio y con oficinas profesionales en la firma Legal Umanzor, ubicada en la Residencial Bella Oriente Bloque D Casa No.27, en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., CERTIFICA: Que las copias fotostáticas de los documentos que pertenecen a la Empresa de Seguridad De Occidente S de R.L. de C.V., "ESO SEGURIDAD, S de R.L. de C.V." y su representante: 1) Testimonio de la Escritura Publica No.363, de fecha 23/10/2006, 2) Dos Registros Tributarios Nacional 05011979069498, 05019007055268, 3) Tarjeta de Identidad No.0501-1979-06949, 4) Dos Constancias PGR-S-1251-1251-1251-2018, PGR-S-1252-1252-1252-2018, 5) Licencia de Operación de Negocio No.18795, extendido por la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, 6) Certificación CCIC, 7) Constancia INFOP, 8) Licencia para el Servicio Privado de Seguridad, extendido por la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, 9) Constancia ONCAE y Certificación ONCAE, 10) Constancia Electronica de Solvencia Fiscal 151-18-10500-6425, 11) Certificación IHSS, 12) Constancia-DICSPS-109-2018, 13) Dos Auditorias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015-2014 y 2016-2015, Balances Generales, Estados de Resultados, Estados de Cambios en la Inversión de los Accionistas, Estados de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, 14) Balance General y Estado de Resultado del 01 de enero del 2016 al 30 de julio del 2017, 15) Balance General y Estado de Resultado del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, 16) Dos Constancias otorgadas por el Banco de Occidente S.A y BAC CREDOMATIC, 17) Seis Constancias De Referencias De Clientes, 18) Seis Contratos de Prestación de Servicios de Seguridad. SON AUTENTICAS, por haberse cotejado ante mi, con su originales y que obran en poder de su titular y ser la que usan en todos sus actos y contratos. - DOY FE. -

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de abril de 2018.

.....ULTIMA LINEA.....



301563



0000130



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*  
*Certificado de Autenticidad*

N° 2081677

El Infrascrito Notario, ANIBAL RODRIGUEZ UMANZOR, Inscrito en el Colegio De Abogados De Honduras, con carné número Dos Mil Seiscientos Noventa y Uno, (2691); en la Corte Suprema De Justicia con estatuto de notario número un mil ciento sesenta y uno (1161) y con oficinas profesionales en la firma Legal Umanzor, ubicada en la Residencial Bella Oriente Bloque D Casa No.27, en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., CERTIFICA: Que las firmas puestas por HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ en su condición de representante legal de la Empresa De Seguridad De Occidente S. DE R.L. DE C.V. (ESO S. DE R.L. DE C.V.): 1) Carta Propuesta; 2) Información del Oferente; 3) Listado del Personal Operativo; 4) Especificaciones Técnicas; 5) Anexo "D", Declaración Jurada Sobre Prohibiciones o Inhabilidades; 6) Declaración Jurada de los Artículos 3 y 4 de la Ley de Contra El Delito de Lavado de Activos; 7) Declaración Juada de Custodia de Documentos; 8) Declaración Jurada Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones; 9) Declaración Jurada de Calidad. Y las firmas: 1) Garantía de Mantenimiento de Oferta ZN-FL-69777-2018 otorgada por SEGUROS CBEFISA; 2) Certificación otorgada por Mariela Francisca Munguia Batres, Actuando en su condición de Secretaria de la Asamblea de Socios de la Empresa De Seguridad De Occidente S. DE R.L. DE C.V. SON AUTENTICAS, por ser de mi pleno conocimiento y ser la que usan en todos sus actos y contratos.- DOY FE.-

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de abril de 2018.



Última línea  
*[Handwritten signature]*



*Procuraduría General de la República  
Honduras*

**ACTA DE APERTURA  
Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No.03-2018  
Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la  
Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de Abril del dos mil dieciocho, siendo las 10:00 a.m. y reunidos en el Salón de Retratos, de la Oficina Principal de Tegucigalpa de la Procuraduría General de la República, ubicada en el Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro; los miembros de la Comisión Evaluadora integrada por: **WALTER MORALES**, en su condición de Coordinador de la Comisión Evaluadora, **LUIS AMAYA**, **JUAN CARLOS ZAVALA**, **FABIOLA PEREIRA** y **WENDY DOMINGUEZ**, Miembros de la Comisión, con la presencia de **HEIDY DIAZ**, Auditora Interna en calidad de observadora y los señores en su condición de oferentes: **EDUARDO NUÑEZ** y **CRISTHIAN JOSUE CUBAS** representantes de la Sociedad **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD)**; a efecto de aperturar las ofertas de la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No.03-2018, para el **Suministro de Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula**, para el período comprendido del 15 de Abril al 31 de Diciembre de 2018, procediendo de la siguiente manera: **PRIMERO:** El Coordinador de la Comisión Evaluadora Ing. Walter Morales declaró abierto el acto de apertura de ofertas de la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No.03-2018, a las 10:00 a.m. **SEGUNDO:** Según lo establecido en el párrafo segundo numeral once (11) Procedimiento de Recepción de Ofertas, de los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación, **"el número mínimo de ofertas será de una (1) Oferta"**, procediendo así la Comisión Evaluadora a abrir la única Oferta Económica del oferente participante y de inmediato se procedió a dar lectura a la oferta así: Nombre de la Sociedad **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD)**, Representante Legal de la Sociedad Herman Asdrúbal Torres Martínez, Total Oferta Económica DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 273,700.00), Tipo de Garantía Fianza, Numero de Fianza, ZN-FL-69777-2018, Valor de Garantía L 10,000.00, emitida por Seguros Crefisa y con Vigencia a partir del día 3 de Abril del 2018 al día 10 de Agosto del 2018. **TERCERO:** La Comisión Evaluadora hace constar que solamente la oferta recibida según lo establecido en las bases de licitación y descrita anteriormente fue aperturada; declarando el Coordinador de la Comisión Evaluadora, dar por finalizado el acto de apertura de ofertas de la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No.03-2018, para la **Adquisición de Suministro de Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en**



*Walter Morales*  
*Wendy Dominguez*  
*Heidy Diaz*  
*Eduardo Nuñez*  
*Cristhian Josue Cubas*



*Procuraduría General de la República  
Honduras*

la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula a las 10:10 a.m.; firmando para constancia el oferente participante y los miembros de la Comisión Evaluadora.

Eduardo Núñez  
Representante de la Sociedad  
**EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE**

Cristhian Josué Cubas  
Representante de la Sociedad  
**EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE**



Walter Morales  
**COORDINADOR DE LA COMISION EVALUADORA**

Luis Amaya  
**MIEMBRO DE LA COMISION EVALUADORA**

Juan Carlos Zavaia  
**MIEMBRO DE LA COMISION EVALUADORA**

Fabiola Pereira  
**MIEMBRO DE LA COMISION EVALUADORA**

Wendy Domínguez  
**MIEMBRO DE LA COMISION EVALUADORA**

Heidi Díaz  
**AUDITORA INTERNA (OBSERVADORA)**





ASISTENTES A LA APERTURA DE OFERTAS  
LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPn-PGR No.03-2018  
SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA REPUBLICA EN LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA

FECHA: 3 DE ABRIL DE 2018

HORA DE INICIO: 10:00 a.m. HORA DE FINALIZACIÓN: 10:10 a.m.

No.	EMPRESA	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE	EDUARDO EDUARDO FLORES HUNZ	GERENTE DE VENTAS	33919919	EduardoEduardoFlores@msn.com	
2	EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE	CAROLINA JOSUE CUBAS	ASISTENTE DE GERENCIA	87850477	carola-25@semla.phn.com	
3	PGR	Luis E. Amoya.	Sub-Gerente P.R.H.H.	9908-8090	leor_hn@hotmail.com	
4	PGR.	Walter Morales	Director Admon.	9533-6532	m_walter16@hotmail.com	
5	PGR	Hedy M. Díaz	Jefe de la UAI	32319142	hdiaz@pgr.honduras.gob.hn	
6	PGR	Juan Carlos Cavala	Sub Director Genl Admon	8990 209 2	Juan Carlos Cavala@pgr.honduras.gob.hn	
7	PGR	Fabiola Ferrera	consultora Juridica	98828785	Fabierferrera-59@hotmail.com	
8	PGR	Wendy R. Dominguez	Subgerente de Compras	99382118	suministros_pgr@yahoo.com	
9						
10						



ASISTENTES A LA APERTURA DE OFERTAS  
LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018  
SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA REPUBLICA EN LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA

FECHA: 3 DE ABRIL DE 2018

HORA DE INICIO: 10:00 a.m. HORA DE FINALIZACIÓN: 10:10 a.m.

No.	EMPRESA	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE	EDUARDO EDUARDO HONTE	COORDINADOR DE VENTAS	33919919	EduardoEduardoHont@gmail.com	
2	EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE	CAROLINA JOSUE CUBAS	ASISTENTE DE SEGURIDAD	87850477	carola-25@senhivphn.com	
3	PCR	Luis E. Amoya.	Sub-Secretario R.R.H.H.	9908-8090	leor_h@hotmail.com	
4	PCR.	Walter Morales	Director Admon.	9533-6532	m_walter16@hotmail.com	
5	PCR	Hedy M. Díaz	Jefe de la UAI	32319142	hdiaz@pgrhonduras.gob.hn	
6	PCR	Juan Carlos Cavala	Sub Director Gm. Admon	8990 2094	Jcavala@pgrhonduras.gob.hn	
7	PCR	Fabiola Fértica	consultora Jurídica	98828785	Fabiferica-59@hotmail.com	
8	PCR	Wendy R. Dominguez	Subdirectora de Compras	99382118	suministros_pgr@yahoo.com	
9						
10						

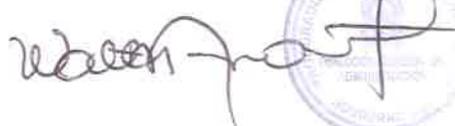


Procuraduría General de la República  
Honduras



## MEMORANDUM

PARA : LIC. JUAN CARLOS ZAVALA, ABOG. LUIS AMAYA, ABOG. FABIOLA PEREIRA, LIC. WENDY R DOMINGUEZ/MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA.  
LIC. HEIDY DIAZ/AUDITOR INTERNO (OBSERVADORA)

DE : ING. WALTER MORALES  
COORDINADOR DE LA COMISION EVALUADORA 

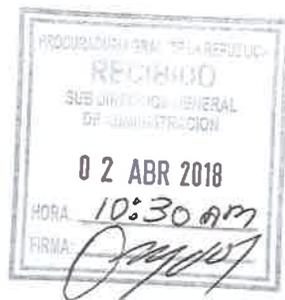
ASUNTO : LO DESCRITO 

FECHA : 2 DE ABRIL 2018

Por medio del presente se les convoca a la Reunión de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No.03-2018, para el Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría general de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula, que se llevará a cabo el día Martes 3 de Abril a las 9:30 a.m. en el Salón de Retratos, se les ruega puntualidad.

Sin otro particular,

Atentamente,  
cc. archivo





Procuraduría General de la República  
Honduras

Recibido  
Lissy López  
13/03/2018



## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018

13 de Marzo de 2018

Señores  
Servicios de Seguridad Lempira (SERSEL)  
Su Oficina,

La Procuraduría General de la República, por este medio le invita a participar en la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No.03-2018, para el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Pliego de Condiciones o Bases de Licitación podrá examinarlos y obtenerlos a título gratuito, ingresando al Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)) posteriormente confirmar su participación al correo [administracion@pgrhonduras.gob.hn](mailto:administracion@pgrhonduras.gob.hn).

**Las observaciones al documento base se recibirán hasta el día 20 de Marzo de 2018** y los sobres conteniendo las ofertas serán recibidas en la Dirección General de Administración de la Procuraduría General de la República, ubicada en la Colonia Lomas del Guijarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro, frente a Almacén El Record, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 9:30 a.m. del día 3 de Abril del 2018 y ese mismo día a las 10:00 a.m. se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas en el Salón de Retratos, ubicado en el 4to. Nivel de la Torre 1 del edificio de la PGR, y serán abiertas en presencia de los representantes acreditados, miembros de la Comisión Evaluadora y del Auditor Interno de la Procuraduría General de la República.

**Toda Oferta presentada después de las 9:30 a.m. del 3 de Abril de 2018 no será aceptada.**

Ing. Walter Morales  
Director General de Administración



A Uno (5) Solicitudes



Procuraduría General de la República  
**Honduras**

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

### LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018

13 de Marzo de 2018

Señores  
Empresa de Seguridad de Occidente, S. de R.L. de C.V.  
Su Oficina,

La Procuraduría General de la República, por este medio le invita a participar en la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No.03-2018, para el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Pliego de Condiciones o Bases de Licitación podrá examinarlos y obtenerlos a título gratuito, ingresando al Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) posteriormente confirmar su participación al correo [administracion@pgrhonduras.gob.hn](mailto:administracion@pgrhonduras.gob.hn).

**Las observaciones al documento base se recibirán hasta el día 20 de Marzo 2018** y los sobres conteniendo las ofertas serán recibidas en la Dirección General de Administración de la Procuraduría General de la República, ubicada en la Colonia Lomas del Guijarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro, frente a Almacén El Record, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 9:30 a.m. del día 3 de Abril del 2018 y ese mismo día a las 10:00 a.m. se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas en el Salón de Retratos, ubicado en el 4to. Nivel de la Torre 1 del edificio de la PGR, y serán abiertas en presencia de los representantes acreditados, miembros de la Comisión Evaluadora y del Auditor Interno de la Procuraduría General de la República.

**Toda Oferta presentada después de las 9:30 a.m. del 3 de Abril de 2018 no será aceptada.**

  
Ing. Walter Morales  
Director General de Administración

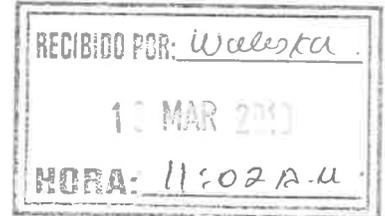




Procuraduría General de la República  
**Honduras**

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

### LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018



13 de Marzo de 2018

Señores  
**INTERSEG**  
Su Oficina,

La Procuraduría General de la República, por este medio le invita a participar en la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No.03-2018, para el **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Pliego de Condiciones o Bases de Licitación podrá examinarlos y obtenerlos a título gratuito, ingresando al Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)) posteriormente confirmar su participación al correo [administracion@pgrhonduras.gob.hn](mailto:administracion@pgrhonduras.gob.hn).

**Las observaciones al documento base se recibirán hasta el día 20 de Marzo de 2018** y los sobres conteniendo las ofertas serán recibidas en la Dirección General de Administración de la Procuraduría General de la República, ubicada en la Colonia Lomas del Guijarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro, frente a Almacén El Record, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 9:30 a.m. del día 3 de Abril del 2018 y ese mismo día a las 10:00 a.m. se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas en el Salón de Retratos, ubicado en el 4to. Nivel de la Torre 1 del edificio de la PGR, y serán abiertas en presencia de los representantes acreditados, miembros de la Comisión Evaluadora y del Auditor Interno de la Procuraduría General de la República.

**Toda Oferta presentada después de las 9:30 a.m. del 3 de Abril de 2018 no será aceptada.**

  
Ing. Walter Morales  
Director General de Administración





Procuraduría General de la República  
*Honduras*

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

### LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018

13 de Marzo de 2018

Señores  
**Security Guard Services S.A.**  
Su Oficina,

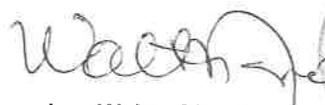
La Procuraduría General de la República, por este medio le invita a participar en la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No.03-2018, para el **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Pliego de Condiciones o Bases de Licitación podrá examinarlos y obtenerlos a título gratuito, ingresando al Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) posteriormente confirmar su participación al correo [administracion@pgrhonduras.gob.hn](mailto:administracion@pgrhonduras.gob.hn).

**Las observaciones al documento base se recibirán hasta el día 20 de Marzo de 2018** y los sobres conteniendo las ofertas serán recibidas en la Dirección General de Administración de la Procuraduría General de la República, ubicada en la Colonia Lomas del Guijarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro, frente a Almacén El Record, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 9:30 a.m. del día 3 de Abril del 2018 y ese mismo día a las 10:00 a.m. se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas en el Salón de Retratos, ubicado en el 4to. Nivel de la Torre 1 del edificio de la PGR, y serán abiertas en presencia de los representantes acreditados, miembros de la Comisión Evaluadora y del Auditor Interno de la Procuraduría General de la República.

**Toda Oferta presentada después de las 9:30 a.m. del 3 de Abril de 2018 no será aceptada.**

  
Ing. Walter Morales  
Director General de Administración



13 de Mar  
10:12 am





Procuraduría General de la República  
*Honduras*

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

### LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018

13 de Marzo de 2018

Señores

Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (E.S.P.I.E.)  
Su Oficina,

La Procuraduría General de la República, por este medio le invita a participar en la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No.03-2018, para el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Pliego de Condiciones o Bases de Licitación podrá examinarlos y obtenerlos a título gratuito, ingresando al Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" ([www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn)) posteriormente confirmar su participación al correo [administracion@pgrhonduras.gob.hn](mailto:administracion@pgrhonduras.gob.hn).

**Las observaciones al documento base se recibirán hasta el día 20 de Marzo de 2018** y los sobres conteniendo las ofertas serán recibidas en la Dirección General de Administración de la Procuraduría General de la República, ubicada en la Colonia Lomas del Guijarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro, frente a Almacén El Record, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 9:30 a.m. del día 3 de Abril del 2018 y ese mismo día a las 10:00 a.m. se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas en el Salón de Retratos, ubicado en el 4to. Nivel de la Torre 1 del edificio de la PGR, y serán abiertas en presencia de los representantes acreditados, miembros de la Comisión Evaluadora y del Auditor Interno de la Procuraduría General de la República.

**Toda Oferta presentada después de las 9:30 a.m. del 3 de Abril de 2018 no será aceptada.**

Ing. Walter Morales  
Director General de Administración





**Procuraduría General de la República (P.G.R)**

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPnN  
No.03-2018**

**Para:**

***“Suministro del Servicio de Seguridad para la  
Procuraduría General de la República en la Oficina  
Regional en la ciudad de San Pedro Sula”.***

**Tegucigalpa M.D.C., Marzo 2018, Honduras C.A.**



★ ★ ★ ★ ★

*Procuraduría General de la República de Honduras*

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL**

**LPrN-PGR No.03-2018**

**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA POR UN PERÍODO DEL QUINCE (15) DE ABRIL AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

El presente Pliego de Condiciones contiene los requisitos y especificaciones a que deberán someterse los Oferentes en la Licitación, para la presentación de la Oferta, documento que formará parte del Contrato una vez adjudicada la Licitación.

La presentación de la Oferta presume la **aceptación incondicional** del pliego de condiciones por parte del Oferente y la declaración de reunir los requisitos legales técnicos para contratar con la Procuraduría General de la República (P.G.R), sin perjuicio de la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos que acrediten su capacidad.

La fecha límite para la Recepción de ofertas es el día **martes tres (3) de Abril del dos mil dieciocho (2018), a las (9:30) a.m.**, seguidamente a las (10:00) a.m. se procederá a la Apertura de los sobres conteniendo las Ofertas por la Comisión designada para tales efectos en el **Salón de Retratos** ubicado en el cuarto nivel de la Torre 1 del edificio de la Procuraduría General de la República (P.G.R), cita en Colonia Lomas del Guijarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro, Tegucigalpa, M.D.C.

**Nota: Se sugiere a los Oferentes leer detenidamente este documento a fin de no incurrir en errores u omisiones que constituyan una causal para rechazar o descalificar su Oferta.**

---

## GLOSARIO

**Pliego de Condiciones:** Llamado también Documento de Licitación o Bases de Licitación son los documentos emitidos por la Procuraduría General de la República (P.G.R), que especifican detalladamente la prestación del servicio requerido, determinan el trámite a seguir en el proceso de licitación para adjudicar el contrato y las condiciones especiales y generales del mismo.

**Circular aclaratoria:** Toda comunicación por escrito emitida por la Procuraduría General de la República (P.G.R) en referencia a las consultas planteadas por los posibles oferentes sobre el contenido y alcance de los pliegos de condiciones de la licitación previo a la recepción de Ofertas.

**Comisión de Análisis y Evaluación:** Comisión nombrada por el órgano contratante para la revisión, evaluación y análisis de las ofertas; al igual que para la emisión de la recomendación de adjudicación correspondiente y cualquier otra recomendación que considere.

**Días Calendario:** Son los días que el Contratista está obligado a cumplir con la prestación del servicio.

**Adjudicación:** Es el acto mediante el cual la Procuraduría General de la República (P.G.R) previo estudio de las Ofertas presentadas: (I) selecciona a la que ajustándose a los documentos de licitación resulte la oferta más conveniente y; (II) comunica este hecho en forma oficial a los Oferentes.

**Adjudicatario:** Empresa a quien se le adjudica la prestación del servicio, definida también en este documento como Contratista.

**Errores:** Se entiende por errores aquellos de carácter aritmético o errores de escritura. Sin embargo los errores de escritura cometidos en los Documentos No Subsanables, por los oferentes será motivo de descalificación de dicha oferta.

**Documento Subsanable (DS):** Son los defectos u omisiones contenidas en los documentos de la oferta, que pueden presentarse de nuevo una vez corregidos, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

**Documento No Subsanable (DNS):** Son los documentos que si faltaren en la Oferta o no estuvieren de acuerdo a los formularios establecidos y requeridos en este Pliego de Condiciones darán lugar al rechazo y/o descalificación de la Oferta presentada. Estos documentos son los siguientes:

1. **Carta Propuesta** (Anexo A), debidamente firmada y sellada, requiriéndose no alterar su forma, debiendo entregar una copia fiel del formulario proporcionado. (DNS)
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta**, indicando monto, número de la Garantía, Institución Bancaria o Compañía de Seguros que la emite, vigencia de la Garantía y la Cláusula Obligatoria, de conformidad con el Formulario proporcionado en el (Anexo B), debidamente sellada y firmada, requiriéndose no alterar su forma, debiendo entregar una copia fiel del formulario proporcionado. (DNS)

---

**Carta de Adjudicación:** Es la nota enviada por la Procuraduría General de la República (P.G.R) al Contratista, en donde le comunica la adjudicación para la prestación del servicio objeto de la Licitación Privada. Además indica la vigencia de la misma.

**Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** Todos los Oferentes deberán acompañar su Oferta con una Garantía de Mantenimiento del Precio y las demás condiciones de la Oferta equivalente al dos por ciento (2%) del valor de su oferta. Comunicada la adjudicación del Contrato, dicha Garantía será devuelta a los participantes, con excepción del Oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el Contrato y rendir Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Quien contrate con la administración deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato, en el plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato y del tipo que se establezca en este Pliego de Condiciones.

**Información Reservada:** Información que puede colocar a un Oferente en posición de ventaja respecto de otro, la relacionada con el conocimiento anticipado, previo al inicio oficial del procedimiento. Documentos o datos que puedan menoscabar intereses comerciales legítimos de los Oferentes o que impliquen competencia desleal.

**Oferente:** Toda persona natural o jurídica que cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, participe en el proceso de selección a que hace referencia este Pliego de Condiciones. Por participante se entenderá también aquel que presente una Oferta.

**Caso Fortuito:** El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponden al oferente de acuerdo con el contrato suscrito, no será considerado como tal si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe dolo, culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc.

**En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Procuraduría General de la República (P.G.R).**

Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de ésta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Procuraduría General de la República (P.G.R) podrá extender el tiempo de entrega por un período adicional razonable para compensar tales demoras.

**Plazo:** El plazo es el período de tiempo de ejecución o prestación del servicio estipulado en el Pliego de Condiciones.

---

## CONDICIONES GENERALES

### 1) DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

El documento Pliego de Condiciones comprende una serie de instrucciones, condiciones generales y especificaciones técnicas (condiciones especiales), que se entregarán a los Oferentes interesados para la presentación de sus Ofertas a la Procuraduría General de la República (P.G.R), bases que contendrán la información y requisitos necesarios en igualdad de condiciones para que todos los Oferentes preparen sus Ofertas y participen en la licitación.

### 2) OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación tiene por objeto el Suministro de Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República (P.G.R.) en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula, por el período comprendido del quince (15) de Abril al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

### 3) IDIOMA OFICIAL

El Español es el idioma oficial a utilizar en los documentos y comunicaciones de la Licitación; al igual en lo referente a la Resolución de Adjudicación, notificación, formalizaciones, suscripción del Contrato; asimismo la forma. En todo caso cualquier material impreso que el Oferente proporcione podrá estar en otro idioma, con la condición de que vaya acompañado de una traducción oficial al idioma español.

### 4) RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes deberán ser personas jurídicas constituidas bajo las leyes hondureñas y autorizadas por la Secretaria de Estado en los Despachos de Seguridad para operar en el ramo de Seguridad a que se refiere la Licitación.

### 5) CAPACIDAD DE LOS CONTRATANTES

Podrán contratar con la administración las Compañías de Seguridad que teniendo plena capacidad de ejercicio acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se encuentren en algunas de las inhabilidades comprendidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

### 6) CORRESPONDENCIA OFICIAL

Toda correspondencia oficial relativa a esta Licitación, será dirigida a la siguiente dirección:

**Dirección General de Administración, Procuraduría General de la República (P.G.R.)**

**Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No.03-2018**

**Adquisición de Suministro de Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula. Tegucigalpa, M.D.C.**

**Teléfonos: (504) 2235-9498/2235-6110 ext 23**

**Correo Electrónico: [administracion@pgrhonduras.gob.hn](mailto:administracion@pgrhonduras.gob.hn)**

### 7) CONTENIDO Y ROTULACIÓN DE SOBRES

Los Oferentes presentarán una Oferta original y una copia las cuales deberán presentarse firmadas y foliadas en todas las páginas de la misma, en sobres cerrados y sellados con sello de

---

la Empresa al reverso del sobre con la indicación de precisa del proceso de licitación en el que participa escrito a máquina y en idioma español, la misma deberá contener lo siguiente:

- Documentación Legal requerida en el Pliego de Condiciones.
- Carta Propuesta de acuerdo al (Anexo A) del presente Pliego de Condiciones. (DNS)
- Garantía de mantenimiento de oferta. (DNS)
- Documentación Técnica requerida en el Pliego de Condiciones.

#### 7.1 Rotulación de los sobres (original y copia).

Los dos (2) sobres sellados contentivos de los documentos de oferta, en original y una (1) copia, serán rotulados de la siguiente manera:

##### **Parte Central:**

Procuraduría General de la República (PGR) Tegucigalpa MDC. Francisco Morazán Honduras C.A.

##### **Esquina Superior Izquierda:**

Nombre de la empresa oferente, dirección completa, Número de teléfono, número de fax y correo Electrónico.

##### **Esquina Superior Derecha:**

Identificar si el contenido es ORIGINAL o COPIAS DE LA OFERTA.

##### **Esquina Inferior Derecha:**

**OFERTA PARA LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018 REFERENTE A "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (P.G.R.) EN LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA".**

##### **Esquina Inferior Izquierda:**

Abrir hasta el día martes tres (3) de Abril del dos mil dieciocho (2018) a las 10:00 a.m. horas, en presencia de la Comisión Evaluadora.

#### 7.2 Orden en la presentación de las ofertas.

Los dos (2) documentos de Oferta, original y una copia, deberán estar organizados bajo las siguientes reglas de presentación y orden:

- Todas las ofertas deberán presentarse protegidas con carátula y anillos en forma adecuada y segura. La portada deberá contener el nombre del Oferente, el número y el nombre de Licitación y la fecha de apertura.
- Todas las Ofertas se dividirán en secciones de la siguiente manera:
  - Índice

- 
- Carta Propuesta (**Ver Anexo A**): debidamente firmada y sellada, requiriéndose no alterar su forma, debiendo entregar una copia fiel del formulario proporcionado. (DNS)
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta: indicando monto, vigencia y cláusula obligatoria. (**Ver Anexo B**) debidamente sellada y firmada, requiriéndose no alterar su forma, debiendo entregar una copia fiel del formulario proporcionado. (DNS)
  - Oferta Económica: Utilizando el Formato del Anexo A.
  - Documentos Legales: De acuerdo al orden expuesto en el numeral 15 de las Condiciones Generales de este Pliego de Condiciones.

Cada Sección de la Oferta debe ir con un separador indicando el nombre de la Sección, de preferencia con colores que permitan su fácil manejo.

#### **8) CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO**

Toda consulta al presente documento o dudas en su interpretación, deberá ser realizada por escrito a la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** hasta el martes **veinte (20) de Marzo del dos mil dieciocho (2018)**, rechazándose automáticamente, las solicitudes extemporáneas.

Si se estima que es necesario hacer alguna modificación respecto al Pliego de Condiciones, se preparará un ADENDUM o ENMIENDA conforme a lo estipulado por la Ley de Contratación del Estado, el cual se les hará llegar a todos los Oferentes participantes.

#### **9) FINANCIAMIENTO**

La adquisición del objeto de esta Licitación será sufragada con fondos propios de la Procuraduría General de la República (P.G.R).

#### **10) LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES**

Son aplicables en esta Licitación el Pliego de Condiciones y sus Adendas, Constitución de la República, Instrumentos Internacionales relativos a la Contratación Administrativa, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de la Administración Pública, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal vigente y su Reglamento, Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y demás Leyes aplicables a la materia y circulares emitidas por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

#### **11) PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Las Ofertas serán recibidas a más tardar la fecha y hora indicada en el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas serán abiertas y leídas con la asistencia únicamente de las personas que comparezcan el día y la hora señalados en la invitación, dando lectura a lo siguiente:

- **Carta Propuesta.** (DNS)

- 
- **Garantía de Mantenimiento de Oferta** (Monto, Número de la Garantía, Institución Bancaria o Compañía de Seguro que la emite, Tipo de Garantía, Vigencia de la Garantía y Cláusula Obligatoria). (DNS)
  - **El Número Mínimo de Ofertas** será de **una (1)**; se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se hayan recibido como **mínimo una (1) Oferta**; sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, la Procuraduría General de la República (P.G.R) no se compromete a adjudicar el Contrato de suministro de servicios si así conviene a sus intereses; en caso de no presentarse Ofertas de todo lo anterior se levantará el Acta correspondiente, la cual será firmada por todos los asistentes al acto.

## **12) CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

1. Posterior a la Apertura de Ofertas, la información relacionada con el contenido de las Ofertas, análisis, evaluación, comparación de Ofertas y recomendaciones, para la adjudicación de la Licitación, **no deberá ser revelada a los Oferentes** u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación de la Licitación haya sido notificada al Oferente adjudicado.
2. Cualquier acción de un Oferente, por influenciar en algunas de las personas responsables en el proceso de análisis de las Ofertas, podrá resultar en la descalificación de la Oferta por él presentada.
3. Hasta tanto no se notifique la Resolución de la Adjudicación de la Licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión de Análisis y Evaluación tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicha Comisión no podrán dar información alguna relacionada con la Licitación.
4. A partir de la apertura de las ofertas hasta el momento de notificación de adjudicación, los Oferentes no podrán comunicarse con la Comisión de Análisis y Evaluación designada por la Procuraduría General de la República (P.G.R), sobre ningún aspecto de su Oferta o de las Ofertas de otros Oferentes, salvo que esta solicite por escrito cualquier aclaración a los oferentes.
5. Cualquier intento o hecho por parte de un Oferente en incurrir sobre lo antes señalado, o influenciar en las decisiones de la Procuraduría General de la República (P.G.R.) o de la Comisión Evaluadora, lo relativo a la evaluación y comparación de Ofertas o adjudicación, dará lugar a la descalificación de la Oferta.

## **13) EXAMEN DE LAS OFERTAS**

Los Oferentes podrán examinar las Ofertas de sus competidores inmediatamente después del acto de apertura hasta las 12:00 meridiano. Cualquier comentario a las mismas lo podrá hacer por escrito, en los **dos (2) días hábiles** siguientes a la revisión de las mismas; pasado este término no se aceptará comentario alguno.

## **14) RETIRO DE OFERTAS DE LOS OFERENTES**

Cuando el Oferente desee retirar su Oferta y su petición llegase después de iniciado el Acto de Apertura, No se Aceptará el retiro de la Oferta.

---

## 15) DOCUMENTACION LEGAL

El Oferente deberá presentar junto con su Oferta la totalidad de los siguientes Documentos de orden legal:

- 15.1 Carta Propuesta (Anexo A) debidamente firmada y sellada (**DNS**), requiriéndose no alterar su forma, debiendo entregar una copia fiel del formulario proporcionado.
  - 15.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta, indicando monto, número de la Garantía, Institución Bancaria o Compañía de Seguros que la emite, vigencia de la Garantía y la Cláusula Obligatoria, de conformidad al Formulario proporcionado en el Anexo B (**DNS**), debidamente sellada y firmada, requiriéndose no alterar su forma, debiendo entregar una copia fiel del formulario proporcionado.
- NOTA: Si cualquiera de los dos (2) documentos antes listados faltare o fuere alterada su forma y no estuvieren de acuerdo a lo estipulado en los formularios proporcionados en los Anexos A y B del presente Pliego, dará lugar al rechazo y/o descalificación de la Oferta presentada, por lo tanto se sugiere a los Oferentes tener sumo cuidado al momento de elaborar dichos documentos.**
- 15.3 Fotocopia autenticada del Testimonio Público de la Escritura de Constitución de la Empresa o Declaración de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad (DS).
  - 15.4 Fotocopia autenticada del Poder de Representación debidamente inscrito en el Instituto de la Propiedad (DS).
  - 15.5 Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa (DS).
  - 15.6 Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, en donde se consigne que la Empresa y su Representante Legal, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Ver Anexo D) (DS).
  - 15.7 Constancia de no tener Juicios Pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la Empresa (DS).
  - 15.8 Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su Localidad (DS).
  - 15.9 Certificación de Inscripción y Solvencia en la Cámara de Comercio o Secretaría de Desarrollo Económico de su Localidad (DS).
  - 15.10 Declaración Jurada emitida por el Representante Legal de la Empresa, indicando la calidad y eficacia del servicio a prestar, debidamente autenticada (DS).
  - 15.11 Tres (3) constancias de satisfacción extendidas por instituciones públicas o privadas, en las cuales el oferente haya prestado en los últimos cinco (5) años servicios de la misma naturaleza de los servicios objeto de esta licitación. En dicha constancia debe de acreditarse

---

el periodo, número de empleados asignados, tipo y calidad de los servicios recibidos (DS).

- 15.12 Estados financieros con cifras al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), debidamente auditados por **Contador Público independiente** o por firma de Auditoría (DS).
- 15.13 Constancia de solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) vigente a la fecha de apertura de ofertas (DS).
- 15.14 Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos (Anexo E) (DS).
- 15.15 Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, manifestando estar enterado y aceptar de forma incondicional todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones (Anexo F) (DS).
- 15.16 En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas actualizada y certificada por el Secretario de la Junta Directiva, extendida dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, firma que deberá ser autenticada por Notario Público (DS).
- 15.17 Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, manifestando que mantiene en custodia el expediente del personal de Dirección, Supervisión y de Seguridad en los cuales se encuentran los documentos siguientes: constancia de antecedentes penales actualizada a la fecha de presentación de ofertas, Certificado Médico del estado de salud físico y mental del personal, indicando que está libre del uso actual de cualquier tipo de estupefacientes (DS).
- 15.18 Inventario del equipo que es propiedad de la empresa y que se utilizará para prestar el servicio que oferta, indicando la cantidad, marca, modelo, año de fabricación y costo por unidad (DS). **"ANEXO H"**
- 15.19 Fotocopia del Permiso vigente a la fecha de apertura de ofertas de la licitación, para operar como empresa de Seguridad Privada emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (DS).
- 15.20 Constancia de Solvencia en el Pago del Canon, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, vigente a la fecha de apertura de las ofertas (DS).
- 15.21 Listado del Personal Operativo (Jefes) que cuenten con la experiencia necesaria para la solución de conflictos, así como el nivel académico de cada uno de ellos debidamente acreditado con la documentación correspondiente (DS).

---

**En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el licitante que resultare adjudicado, deberá presentar las constancias siguientes:**

- 15.22** Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) (DS).
- 15.23** Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) (DS).
- 15.24** Constancia vigente de la Solvencia del Oferente con el Servicio de Administración de Rentas (SAR) (DS).
- 15.25** Declaración Jurada de Suscripción al Régimen de Facturación del Servicio de Administración de Rentas (SAR) Formato DEI-926 (DS).

Todo Oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en el Pliego de Condiciones, para ser evaluados posteriormente, técnica y económicamente.

**16) MOTIVOS DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Se podrá rechazar y descalificar la o las Ofertas presentadas a esta Licitación en el proceso de análisis, evaluación y adjudicación, por las razones siguientes:

- a. Ofertas que no estén de acuerdo a los formularios A y B del presente pliego de condiciones., en razón de ser documentos no subsanables.
- b. No estar firmadas por el Oferente y su representante legal el formulario o Carta de Presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- c. Estar escritas en lápiz "grafito";
- d. Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse al tipo de garantía admisible requerido en el documento Pliego de Condiciones y por no estar de acuerdo al Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta proporcionado en el (Anexo B);
- e. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- f. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el Oferente en el mismo documento;
- g. Haberse presentado por Oferentes no precalificados o en su caso, por Oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- h. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;

- 
- i. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones;
  - j. Haberse presentado por Oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del Contrato;
  - k. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las Leyes o que expresa y fundamente dispusiera el Pliego de Condiciones.
  - l. Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las características, condiciones, requisitos y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones;
  - m. Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación;
  - n. Si se comprobare que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
  - o. Si se presenta más de una oferta por licitante según el artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado; y
  - p. Si el plazo del servicio ofrecido es mayor o inferior al establecido en el numeral 22 de este Pliego de Condiciones.

## **17) EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La Procuraduría General de la República (P.G.R) utilizará para la evaluación de las Ofertas, fundamentalmente los siguientes parámetros:

- a. Cumplimiento de las condiciones generales, especificaciones técnicas (condiciones especiales) y demás requerimientos que señale el Pliego de Condiciones de la Licitación, requisitos con los cuales la Oferta se considerará seleccionada para la fase de adjudicación.  
La Procuraduría General de la República (P.G.R) evaluará las Ofertas tomando en cuenta el cumplimiento de los beneficios solicitados y los que sean más convenientes a los intereses del mismo, extremos que deberán ser debidamente justificados, caso por el cual los Oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 51, 52, 55, de la Ley de Contratación del Estado y 134, 135, 140 del Reglamento de la misma Ley.

- b. **SUBSANACIÓN**

De conformidad con el Artículo 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento se permitirá al Oferente subsanar defectos u omisiones en las Ofertas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la Oferta no será considerada.

---

c. **GARANTÍAS**

Todas las Garantías que a continuación se describen deberán contener indefectiblemente la cláusula obligatoria siguiente: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO”**.

**Garantía de Mantenimiento de Oferta.** Los Oferentes deben acompañar a su Oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional equivalente al Dos por ciento (2%) del valor ofertado. Esta garantía debe ser expedida a nombre de la Procuraduría General de la República (P.G.R) y podrá consistir en Garantía Bancaria o Fianza expedida por el Sistema Bancario Nacional o Compañía Aseguradora, pagadero a la vista, para proteger a la Procuraduría General de la República (P.G.R) contra riesgos de incumplimiento por parte del Oferente de la propuesta presentada. La garantía presentada tendrá una vigencia por el término de **Noventa (90) días calendario** a partir de la fecha de la apertura pública de Ofertas y su devolución se hará efectiva tan pronto como se decida la adjudicación, excepto al Oferente favorecido. En casos calificados y cuando sea estrictamente necesario, La Procuraduría General de la República (P.G.R) podrá solicitar ampliación del plazo de la Oferta a todos los Oferentes siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento.

La garantía deberá ser elaborada de conformidad con el Formulario proporcionado en el (Anexo B), debidamente sellada y firmada, requiriéndose no alterar su forma, debiendo entregar una copia fiel del formulario proporcionado.

El Oferente que no cumpla con este requisito al momento de la apertura de ofertas, se realizará la observación dentro del acta y será descalificado posteriormente por la Comisión Evaluadora.

El Oferente que presente una garantía que tenga validez por un período más corto que el requerido o el monto no cubra con el porcentaje, se hará la observación en el acta de apertura de ofertas y será descalificado posteriormente por la Comisión Evaluadora.

Al Oferente adjudicado se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta hasta que haya entregado la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**Garantía de Cumplimiento de Contrato.** El Oferente adjudicatario deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la Oferta aceptada y servirá para garantizar que el Contratista ejecute todas las condiciones del contrato; el fiel cumplimiento del mismo y deberá tener una vigencia hasta de tres (3) meses después de la fecha de finalización del Contrato.

Deberá elaborarse de acuerdo al formulario proporcionado en el Anexo (C) de este Pliego de Condiciones, sin alterar su forma y deberá ser debidamente firmada y sellada.

d. **ADJUDICACIÓN**

Emitido el informe de Análisis, Evaluación y Recomendación por parte de la Comisión de Análisis y Evaluación, El Señor Procurador de la República conocerá del mismo y emitirá la Resolución de Adjudicación a favor de la Oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa a los intereses de la Procuraduría General de la República (P.G.R).

---

La Procuraduría General de la República (P.G.R), especificará el nombre del Oferente adjudicado.

**Asimismo la Procuraduría General de la República podrá dar por fracasada la Licitación sin responsabilidad alguna, si así lo estima necesario y conveniente a sus intereses o, cuando ocurran situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas o por recortes presupuestarios de fondos propios que se efectúen en base a la Ley Orgánica de Presupuesto, y Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria vigentes, o cualquier otro motivo que le afecte.**

En todo caso los Oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase.

**La adjudicación se hará conjuntamente: Suministro de Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula, no se aceptarán Ofertas por separado.**

**e. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del Contrato no requerirá otorgamiento de escritura pública ni uso de papel sellado y timbres y se entenderá perfeccionada a partir de su firma.

Forman parte del Contrato:

- a) El Pliego de Condiciones;
- b) Las Especificaciones Técnicas;
- c) La Oferta presentada por El Proveedor;
- d) El Acuerdo por el que se adjudicó el contrato y su notificación;
- e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato; y,
- f) El plazo del Servicio.

**f. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

1. Comunicada la adjudicación de la licitación, se requerirá la presencia del representante legal de la sociedad ganadora, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la notificación, a efecto de formalizar la contratación del servicio solicitado.

2. A los licitantes no favorecidos con la adjudicación les será devuelta su respectiva garantía de mantenimiento de oferta, tan pronto como sea posible, pero no más allá de noventa (90) días posteriores al plazo de validez previamente estipulado.

3. En el caso que, sin causa justificada, en la fecha indicada para la suscripción del contrato, no se presentare el oferente favorecido, se hará efectiva la respectiva garantía de mantenimiento de oferta y la licitación se adjudicará al oferente que en el orden sucesivo se haya consignado en el informe presentado por la Comisión Evaluadora. No obstante lo anterior, podrá llamarse a una nueva licitación, cuando a juicio de la Procuraduría General de la República así convenga a sus intereses.

4. Formarán parte del contrato, los documentos de esta licitación, adendums emitidos por la Procuraduría General de la República o cualquier enmienda técnica requerida por la misma durante el proceso de evaluación y adjudicación.

---

## 18) **FORMA Y MONEDA DE PAGO**

El pago se efectuará en LEMPIRAS POR MES VENCIDO por medio de cheque emitido por la Procuraduría General de la República (P.G.R), contra entrega de:

- a) Factura comercial a nombre de la Procuraduría General de la República (P.G.R).
- b) Recibo de pago correspondiente a nombre de la Procuraduría General de la República (P.G.R).
- c) "CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO" del servicio emitida por la Sub Gerencia de Personal de la Procuraduría General de la República (P.G.R), en la que se indique que el suministro del servicio se ha hecho a entera satisfacción de la Procuraduría General de la República (P.G.R).

La Sub Dirección General de Administración hará el trámite correspondiente para el pago siempre y cuando la empresa adjudicada haya cumplido fielmente con lo solicitado por la Procuraduría General de la República (P.G.R). La falta de presentación de esta documentación producirá un retraso en el pago correspondiente, del cual la Procuraduría General de la República (P.G.R) no tendrá ninguna responsabilidad.

La Procuraduría General de la República (P.G.R) se reserva el derecho de verificar que la empresa adjudicada pague al personal de seguridad asignado para brindar el servicio de seguridad, el salario y los demás beneficios laborales que conforme a Ley correspondan, para ello la empresa adjudicada se compromete a brindar toda la información relativa a este asunto y las facilidades necesarias para que la Procuraduría General de la República (P.G.R) pueda realizar la comprobación cuando así lo requiera, exonerando a la Procuraduría General de la República (P.G.R) de cualquier responsabilidad pasada, presente y futura, que por éstos derechos se llegase a reclamar.- Todo ello con el fin de evitar que la Procuraduría general de la República (P.G.R) reciba reclamos laborales y goce de un buen servicio de seguridad.-

## 19) **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

La Procuraduría General de la República (P.G.R) deja establecido a los Oferentes que el simple hecho de participar en la Licitación de la prestación del servicio seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula, aceptan las instrucciones, condiciones generales y compromisos previstos en este Pliego de Condiciones y las que se suscriban en el Contrato con la empresa adjudicataria, al efecto su incumplimiento dará lugar a las sanciones siguientes:

1. **A la Empresa adjudicataria, que en el plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, no hubiere sustituido la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se hará efectiva aquella sin más trámite.**
2. La Empresa que habiéndose adjudicado, no procede dentro del plazo fijado en este Pliego de Condiciones, se hará efectiva a favor de la Procuraduría General de la República (P.G.R) **la Garantía de Cumplimiento de Contrato.**
3. En caso que el Contratista no cumpla con la prestación del servicio, en las condiciones establecidas en el Pliego de la presente Licitación se sancionará con una multa, conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento, vigentes. El retraso en la prestación del servicio, durante tres (3) días calendarios consecutivos, será considerado como un

---

incumplimiento de Contrato, y la Procuraduría General de la República procederá a su rescisión, independientemente de las indemnizaciones que fueren procedentes reclamar por parte de la Procuraduría General de la República (P.G.R).

4. La Procuraduría General de la República (P.G.R) procederá a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, si la Empresa que no concuerden con las características o especificaciones adjudicadas, o en su defecto, deje de prestar el servicio de seguridad ya establecidas en su Oferta. En estos casos, deberá sustituir por su cuenta y riesgo la prestación del servicio, conforme a lo adjudicado en el término que para tal efecto se le conceda; consecuentemente quedará sujeto al pago de la sanción establecida más la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

## **20) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA O DIFERENCIA**

Cualquier diferencia, controversia o conflicto de orden jurídico o interpretación del Contrato, que se suscribe entre la Procuraduría General de la República (P.G.R) y la Empresa de Seguridad adjudicataria, sobre la prestación del servicio, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes; sin embargo, si no se pusieren de acuerdo a lo prescrito en la Ley y Reglamento de Contratación del Estado y demás Leyes aplicables en su caso, ambas partes, deberán someterse a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

## **21) ACEPTACIÓN**

Todo Oferente al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación reconoce y acepta que:

- A. Ha leído y entendido, analizado y revisado claramente el Documento Pliego de Condiciones, asimismo acepta el sometimiento a todas las Leyes de la República de Honduras aplicables al caso concreto, por lo que su Oferta ha sido preparada de conformidad con los términos precitados.
- B. No podrá alegar omisiones o interpretación errónea respecto a su Oferta presentada y se compromete a acatar y respetar la Resolución que para tal efecto emita el Señor Procurador de la República relacionada con la presente Licitación.

## **22) PERÍODO DE VIGENCIA**

El período de vigencia será: del quince (15) de Abril al treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil dieciocho (2018).

## **23) RESERVA DE DERECHOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (P.G.R)**

La Procuraduría General de la República (P.G.R) se reserva el Derecho de ejercer las acciones legales que en Derecho le asiste, contra aquellas Empresas que después de ser notificadas de la Resolución de Adjudicación de la presente Licitación, entablen acciones judiciales contra la Procuraduría General de la República (P.G.R) si le es legalmente declarada sin lugar la Demanda o si le es adversa al Demandante. La Procuraduría General de la República (P.G.R) procederá a reclamar por los daños y perjuicios ocasionados inclusive el lucro cesante si ese fuera el caso, interponiendo la Demanda de mérito ante los Tribunales correspondientes.

---

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### CONDICIONES ESPECIALES

#### CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

La oferta deberá presentarse de acuerdo a las condiciones, especificaciones y requerimientos, debiendo presentar toda la documentación que acredite su cumplimiento.

#### 1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Prestar el Servicio de Seguridad personalmente en forma continua utilizando todos los medios y medidas necesarias para proteger y conservar la vida humana; la seguridad de todos los bienes muebles e inmuebles que forman los activos de la Procuraduría General de la República (P.G.R) en la ciudad de San Pedro Sula, así como aquellos dentro de sus predios.

#### 2. PERSONAL DE SEGURIDAD REQUERIDO EN EL LUGAR SIGUIENTE:

Ítem	Lugar de Prestación del Servicio	Personal Requerido	Dirección
1	Oficina Regional de San Pedro Sula	Dos (2) guardias (1 turno de día y 1 turno de noche)	Barrio Paz Barahona, 3ra avenida, 17 calle, costado norte de la Gasolinera Uno, Edificio Plaza Minerva, 1ra planta.

#### 3. RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE:

1. El oferente deberá seguir las disposiciones y lineamientos que brinde la Procuraduría General de la República (P.G.R.) en materia de seguridad en cualquier momento.
2. El **oferente** será responsable directo de la atención, manejo, control, seguridad y supervisión de su personal.
3. El oferente deberá conocer ampliamente los Reglamentos y Normas que se aplican en la Procuraduría General de la República (P.G.R.) y velar por su estricto cumplimiento sin perjuicio de aquellas que dada su naturaleza correspondan velar a la Sub- Gerencia de Personal de la Procuraduría General de la República.
4. El oferente está obligado a exigir al momento de contratar personal de seguridad, constancia de no tener antecedentes penales y policiales, extendida por el Juzgado Penal correspondiente y la Dirección Policial de Investigación (D.P.I.). Asimismo, esta documentación deberá de poseerse a las personas siguientes:
  - 1.- Propietario o socios de la Empresa según sea el caso.
  - 2.- Oficiales del Proyecto
  - 3.- Jefes, Supervisores y personal de seguridad a contratar.
- 5.- El oferente deberá capacitar al personal que prestará el servicio en cuanto a la atención que deberá brindar tanto al personal laborante, así como a todas las personas usuarias que asisten a la Procuraduría General de la República (P.G.R) a efectos que éstos brinden un trato cordial y amable. Esta capacitación

---

deberá ser certificada a través de un informe detallado en el que el instructor acredite el listado de a quienes se les impartió la capacitación.

**6.-** Cada trimestre deberá capacitar al personal de seguridad en tiro de seguridad, se tendrá que acreditar con informes escritos, fotográficos y video gráficos de la realización de los ejercicios.

**7.-** Cada puesto de control y de vigilancia deberá tener un libro de novedades o de partes diarios con copia a entregar al responsable de la Procuraduría General de la República (P.G.R.) semanalmente. El libro de novedades o de partes diarios, deberá de complementarse con el contenido siguiente: el lugar donde se presta el servicio, nombre del guardia de seguridad, horario que permanece en el puesto y las novedades. La empresa contratante se quedara con el original y la copia será para la Procuraduría General de la República (P.G.R), y cuando ocurran incidentes que vayan en contra de los bienes a los cuales se brinda el servicio de seguridad, presentará las valoraciones y recomendaciones para neutralizar cualquier actividad ilícita que desmejore los niveles de seguridad, tanto en el ámbito externo como interno de los lugares en los cuales brindará el servicio.

**8.-** La empresa de Seguridad adjudicada deberá realizar inspecciones nocturnas cada día en los diferentes puestos de trabajo asignados a su personal. El inspector deberá firmar en los partes diarios o libros de novedades de cada lugar que se haga la inspección, asimismo la Procuraduría General de la República (PGR) se reserva el derecho de asignar a una persona que realice las mismas inspecciones a efecto de hacer las comparaciones de los informes presentados para que en caso de inconsistencias en el informe se deduzcan las responsabilidades a quien corresponda.

**9.-** La empresa deberá dotar a cada uno de los guardias de seguridad asignados a la Procuraduría General de la República (P.G.R.) de:

- Dos (2) uniformes como mínimo
- Un (1) Gafete de identificación corporativa
- Un (1) Calzado adecuado para el servicio de seguridad
- Un (1) Equipo de radio comunicación
- Una (1) Linterna
- Un (1) Libro de novedades debidamente foliado
- Un (1) Revólver para espacios cerrados, escopeta para espacios abiertos
- Un (1) Detector de Metales
- Un (1) Bastón de servicio
- Un (1) Cinturón táctico
- Un (1) Silbato en los casos que lo amerite
- Un (1) chaleco táctico

**10.-** Proporcionar el personal apto, capacitado y entrenado en labores de seguridad utilizando todos los medios y medidas necesarias para proteger la vida humana, los bienes y pertenencias de la Procuraduría General de la República (P.G.R), la integridad personal de los funcionarios y empleados, así como también de las visitas que se encuentran en dichas instalaciones.

**11.-** Llevar un registro del personal y equipos que ingresen o egresen a las instalaciones de la Procuraduría General de la República (P.G.R) que estén bajo el cuidado y la responsabilidad de la Seguridad Privada en las horas convenidas, para detectar, prevenir y evitar cualquier acto o acción de

---

terceras personas que pudieran afectar negativamente los intereses de la Procuraduría General de la República (P.G.R), además exigir la identificación de las personas que ingresan a los mismos.

**12.-** Responder por los daños, pérdidas, deterioro o extravío que sufran los bienes localizados en el lugar donde se esté brindando los servicios en referencia, siempre y cuando sean ocasionados por descuido, negligencia o por acción directa del personal asignado por la empresa, debidamente comprobado.

**13.-** Instruir a los funcionarios y empleados de la Procuraduría General de la República (P.G.R) sobre el uso y aplicación de medidas de seguridad que sean convenientes y necesarias para garantizar la protección de todos los bienes que se encuentren en las instalaciones en las cuales se brindará el servicio. Adjuntándose a la oferta un detalle de las mismas.

**La Empresa está obligada a reportar diariamente las novedades que se presenten, además deberá rendir informes semanales y mensuales de todo lo sucedido. Dichos reportes e informes deberán ser entregados a la Sub Gerencia de Personal de la Procuraduría General de la República (P.G.R).**

#### **4. REQUISITOS INDISPENSABLES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA A CONTRATAR.**

Se requiere que el personal contratado para el servicio de Seguridad, Vigilancia y Control reúna los siguientes requisitos en su hoja de vida:

1. Ser hondureño por nacimiento.
2. Mayor de veinticinco (25) años y menor de cincuenta y cinco (55) años.
3. Residir en la ciudad en donde prestará el servicio.
4. Presentar los certificados de los cursos que acreditan la capacidad para el cargo que desempeñará.
5. Los guardias deben carecer de antecedentes penales.
6. Experiencia mínima de un (1) año, ya sea en el sector público o privado, por lo que deberá anexar constancias que acrediten su experiencia.
7. Haber prestado servicio militar.
8. Cumplir con los requisitos que establece la ley para la portación de armas.

#### **5. HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIO**

El horario para la realización del Servicio de Seguridad para las instalaciones de la Procuraduría General de la República, localizado en la Oficina Regional de San Pedro Sula, será el siguiente:

Turno "A": De lunes a domingo de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

Turno "B": De lunes a domingo de 6:00 p.m. a 6:00 a.m.

#### **6. ASPECTOS GENERALES:**

Es expresamente convenido que el licitante cubrirá cualquier incremento que se produzca en los salarios, en el precio de los bienes, materiales, instrumentos y equipos, que se utilicen durante la ejecución del servicio sin cargo alguno para la Procuraduría General de la República (P.G.R).

Es convenido que el licitante se obliga a mantener activa la cantidad de guardias establecido en el Contrato, por lo tanto deberán de sustituirse los empleados que gocen de incapacidades, vacaciones, días libres y/o permisos.

---

## **7. IDENTIFICACIÓN:**

El personal que se utilizará en la ejecución de los servicios de Seguridad, deberá presentarse con uniforme, debidamente identificado y portando los implementos siguientes: gafetes, calzado adecuado, equipo de radio transmisión, foco de mano, detectores de metal (solo a ser usada en las entradas de las instalaciones en donde se prestará el servicio).

## **8. RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE ADJUDICADO**

- El oferente adjudicado será responsable directo del manejo, control, seguridad y supervisión tanto de su personal como del personal de seguridad permanente de la Procuraduría General República (P.G.R), debiendo observar los lineamientos que en esta materia implemente la Procuraduría General República (P.G.R).
- El oferente adjudicado deberá conocer ampliamente los Reglamentos y Normas que se aplican en la Procuraduría General de la República (P.G.R) y velar por su estricto cumplimiento. Sin perjuicio de las responsabilidades que exclusivamente corresponderán a la Sub Gerencia de Personal de la Procuraduría General República (P.G.R).
- El oferente está obligado a exigir al momento de contratar personal de seguridad, constancia de no tener antecedentes penales y policiales, extendida por el Juzgado Penal correspondiente y la Dirección Policial de Investigación (D.P.I.). Asimismo, esta documentación deberá de poseerse a las personas siguientes:
  - 1.- Propietario o socios de la Empresa según sea el caso.
  - 2.- Oficiales del Proyecto
  - 3.- Jefes, Supervisores y personal de seguridad a contratar.
- El oferente adjudicado deberá capacitar al personal que prestará el servicio en cuanto a la atención que deberá brindar tanto al personal laborante como a las personas que asisten a la Procuraduría General de la República (P.G.R).

ANEXO "A"

CARTA PROPUESTA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS (P.G.R)

REF. Licitación Privada Nacional LPrN No.03-2018-P.G.R.-PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS (P.G.R)

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS (P.G.R) EN LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA"

Estimado Señor  
Director General de Administración

Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada

Por este medio **DECLARO**: Haber obtenido y examinado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Licitación en referencia, mediante la cual se pretende adquirir "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS (P.G.R) EN LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA" de conformidad con la misma, por este medio presento a ustedes la Oferta de mi representada \_\_\_\_\_, para la Licitación en referencia, la cual se resume así:

El total de nuestra Oferta en base a dos (2) personas que brindarán el servicio de seguridad se desglosa de la forma siguiente:

**A. PERSONAL DE SEGURIDAD REQUERIDO EN EL LUGAR SIGUIENTE:**

Ítem	Lugar de Prestación del Servicio	Personal Requerido	Dirección	Costo Mensual
1	Oficina Regional de San Pedro Sula	Dos (2) guardias (1 turno de día y 1 turno de noche)	Barrio Paz Barahona, 3ra avenida, 17 calle, costado norte de la Gasolinera Uno, Edificio Plaza Minerva, 1ra planta.	
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LEMPIRAS				

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (Lempiras) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No.03-2018 de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la Procuraduría General de la República (PGR), me comprometo a suscribir el contrato y rendir la Garantía de Cumplimiento correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, la cual estará vigente por un período de tres (3) meses posteriores al plazo previsto para la finalización del contrato.

---

De la misma forma me comprometo a realizar los servicios solicitados y establecidos en las instalaciones indicadas en éste Pliego de Condiciones.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el dos por ciento (2%) del valor ofertado que equivale a un monto de (Letras y Números) (L.), cuya vigencia es desde el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de ( ) días calendario contados a partir del día de la apertura de ofertas.

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir con relación a la oferta presentada, como lo detallo a continuación:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

La presente oferta consta de \_\_\_ folios útiles

En fe de lo cual y para seguridad de la Procuraduría General de la República (P.G.R.) firmo la presente a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del año 2018.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA**

**Nota:** Esta es una muestra que deberá ser presentada en papel membretado del Oferente, debiendo entregar una copia fiel del presente formulario.

ANEXO "B"

GARANTÍA/ FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. \_\_\_\_\_

MONTO: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

GARANTIZADO/AFIANZADO: \_\_\_\_\_

BANCO/ASEGURADORA GARANTE: \_\_\_\_\_

Establece a favor de la Procuraduría General de la República (P.G.R) y por cuenta (nombre de la empresa) \_\_\_\_\_, Garantía Bancaria/Fianza No. \_\_\_\_\_ hasta por un monto de (*monto en letras y números*), equivalente al dos por ciento (2%) del monto total ofertado, para garantizar el mantenimiento de precios y demás condiciones de la oferta de la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No.03-2018 "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (P.G.R.) EN LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA".

Cláusula Obligatoria. "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO".

Esta Garantía Bancaria estará en vigencia a partir del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

Las garantías emitidas a favor de la Procuraduría General de la República (P.G.R) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Cualquier reclamo deberá ser presentado dentro de dicha vigencia hasta \_\_\_\_\_ momento a partir del cual vence toda responsabilidad de pago.

Dada en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA

**Nota:** Esta es una muestra que deberá ser presentada en papel membretado del Oferente, debiendo entregar una copia fiel del presente formulario.

---

**ANEXO "C"**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

*[El Banco/Aseguradora, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año)]*

Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No.03-2018

**"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA".**

Sucursal del Banco/Aseguradora u Oficina *[nombre completo del Garante]*

**Beneficiario: Procuraduría General de la República P.G.R.**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato No. *[Indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Servicios]* (en adelante denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[Indicar la(s) suma(s) en letras y números]*.

**Cláusula Obligatoria. "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO".**

Esta garantía expirará a más tardar el *[Indicar en letras y número]* día de *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

*[Firma(s) del representante autorizado del banco/aseguradora y del Contratista]*

---

## ANEXO "D"

### Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

*"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:*

*1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;*

*2) DEROGADO;*

*3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;*

*4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;*

*5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;*

*6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;*

*7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,*

---

8) *Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.*

*ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."*

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**

---

ANEXO "E"

DECLARACION JURADA

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con tarjeta de identidad/Pasaporte/ No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_; por la presente hago DECLARACION JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los **Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos (Decreto No. 45-2002)**, que a continuación se detallan:

**ARTÍCULO 3.** *Incurrir en el delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, adquiera, posea, administre, custodie, utilice, convierta, transfiera, traslade, oculte o impida la determinación del origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia.*

**ARTÍCULO 4.** *También incurre en delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, participe en actos o contratos reales o simulados que se refieran a la adquisición, posesión, transferencias o administración de bienes o valores para encubrir o simular los activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia.*

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

---

ANEXO "F"

**DECLARACIÓN JURADA**

**ACEPTACION DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES  
REF: LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil, profesión u oficio hondureño, con Tarjeta de Identidad Número \_\_\_\_\_, y de este domicilio, actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad Mercantil denominada \_\_\_\_\_, como participante en la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018** para los efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este acto **BAJO JURAMENTO**.

**DECLARO:** Que he **REVISADO Y EXAMINADO EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018 "Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula"** aceptándolo en todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA**

---

ANEXO "G"

**DECLARACIÓN JURADA DE CUSTODIA DE DOCUMENTOS**

**REF: LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil, profesión u oficio hondureño, con Tarjeta de Identidad Número \_\_\_\_\_, y de este domicilio, actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad Mercantil de este domicilio denominada \_\_\_\_\_, como participante en la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018 "Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula"**, para los efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este acto **BAJO JURAMENTO**.

**DECLARO:** Que mi representada mantiene en custodia los expedientes del personal que se asignará para realizar las labores de Supervisión, Control y de Seguridad en el cual se encuentran los documentos siguientes: Constancia de Antecedentes Penales, Certificaciones Medicas que evidencian el estado de salud físico y mental, y que están libres del consumo de estupefacientes, en cumplimiento del inciso I del Pliego de Condiciones.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA**

---

**ANEXO "H"**

**INVENTARIO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PROPIEDAD DE LA EMPRESA**

**LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018**

<b>No.</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>CAPACIDAD</b>	<b>COSTO</b>
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA**



Procuraduría General de la República  
Honduras



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE CONSULTORÍA,  
DDHH y LITIGIOS  
INTERNACIONALES**

# Memorando

**PARA:** Ingeniero Walter Morales.  
Director General de Administración.

**DE:** Abogada Fabiola Nohelia Pereira Villatoro.  
Consultora Jurídica.

**Vo. Bo.** Abogado Nelson Gerardo Molina Flores.  
Director Nacional de Consultoría, Derechos Humanos y Litigios  
Internacionales.

**FECHA :** 12 de Marzo del 2018

**ASUNTO:** Opinión Interna OI-DNC -010-2018 Referente al Pliego de Condiciones de la Licitación Privada Nacional LPrN-003-2018”Suministro del Servicio de Seguridad Para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional de la ciudad de San Pedro Sula.

OI-DNC-010-2018

Ingeniero Morales.

En respuesta a su Memorandum de fecha ocho (08) de Marzo de 2018, mediante el cual solicita Opinión Legal sobre los Pliegos de Condiciones de la Licitación Privada Nacional LPrN-003-2018” *Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional de la ciudad de San Pedro Sula*”, le informo lo siguiente:





*Procuraduría General de la República*  
**Honduras**

**I. Consta en el Expediente de mérito:**

1. Memorandum de fecha ocho (08) de Marzo del 2018 remitido por del Director General de Administración Ingeniero Walter Morales al Director Nacional de Consultoría Derechos Humanos y Litigios Internacionales, Abogado Nelson Gerardo Molina Flores. Solicitando Opinión Legal en relación a lo enunciado en el proemio de la presente Opinión Legal.
2. Pliego de Condiciones del Proceso Licitatorio LPrN-PGR No.003-2018 ***“Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la Ciudad de San Pedro Sula”***.

**II-Disposiciones Legales.**

**Ley de Contratación del Estado.**

***ARTÍCULO 39.-Pliego de Condiciones.*** *El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se dispongan reglamentariamente.*

***ARTÍCULO 46.-Invitación a licitar.*** *La invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicarán en el Diario Oficial La Gaceta, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación; en las licitaciones de obras públicas, en todo caso, el plazo que medie entre la invitación y la fecha de presentación de ofertas no será*





*Procuraduría General de la República*  
**Honduras**

*inferior a quince (15) días calendario. Si la licitación fuere internacional, el aviso de precalificación y el aviso de invitación a presentar ofertas se publicarán también en el extranjero.*

**ARTÍCULO 47.-Oferta.** *Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma. La Administración indicará previamente en el pliego de condiciones, el plazo en el que serán requeridas las obras o los Suministros. La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. La oferta deberá acompañarse de los documentos indicados en el Pliego de Condiciones. No serán exigibles los documentos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas o que hubieren sido presentados en el proceso de precalificación, salvo los supuestos de comprobación a que se refiere el Artículo 36 párrafo 2) de la presente Ley. Las Unidades Ejecutoras no podrán vender o dar en arrendamiento servicios, maquinarias o materiales a ninguna persona natural o jurídica que tenga Contrato alguno con dicha Dependencia, salvo que los mismos se hayan ofrecido previamente en las bases de licitación, estableciendo sus costos en los documentos que norman el proceso.*

**ARTÍCULO 59.-Supuestos generales.** *Cuando la licitación fuere privada, según lo establecido en el Artículo 38 de la presente Ley, el órgano responsable de la contratación cursará invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales inscritos en el registro correspondiente.*

**ARTÍCULO 60.-Supuestos específicos.** *Procederá también la licitación privada en los casos siguientes: 1) Cuando, en atención al objeto del Contrato, existiere un número limitado de proveedores o de contratistas calificados, no mayor de tres (3), lo cual deberá constar*





*Procuraduría General de la República*  
**Honduras**

*plenamente acreditado en el expediente; 2) Cuando por circunstancias imprevistas o por otras razones de apremiante urgencia, debidamente calificadas, surgiera una necesidad cuya atención no ha podido planificarse con antelación, requiriéndose acción pronta y efectiva para no entorpecer la prestación del servicio y por esta razón no fuere posible una licitación pública; 3) Cuando para mantener la seguridad de las instalaciones destinadas ala prestación del servicio, no convenga hacer pública la licitación; 4) En caso de suministro, cuando por cambios imprevisibles en las condiciones del mercado, debidamente comprobados, se hubiere producido una carestía de productos de uso esencial, cuya adquisición fuere necesaria en el menor plazo posible; y, 5) Cuando una licitación pública resulte desierta o fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, siempre que por razones de urgencias debidamente calificada no fuere posible repetir dicho procedimiento. Para llevar a cabo la licitación privada en los casos que anteceden, se requerirá autorización del Presidente de la República, cuando se trate de contratos de la Administración Centralizada, o del órgano de dirección superior cuando se trate de Contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos. El procedimiento a que se sujetará la licitación privada se determinará en el Reglamento.*

**Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

**Artículo 79. Programación de Adquisiciones.** *Los órganos responsables de la contratación, por medio de las Gerencias Administrativas, en coordinación con las unidades administrativas requirentes, programarán con anticipación suficiente la adquisición de los bienes necesarios para satisfacer las necesidades del servicio, así como para abastecer los almacenes de bienes consumibles o de uso continuo, como medicinas, equipo médico - hospitalario, materiales de oficina, repuestos u otros similares. Para los fines anteriores, las unidades administrativas*





*Procuraduría General de la República*  
**Honduras**

*directamente interesadas presentarán a la Gerencia Administrativa del órgano responsable de la contratación, sus requerimientos de compra, utilizando formularios preparados con ese objeto por la Unidad Normativa de Contratación y Adquisiciones. La compra innecesaria de bienes hará incurrir en responsabilidad al requirente. Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende también en relación con los órganos que desempeñan la función de las Gerencias Administrativas en la Administración Descentralizada o en los demás organismos a que hace referencia el artículo 2 de este Reglamento.*

**Artículo 80. Requerimiento de Compra.** *Los requerimientos de compra a que hace referencia el artículo anterior deberán reunir, como mínimo, los siguientes requisitos: a) Descripción de los bienes o servicios requeridos, incluyendo especificaciones técnicas, sin referencia a marcas o modelos específicos, salvo que se trate de la adquisición de materiales para mantenimiento o repuestos de equipo ya existente; lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 103 de este Reglamento; b) Necesidades a satisfacer con el suministro; c) Fundamento, en su caso, de las razones que justifiquen la adquisición de bienes con características especiales, diferentes de los que comúnmente se coticen en plaza o se fabriquen en el país o que signifiquen restringir la concurrencia de los oferentes por su elevada calidad y tecnología; d) Estimación del costo de los bienes o servicios requeridos; e) Codificación contable y partida presupuestaria que se afectará con el gasto; f) Plazo en que se requiera el suministro, incluyendo, si se estima oportuno, plazos para entregas sucesivas; y g) Los demás datos que se estimen necesarios.*

**Artículo 98. Alcance y Contenido General.** *El pliego de condiciones o bases de la licitación será preparado por el órgano responsable de la contratación, especificando las obras, bienes o servicios que constituyen el objeto de la licitación, las instrucciones a los licitantes para preparar sus ofertas, los requisitos que éstas deben cumplir, las bases del procedimiento hasta la adjudicación y formalización del contrato, los plazos de cada una de sus etapas y los criterios*





*Procuraduría General de la República*  
**Honduras**

*para evaluación de las ofertas; también incluirán las condiciones generales y especiales del contrato y cualquier otro requisito que se estime de importancia. En su preparación se observará el principio de no discriminación previsto en el artículo 40 de la Ley, siendo prohibida la inclusión de condiciones o requisitos que sean contrarios al mismo.*

**Artículo 106. Publicación del Aviso.** *Con el objeto de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios, además de la publicación en el Diario Oficial de La Gaceta a que hace referencia el artículo 46 de la Ley, el órgano responsable de la contratación publicará un aviso durante dos días hábiles, consecutivos o alternos, en uno o más diarios de circulación nacional, pudiendo utilizar también otros medios de comunicación, incluyendo medios telemáticos. La última publicación se hará, como mínimo, con quince días calendario de anticipación a la fecha límite de presentación de las ofertas; este plazo y la frecuencia de los avisos podrán ampliarse considerando la complejidad de las obras o de los suministros u otras circunstancias propias de cada licitación, apreciadas por el órgano responsable de la contratación. Si se tratare de obras públicas deberá mediar un plazo no menor de treinta días calendario entre la notificación de la precalificación y el aviso de licitación, según dispone el artículo 43 párrafo segundo de la Ley. Si se tratare de suministro de bienes y servicios, deberá mediar un plazo no menor de cuarenta días calendario entre la invitación a licitar y la presentación de ofertas.*

**III- De lo citado se concluye:**

Que la Dirección Nacional de Consultoría de la Procuraduría General de la República ha efectuado el análisis pertinente con base a lo establecido en el párrafo segundo del **artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contracción del Estado (RLCE)** que establece: “La correspondiente Asesoría Legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la Ley





*Procuraduría General de la República*  
**Honduras**

y el presente Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable; si fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes”.

En base a lo anterior, al revisar el documento Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Privada Nacional LPrN -003-2018 “Suministros del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional de la ciudad de San Pedro Sula”. Se plantean las siguientes observaciones a efecto que se incluyan en el documento final:

1. Nombre de la Licitación se le deberá agregar las comillas y cursiva *“Suministros del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula”*. ✓
2. En lo referente al **Aviso de Licitación** se deberá agregar después de la ciudad de San Pedro Sula **por un** periodo del quince (15) de abril al treinta y uno (31) de diciembre de ✓ dos mil dieciocho (2018). En su párrafo tercero las horas que hace mención establecerlas entre paréntesis ().
3. En referencia al Glosario, el concepto de **Errores** se recomienda que se describa de la siguiente manera: *“Se entiende por errores aquellos de carácter aritmético o errores de ✓ escritura. Sin embargo los errores de escritura cometidos en los Documentos No Subsanables por los oferentes será motivo de descalificación de dicha oferta”*. ✓
4. En la página 6 del Pliego de Condiciones es necesario que se adecuen los márgenes y agregar el **día** en el numeral 7.1 en donde se hace mención de la *“... Esquina Inferior ✓ Izquierda: Abrir hasta el **día martes** tres (3) de abril del dos mil dieciocho (2018) a las 10:00 a.m. horas, en presencia de la Comisión Evaluadora.*
5. En la página 8 quitar la palabra Propuesta Económica y establecer Carta Propuesta (DNS).





*Procuraduría General de la República*  
*Honduras*

6. En la página 9 en su numeral 15) Documentación Legal donde hace mención a la **NOTA:** se establezca todo en negrita y subrayado por ser de suma importancia para la presente Licitación y en el numeral 15.6 corregir el espacio. ✓
7. En la página 11 en su numeral 16) agregar en el inciso a. Que las ofertas que no estén de acuerdo a los formularios A y B del presente pliego de Condiciones mismos que son Documentos No Subsanables y en consecuencia corregir el orden correlativo. ✓
8. En su página 13 en referencia de la **Garantía de cumplimiento de Contrato** en su reglón quinto agregar el número (3). ✓
9. En su página 19 en referencia a los **Requisitos indispensables del personal de la empresa** a contratar en sus numerales 2. y 6. Agregar en números y letras las cantidades referidas. ✓
10. En la Carta Propuesta Anexo "A" agregar en el título "*En la ciudad de San Pedro Sula*" y establecer primero en letras y luego en números las cantidades. ✓
11. En la Garantía de Mantenimiento de Oferta Anexo "B", arreglar los espacios y márgenes de dicho anexo. ✓
12. En la Garantía de Cumplimiento de Contrato Anexo "C", el nombre de la Licitación deberá ir en Negrita y las cantidades deberán ir primero en letras y luego en números. ✓
13. En la Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades Anexo "D" los artículos de los cuales se ha mención deberán ir en cursiva. ✓
14. En la Declaración Jurada Anexo "F" arreglar los espacios indicados en las correcciones del borrador. ✓
15. En el Inventario del equipo de Seguridad Propiedad de la Empresa Anexo "H"; la firma sello, fecha y día deberá establecerse como el formato de los demás anexos. ✓



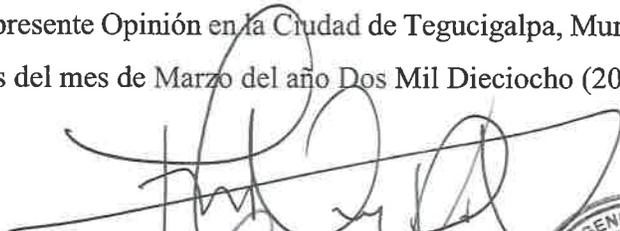


*Procuraduría General de la República*  
**Honduras**

Una vez efectuadas las enmiendas y sugerencias antes señaladas al contenido de los Documentos de Licitación para “**Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional de la ciudad de San Pedro Sula por el periodo comprendido del quince (15) Abril al treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil dieciocho (2018)**”. Se determina que el mismo se encuentra apegado y congruente con las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lineamientos de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

Observaciones que también se adjuntan en físico contenidas en lápiz tinta en los documentos de Licitación de referencia, para que una vez consideradas la Dirección administrativa de esta representación del Estado puede proceder a enviar las invitaciones a las diferentes sociedades.

En fe de lo cual se firma la presente Opinión en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho (2018).

  
**ABG. Fabiola Nohelia Pereira Villatoro**  
Consultora Jurídica.



  
**Vo. Bo. Abg. Nelson Gerardo Molina Flores**  
Director Nacional de Consultoría.





**Procuraduría General de la República (P.G.R)**

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN  
No.03-2018**

**Para:**

**"Suministro del Servicio de Seguridad para la  
Procuraduría General de la República en la Oficina  
Regional en la ciudad de San Pedro Sula"**

1  
Observación

**Tegucigalpa M.D.C., Marzo 2018, Honduras C.A.**



★ ★ ★ ★ ★

Procuraduría General de la República de Honduras

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL**

**LPrN-PGR No.03-2018**

**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA PERÍODO QUINCE (15) DE ABRIL AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

El presente Pliego de Condiciones contiene los requisitos y especificaciones a que deberán someterse los Oferentes en la Licitación, para la presentación de la Oferta, documento que formará parte del Contrato una vez adjudicada la Licitación.

La presentación de la Oferta presume la **aceptación incondicional** del pliego de condiciones por parte del Oferente y la declaración de reunir los requisitos legales técnicos para contratar con la Procuraduría General de la República (P.G.R), sin perjuicio de la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos que acrediten su capacidad.

La fecha límite para la Recepción de ofertas es el día **martes tres (3) de Abril del dos mil dieciocho (2018), a las 9:30 a.m.** seguidamente a las (10:00 a.m.) se procederá a la Apertura de los sobres conteniendo las Ofertas por la Comisión designada para tales efectos en el **Salón de Retratos** ubicado en el cuarto nivel de la Torre 1 del edificio de la Procuraduría General de la República (P.G.R), cita en Colonia Lomas del Guijarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro, Tegucigalpa, M.D.C.

Nota: **Se sugiere a los Oferentes leer detenidamente este documento a fin de no incurrir en errores u omisiones que constituyan una causal para rechazar o descalificar su Oferta.**

---

## GLOSARIO

**Pliego de Condiciones:** Llamado también Documento de Licitación o Bases de Licitación son los documentos emitidos por la Procuraduría General de la República (P.G.R), que especifican detalladamente la prestación del servicio requerido, determinan el trámite a seguir en el proceso de licitación para adjudicar el contrato y las condiciones especiales y generales del mismo.

**Circular aclaratoria:** Toda comunicación por escrito emitida por la Procuraduría General de la República (P.G.R) en referencia a las consultas planteadas por los posibles oferentes sobre el contenido y alcance de los pliegos de condiciones de la licitación previo a la recepción de Ofertas.

**Comisión de Análisis y Evaluación:** Comisión nombrada por el órgano contratante para la revisión, evaluación y análisis de las ofertas; al igual que para la emisión de la recomendación de adjudicación correspondiente y cualquier otra recomendación que considere.

**Días Calendario:** Son los días que el Contratista está obligado a cumplir con la prestación del servicio.

**Adjudicación:** Es el acto mediante el cual la Procuraduría General de la República (P.G.R) previo estudio de las Ofertas presentadas: (I) selecciona a la que ajustándose a los documentos de licitación resulte la oferta más conveniente y; (II) comunica este hecho en forma oficial a los Oferentes.

**Adjudicatario:** Empresa a quien se le adjudica la prestación del servicio, definida también en este documento como Contratista.

**Errores:** Se entiende por errores aquellos de carácter aritmético o errores de escritura. *de escritura* Sin embargo, los errores cometidos en los documentos NO subsanable, por lo oferentes

**Documento Subsanable (DS):** Son los defectos u omisiones contenidas en los documentos de la oferta, que pueden presentarse de nuevo una vez corregidos, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. *observación*  
*scripción*  
*motivo*  
*de*  
*descalificación*  
*elicitación*

**Documento No Subsanable (DNS):** Son los documentos que si faltaren en la Oferta o no estuvieren de acuerdo a los formularios establecidos y requeridos en este Pliego de Condiciones darán lugar al rechazo y/o descalificación de la Oferta presentada. Estos documentos son los siguientes:

1. **Carta Propuesta** (Anexo A), debidamente firmada y sellada, requiriéndose no alterar su forma, debiendo entregar una copia fiel del formulario proporcionado. (DNS)
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta**, indicando monto, número de la Garantía, Institución Bancaria o Compañía de Seguros que la emite, vigencia de la Garantía y la Cláusula Obligatoria, de conformidad con el Formulario proporcionado en el (Anexo B), debidamente sellada y firmada, requiriéndose no alterar su forma, debiendo entregar una copia fiel del formulario proporcionado. (DNS)

**Carta de Adjudicación:** Es la nota enviada por la Procuraduría General de la República (P.G.R) al Contratista, en donde le comunica la adjudicación para la prestación del servicio objeto de la Licitación Privada. Además indica la vigencia de la misma.

---

**Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** Todos los Oferentes deberán acompañar su Oferta con una Garantía de Mantenimiento del Precio y las demás condiciones de la Oferta equivalente al dos por ciento (2%) del valor de su oferta. Comunicada la adjudicación del Contrato, dicha Garantía será devuelta a los participantes, con excepción del Oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el Contrato y rendir Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Quien contrate con la administración deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato, en el plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato y del tipo que se establezca en este Pliego de Condiciones.

**Información Reservada:** Información que puede colocar a un Oferente en posición de ventaja respecto de otro, la relacionada con el conocimiento anticipado, previo al inicio oficial del procedimiento. Documentos o datos que puedan menoscabar intereses comerciales legítimos de los Oferentes o que impliquen competencia desleal.

**Oferente:** Toda persona natural o jurídica que cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, participe en el proceso de selección a que hace referencia este Pliego de Condiciones. Por participante se entenderá también aquel que presente una Oferta.

**Caso Fortuito:** El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponden al oferente de acuerdo con el contrato suscrito, no será considerado como tal si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe dolo, culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc.

**En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Procuraduría General de la República (P.G.R).**

Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de ésta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Procuraduría General de la República (P.G.R) podrá extender el tiempo de entrega por un período adicional razonable para compensar tales demoras.

**Plazo:** El plazo es el período de tiempo de ejecución o prestación del servicio estipulado en el Pliego de Condiciones.

---

## CONDICIONES GENERALES

### 1) **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

El documento Pliego de Condiciones comprende una serie de instrucciones, condiciones generales y especificaciones técnicas (condiciones especiales), que se entregarán a los Oferentes interesados para la presentación de sus Ofertas a la Procuraduría General de la República (P.G.R), bases que contendrán la información y requisitos necesarios en igualdad de condiciones para que todos los Oferentes preparen sus Ofertas y participen en la licitación.

### 2) **OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente Licitación tiene por objeto el Suministro de Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República (P.G.R.) en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula, por el período comprendido del quince (15) de Abril al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

### 3) **IDIOMA OFICIAL**

El Español es el idioma oficial a utilizar en los documentos y comunicaciones de la Licitación; al igual en lo referente a la Resolución de Adjudicación, notificación, formalizaciones, suscripción del Contrato; asimismo la forma. En todo caso cualquier material impreso que el Oferente proporcione podrá estar en otro idioma, con la condición de que vaya acompañado de una traducción oficial al idioma español.

### 4) **RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES**

Los Oferentes deberán ser personas jurídicas constituidas bajo las leyes hondureñas y autorizadas por la Secretaria de Estado en los Despachos de Seguridad para operar en el ramo de Seguridad a que se refiere la Licitación.

### 5) **CAPACIDAD DE LOS CONTRATANTES**

Podrán contratar con la administración las Compañías de Seguridad que teniendo plena capacidad de ejercicio acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se encuentren en algunas de las inhabilidades comprendidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

### 6) **CORRESPONDENCIA OFICIAL**

Toda correspondencia oficial relativa a esta Licitación, será dirigida a la siguiente dirección:  
**Dirección General de Administración, Procuraduría General de la República (P.G.R.)**  
**Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No.03-2018**  
**Adquisición de Suministro de Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula. Tegucigalpa, M.D.C.**  
**Teléfonos: (504) 2235-9498/2235-6110 ext 23**  
**Correo Electrónico: [administracion@pgrhonduras.gob.hn](mailto:administracion@pgrhonduras.gob.hn)**

### 7) **CONTENIDO Y ROTULACIÓN DE SOBRES**

Los Oferentes presentarán una Oferta original y una copia las cuales deberán presentarse firmadas y foliadas en todas las páginas de la misma, en sobres cerrados y sellados con sello de

la Empresa al reverso del sobre con la indicación de precisa del proceso de licitación en el que participa escrito a máquina y en idioma español, la misma deberá contener lo siguiente:

- Documentación Legal requerida en el Pliego de Condiciones.
- Carta Propuesta de acuerdo al (Anexo A) del presente Pliego de Condiciones. (DNS)
- Garantía de mantenimiento de oferta. (DNS)
- Documentación Técnica requerida en el Pliego de Condiciones.

#### 7.1 Rotulación de los sobres (original y copia).

Los dos (2) sobres sellados contentivos de los documentos de oferta, ~~—~~ en original y una (1) copia, serán rotulados de la siguiente manera:

<sup>2</sup>  
Observación

##### Parte Central:

Procuraduría General de la República (PGR) Tegucigalpa MDC. Francisco Morazán Honduras C.A.

##### Esquina Superior Izquierda:

Nombre de la empresa oferente, dirección completa, Número de teléfono, número de fax y correo Electrónico.

##### Esquina Superior Derecha:

Identificar si el contenido es ORIGINAL o COPIAS DE LA OFERTA.

##### Esquina Inferior Derecha:

**OFERTA PARA LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPn-PGR No.03-2018 REFERENTE A "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (P.G.R.) EN LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA".**

##### Esquina Inferior Izquierda:

Abrir hasta ~~el~~ <sup>dia</sup> tres (3) de Abril del dos mil dieciocho (2018) a las 10:00 a.m. horas, en presencia de la Comisión Evaluadora.

#### 7.2 Orden en la presentación de las ofertas.

Los dos (2) documentos de Oferta, original y una copia, deberán estar organizados bajo las siguientes reglas de presentación y orden:

- Todas las ofertas deberán presentarse protegidas con carátula y anillos en forma adecuada y segura. La portada deberá contener el nombre del Oferente, el número y el nombre de Licitación y la fecha de apertura.
- Todas las Ofertas se dividirán en secciones de la siguiente manera:

- Índice

Margenes

- 
- Carta Propuesta (**Ver Anexo A**), debidamente firmada y sellada, requiriéndose no alterar su forma, debiendo entregar una copia fiel del formulario proporcionado. (DNS)
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta, indicando monto, vigencia y cláusula obligatoria. (**Ver Anexo B**) debidamente sellada y firmada, requiriéndose no alterar su forma, debiendo entregar una copia fiel del formulario proporcionado. (DNS)
  - Oferta Económica: Utilizando el Formato del Anexo A.
  - Documentos Legales: De acuerdo al orden expuesto en el numeral 15 de las Condiciones Generales de este Pliego de Condiciones.

Cada Sección de la Oferta debe ir con un separador indicando el nombre de la Sección, de preferencia con colores que permitan su fácil manejo.

#### **8) CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO**

Toda consulta al presente documento o dudas en su interpretación, deberá ser realizada por escrito a la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** hasta el martes **veinte (20) de Marzo del dos mil dieciocho (2018)**, rechazándose automáticamente, las solicitudes extemporáneas.

Si se estima que es necesario hacer alguna modificación respecto al Pliego de Condiciones, se preparará un ADENDUM o ENMIENDA conforme a lo estipulado por la Ley de Contratación del Estado, el cual se les hará llegar a todos los Oferentes participantes.

#### **9) FINANCIAMIENTO**

La adquisición del objeto de esta Licitación será sufragada con fondos propios de la Procuraduría General de la República (P.G.R).

#### **10) LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES**

Son aplicables en esta Licitación el Pliego de Condiciones y sus Adendas, Constitución de la República, Instrumentos Internacionales relativos a la Contratación Administrativa, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de la Administración Pública, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal vigente y su Reglamento, Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y demás Leyes aplicables a la materia y circulares emitidas por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

#### **11) PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Las Ofertas serán recibidas a más tardar la fecha y hora indicada en el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas serán abiertas y leídas con la asistencia únicamente de las personas que comparezcan el día y la hora señalados en la invitación, dando lectura a lo siguiente:

# Contra Propuesta (DNS)

1  
Observación

- **Propuesta Económica.** (DNS)
- **Garantía de Mantenimiento de Oferta** (Monto, Número de la Garantía, Institución Bancaria o Compañía de Seguro que la emite, Tipo de Garantía, Vigencia de la Garantía y Cláusula Obligatoria). (DNS)
- **El Número Mínimo de Ofertas** será de **una (1)**; se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se hayan recibido como **mínimo una (1) Oferta**; sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, la Procuraduría General de la República (P.G.R) no se compromete a adjudicar el Contrato de suministro de servicios si así conviene a sus intereses; en caso de no presentarse Ofertas de todo lo anterior se levantará el Acta correspondiente, la cual será firmada por todos los asistentes al acto.

## 12) CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

1. Posterior a la Apertura de Ofertas, la información relacionada con el contenido de las Ofertas, análisis, evaluación, comparación de Ofertas y recomendaciones, para la adjudicación de la Licitación, **no deberá ser revelada a los Oferentes** u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación de la Licitación haya sido notificada al Oferente adjudicado.
2. Cualquier acción de un Oferente, por influenciar en algunas de las personas responsables en el proceso de análisis de las Ofertas, podrá resultar en la descalificación de la Oferta por él presentada.
3. Hasta tanto no se notifique la Resolución de la Adjudicación de la Licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión de Análisis y Evaluación tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicha Comisión no podrán dar información alguna relacionada con la Licitación.
4. A partir de la apertura de las ofertas hasta el momento de notificación de adjudicación, los Oferentes no podrán comunicarse con la Comisión de Análisis y Evaluación designada por la Procuraduría General de la República (P.G.R), sobre ningún aspecto de su Oferta o de las Ofertas de otros Oferentes, salvo que esta solicite por escrito cualquier aclaración a los oferentes.
5. Cualquier intento o hecho por parte de un Oferente en incurrir sobre lo antes señalado, o influenciar en las decisiones de la Procuraduría General de la República (P.G.R.) o de la Comisión Evaluadora, lo relativo a la evaluación y comparación de Ofertas o adjudicación, dará lugar a la descalificación de la Oferta.

## 13) EXAMEN DE LAS OFERTAS

Los Oferentes podrán examinar las Ofertas de sus competidores inmediatamente después del acto de apertura hasta las 12:00 meridiano. Cualquier comentario a las mismas lo podrá hacer por escrito, en los **dos (2) días hábiles** siguientes a la revisión de las mismas; pasado este término no se aceptará comentario alguno.

---

#### 14) RETIRO DE OFERTAS DE LOS OFERENTES

Cuando el Oferente desee retirar su Oferta y su petición llegase después de iniciado el Acto de Apertura, No se Aceptará el retiro de la Oferta.

#### 15) DOCUMENTACION LEGAL

El Oferente deberá presentar junto con su Oferta la totalidad de los siguientes Documentos de orden legal:

- 15.1 Carta Propuesta (Anexo A) debidamente firmada y sellada (**DNS**), requiriéndose no alterar su forma, debiendo entregar una copia fiel del formulario proporcionado.
- 15.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta, indicando monto, número de la Garantía, Institución Bancaria o Compañía de Seguros que la emite, vigencia de la Garantía y la Cláusula Obligatoria, de conformidad al Formulario proporcionado en el Anexo B (**DNS**), debidamente sellada y firmada, requiriéndose no alterar su forma, debiendo entregar una copia fiel del formulario proporcionado.

*Negrita* → **NOTA:** Si cualquiera de los dos (2) documentos antes listados faltare o fuere alterada su forma y no estuvieren de acuerdo a lo estipulado en los formularios proporcionados en los Anexos A y B del presente Pliego, dará lugar al rechazo y/o descalificación de la Oferta presentada, por lo tanto se sugiere a los Oferentes tener sumo cuidado al momento de elaborar dichos documentos.

- 15.3 Fotocopia autenticada del Testimonio Público de la Escritura de Constitución de la Empresa o Declaración de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad (DS).
- 15.4 Fotocopia autenticada del Poder de Representación debidamente inscrito en el Instituto de la Propiedad (DS).
- 15.5 Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa (DS).
- 15.6 Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, en — donde se consigne que la Empresa y su Representante Legal, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Ver Anexo D) (DS).
- 15.7 Constancia de no tener Juicios Pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la Empresa (DS).
- 15.8 Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su Localidad (DS).
- 15.9 Certificación de Inscripción y Solvencia en la Cámara de Comercio o Secretaría de Desarrollo Económico de su Localidad (DS).
- 15.10 Declaración Jurada emitida por el Representante Legal de la Empresa, indicando la calidad y eficacia del servicio a prestar, debidamente autenticada (DS).

- 
- 15.11 Tres (3) constancias de satisfacción extendidas por instituciones públicas o privadas, en las cuales el oferente haya prestado en los últimos cinco (5) años servicios de la misma naturaleza de los servicios objeto de esta licitación. En dicha constancia debe de acreditarse el periodo, número de empleados asignados, tipo y calidad de los servicios recibidos (DS).
- 15.12 Estados financieros con cifras al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2017), debidamente auditados por **Contador Público independiente** o por firma de Auditoría (DS).
- 15.13 Constancia de solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) vigente a la fecha de apertura de ofertas (DS).
- 15.14 Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos (Anexo E) (DS).
- 15.15 Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, manifestando estar enterado y aceptar de forma incondicional todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones (Anexo F) (DS).
- 15.16 En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas actualizada y certificada por el Secretario de la Junta Directiva, extendida dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, firma que deberá ser autenticada por Notario Público (DS).
- 15.17 Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, manifestando que mantiene en custodia el expediente del personal de Dirección, Supervisión y de Seguridad en los cuales se encuentran los documentos siguientes: constancia de antecedentes penales actualizada a la fecha de presentación de ofertas, Certificado Médico del estado de salud físico y mental del personal, indicando que está libre del uso actual de cualquier tipo de estupefacientes (DS).
- 15.18 Inventario del equipo que es propiedad de la empresa y que se utilizará para prestar el servicio que oferta, indicando la cantidad, marca, modelo, año de fabricación y costo por unidad (DS). **"ANEXO H"**
- 15.19 Fotocopia del Permiso vigente a la fecha de apertura de ofertas de la licitación, para operar como empresa de Seguridad Privada emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (DS).
- 15.20 Constancia de Solvencia en el Pago del Canon, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, vigente a la fecha de apertura de las ofertas (DS).

- 15.21 Listado del Personal Operativo (Jefes) que cuenten con la experiencia necesaria para la solución de conflictos, así como el nivel académico de cada uno de ellos debidamente acreditado con la documentación correspondiente (DS).

**En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el licitante que resultare adjudicado, deberá presentar las constancias siguientes:**

- 15.22 Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) (DS).
- 15.23 Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) (DS).
- 15.24 Constancia vigente de la Solvencia del Oferente con el Servicio de Administración de Rentas (SAR) (DS).
- 15.25 Declaración Jurada de Suscripción al Régimen de Facturación del Servicio de Administración de Rentas (SAR) Formato DEI-926 (DS).

Todo Oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en el Pliego de Condiciones, para ser evaluados posteriormente, técnica y económicamente.

#### 16) MOTIVOS DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

Se podrá rechazar y descalificar la o las Ofertas presentadas a esta Licitación en el proceso de análisis, evaluación y adjudicación, por las razones siguientes:

- Observación 1.*
- a. Ofertas que no estén de acuerdo a los formularios A y B de presentación del pliego de condiciones.*
- EN RAZON DE SER DOCUMENTO NO SUBSUNDE*
- b* a. No estar firmadas por el Oferente y su representante legal el formulario o Carta de Presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- c* b. Estar escritas en lápiz "grafito";
- d* c. Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse al tipo de garantía admisible requerido en el documento Pliego de Condiciones y por no estar de acuerdo al Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta proporcionado en el (Anexo B);
- e* d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- f* e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el Oferente en el mismo documento;
- g* f. Haberse presentado por Oferentes no precalificados o en su caso, por Oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- h* g. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;

- 
- h. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones;
  - i. Haberse presentado por Oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del Contrato;
  - j. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las Leyes o que expresa y fundamente dispusiera el Pliego de Condiciones.
  - k. Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las características, condiciones, requisitos y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones;
  - l. Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación;
  - m. Si se comprobare que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
  - n. Si se presenta más de una oferta por licitante según el artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado; y
  - o. Si el plazo del servicio ofrecido es mayor o inferior al establecido en el numeral 22 de este Pliego de Condiciones.

## **17) EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La Procuraduría General de la República (P.G.R) utilizará para la evaluación de las Ofertas, fundamentalmente los siguientes parámetros:

- a. Cumplimiento de las condiciones generales, especificaciones técnicas (condiciones especiales) y demás requerimientos que señale el Pliego de Condiciones de la Licitación, requisitos con los cuales la Oferta se considerará seleccionada para la fase de adjudicación.  
La Procuraduría General de la República (P.G.R) evaluará las Ofertas tomando en cuenta el cumplimiento de los beneficios solicitados y los que sean más convenientes a los intereses del mismo, extremos que deberán ser debidamente justificados, caso por el cual los Oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 51, 52, 55, de la Ley de Contratación del Estado y 134, 135, 140 del Reglamento de la misma Ley.
- b. **SUBSANACIÓN**

De conformidad con el Artículo 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento se permitirá al Oferente subsanar defectos u omisiones en las Ofertas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la Oferta no será considerada.

---

c. **GARANTÍAS**

Todas las Garantías que a continuación se describen deberán contener indefectiblemente la cláusula obligatoria siguiente: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO”**.

**Garantía de Mantenimiento de Oferta.** Los Oferentes deben acompañar a su Oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional equivalente al Dos por ciento (2%) del valor ofertado. Esta garantía debe ser expedida a nombre de la Procuraduría General de la República (P.G.R) y podrá consistir en Garantía Bancaria o Fianza expedida por el Sistema Bancario Nacional o Compañía Aseguradora, pagadero a la vista, para proteger a la Procuraduría General de la República (P.G.R) contra riesgos de incumplimiento por parte del Oferente de la propuesta presentada. La garantía presentada tendrá una vigencia por el término de **Noventa (90) días calendario** a partir de la fecha de la apertura pública de Ofertas y su devolución se hará efectiva tan pronto como se decida la adjudicación, excepto al Oferente favorecido. En casos calificados y cuando sea estrictamente necesario, La Procuraduría General de la República (P.G.R) podrá solicitar ampliación del plazo de la Oferta a todos los Oferentes siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento.

La garantía deberá ser elaborada de conformidad con el Formulario proporcionado en el (Anexo B), debidamente sellada y firmada, requiriéndose no alterar su forma, debiendo entregar una copia fiel del formulario proporcionado.

El Oferente que no cumpla con este requisito al momento de la apertura de ofertas, se realizará la observación dentro del acta y será descalificado posteriormente por la Comisión Evaluadora.

El Oferente que presente una garantía que tenga validez por un período más corto que el requerido o el monto no cubra con el porcentaje, se hará la observación en el acta de apertura de ofertas y será descalificado posteriormente por la Comisión Evaluadora.

Al Oferente adjudicado se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta hasta que haya entregado la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**Garantía de Cumplimiento de Contrato.** El Oferente adjudicatario deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la Oferta aceptada y servirá para garantizar que el Contratista ejecute todas las condiciones del contrato; el fiel cumplimiento del mismo y deberá tener una **vigencia hasta de tres meses después de la fecha de finalización del Contrato.**

Deberá elaborarse de acuerdo al formulario proporcionado en el Anexo (C) de este Pliego de Condiciones, sin alterar su forma y deberá ser debidamente firmada y sellada.

Pliego de <sup>1</sup>  
Observación

d. **ADJUDICACIÓN**

Emitido el informe de Análisis, Evaluación y Recomendación por parte de la Comisión de Análisis y Evaluación, El Señor Procurador de la República conocerá del mismo y emitirá la Resolución de Adjudicación a favor de la Oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa a los intereses de la Procuraduría General de la República (P.G.R).

---

La Procuraduría General de la República (P.G.R), especificará el nombre del Oferente adjudicado.

**Asimismo la Procuraduría General de la República podrá dar por fracasada la Licitación sin responsabilidad alguna, si así lo estima necesario y conveniente a sus intereses o, cuando ocurran situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas o por recortes presupuestarios de fondos propios que se efectúen en base a la Ley Orgánica de Presupuesto, y Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria vigentes, o cualquier otro motivo que le afecte.**

En todo caso los Oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase.

**La adjudicación se hará conjuntamente: Suministro de Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula, no se aceptarán Ofertas por separado.**

**e. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del Contrato no requerirá otorgamiento de escritura pública ni uso de papel sellado y timbres y se entenderá perfeccionada a partir de su firma.

Forman parte del Contrato:

- a) El Pliego de Condiciones;
- b) Las Especificaciones Técnicas;
- c) La Oferta presentada por El Proveedor;
- d) El Acuerdo por el que se adjudicó el contrato y su notificación;
- e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato; y,
- f) El plazo del Servicio.

**f. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

1. Comunicada la adjudicación de la licitación, se requerirá la presencia del representante legal de la sociedad ganadora, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la notificación, a efecto de formalizar la contratación del servicio solicitado.

2. A los licitantes no favorecidos con la adjudicación les será devuelta su respectiva garantía de mantenimiento de oferta, tan pronto como sea posible, pero no más allá de noventa (90) días posteriores al plazo de validez previamente estipulado.

3. En el caso que, sin causa justificada, en la fecha indicada para la suscripción del contrato, no se presentare el oferente favorecido, se hará efectiva la respectiva garantía de mantenimiento de oferta y la licitación se adjudicará al oferente que en el orden sucesivo se haya consignado en el informe presentado por la Comisión Evaluadora. No obstante lo anterior, podrá llamarse a una nueva licitación, cuando a juicio de la Procuraduría General de la República así convenga a sus intereses.

4. Formarán parte del contrato, los documentos de esta licitación, adendums emitidos por la Procuraduría General de la República o cualquier enmienda técnica requerida por la misma durante el proceso de evaluación y adjudicación.

---

## 18) FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago se efectuará en LEMPIRAS POR MES VENCIDO por medio de cheque emitido por la Procuraduría General de la República (P.G.R), contra entrega de:

- a) Factura comercial a nombre de la Procuraduría General de la República (P.G.R).
- b) Recibo de pago correspondiente a nombre de la Procuraduría General de la República (P.G.R).
- c) "CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO" del servicio emitida por la Sub Gerencia de Personal de la Procuraduría General de la República (P.G.R), en la que se indique que el suministro del servicio se ha hecho a entera satisfacción de la Procuraduría General de la República (P.G.R).

La Sub Dirección General de Administración hará el trámite correspondiente para el pago siempre y cuando la empresa adjudicada haya cumplido fielmente con lo solicitado por la Procuraduría General de la República (P.G.R). La falta de presentación de esta documentación producirá un retraso en el pago correspondiente, del cual la Procuraduría General de la República (P.G.R) no tendrá ninguna responsabilidad.

La Procuraduría General de la República (P.G.R) se reserva el derecho de verificar que la empresa adjudicada pague al personal de seguridad asignado para brindar el servicio de seguridad, el salario y los demás beneficios laborales que conforme a Ley correspondan, para ello la empresa adjudicada se compromete a brindar toda la información relativa a este asunto y las facilidades necesarias para que la Procuraduría General de la República (P.G.R) pueda realizar la comprobación cuando así lo requiera, exonerando a la Procuraduría General de República (P.G.R) de cualquier responsabilidad pasada, presente y futura, que por éstos derechos se llegase a reclamar.- Todo ello con el fin de evitar que la Procuraduría general de la República (P.G.R) reciba reclamos laborales y goce de un buen servicio de seguridad.-

## 19) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La Procuraduría General de la República (P.G.R) deja establecido a los Oferentes que el simple hecho de participar en la Licitación de la prestación del servicio seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula, aceptan las instrucciones, condiciones generales y compromisos previstos en este Pliego de Condiciones y las que se suscriban en el Contrato con la empresa adjudicataria, al efecto su incumplimiento dará lugar a las sanciones siguientes:

1. **A la Empresa adjudicataria, que en el plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, no hubiere sustituido la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se hará efectiva aquella sin más trámite.**
2. La Empresa que habiéndose adjudicado, no procede dentro del plazo fijado en este Pliego de Condiciones, se hará efectiva a favor de la Procuraduría General de la República (P.G.R) **la Garantía de Cumplimiento de Contrato.**
3. En caso que el Contratista no cumpla con la prestación del servicio, en las condiciones establecidas en el Pliego de la presente Licitación se sancionará con una multa, conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento, vigentes. El retraso en la prestación

---

del servicio, durante tres (3) días calendarios consecutivos, será considerado como un incumplimiento de Contrato, y la Procuraduría General de la República procederá a su rescisión, independientemente de las indemnizaciones que fueren procedentes reclamar por parte de la Procuraduría General de la República (P.G.R).

4. La Procuraduría General de la República (P.G.R) procederá a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, si la Empresa que no concuerden con las características o especificaciones adjudicadas, o en su defecto, deje de prestar el servicio de seguridad ya establecidas en su Oferta. En estos casos, deberá sustituir por su cuenta y riesgo la prestación del servicio, conforme a lo adjudicado en el término que para tal efecto se le conceda; consecuentemente quedará sujeto al pago de la sanción establecida más la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

## **20) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA O DIFERENCIA**

Cualquier diferencia, controversia o conflicto de orden jurídico o interpretación del Contrato, que se suscribe entre la Procuraduría General de la República (P.G.R) y la Empresa de Seguridad adjudicataria, sobre la prestación del servicio, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes; sin embargo, si no se pusieren de acuerdo a lo prescrito en la Ley y Reglamento de Contratación del Estado y demás Leyes aplicables en su caso, ambas partes, deberán someterse a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

## **21) ACEPTACIÓN**

Todo Oferente al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación reconoce y acepta que:

- A. Ha leído y entendido, analizado y revisado claramente el Documento Pliego de Condiciones, asimismo acepta el sometimiento a todas las Leyes de la República de Honduras aplicables al caso concreto, por lo que su Oferta ha sido preparada de conformidad con los términos precitados.
- B. No podrá alegar omisiones o interpretación errónea respecto a su Oferta presentada y se compromete a acatar y respetar la Resolución que para tal efecto emita el Señor Procurador de la República relacionada con la presente Licitación.

## **22) PERÍODO DE VIGENCIA**

**El período de vigencia será: del quince (15) de Abril al treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil dieciocho (2018).**

## **23) RESERVA DE DERECHOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (P.G.R)**

La Procuraduría General de la República (P.G.R) se reserva el Derecho de ejercer las acciones legales que en Derecho le asiste, contra aquellas Empresas que después de ser notificadas de la Resolución de Adjudicación de la presente Licitación, entablen acciones judiciales contra la Procuraduría General de la República (P.G.R) si le es legalmente declarada sin lugar la Demanda o si le es adversa al Demandante. La Procuraduría General de la República (P.G.R) procederá a

---

reclamar por los daños y perjuicios ocasionados inclusive el lucro cesante si ese fuera el caso, interponiendo la Demanda de mérito ante los Tribunales correspondientes.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **CONDICIONES ESPECIALES**

#### **CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS**

La oferta deberá presentarse de acuerdo a las condiciones, especificaciones y requerimientos, debiendo presentar toda la documentación que acredite su cumplimiento.

#### **1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Prestar el Servicio de Seguridad personalmente en forma continua utilizando todos los medios y medidas necesarias para proteger y conservar la vida humana; la seguridad de todos los bienes muebles e inmuebles que forman los activos de la Procuraduría General de la República (P.G.R) en la ciudad de San Pedro Sula, así como aquellos dentro de sus predios.

#### **2. PERSONAL DE SEGURIDAD REQUERIDO EN EL LUGAR SIGUIENTE:**

Ítem	Lugar de Prestación del Servicio	Personal Requerido	Dirección
1	Oficina Regional de San Pedro Sula	Dos (2) guardias (1 turno de día y 1 turno de noche)	Barrio Paz Barahona, 3ra avenida, 17 calle, costado norte de la Gasolinera Uno, Edificio Plaza Minerva, 1ra planta.

#### **3. RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE:**

1. El oferente deberá seguir las disposiciones y lineamientos que brinde la Procuraduría General de la República (P.G.R.) en materia de seguridad en cualquier momento.

2. El **oferente** será responsable directo de la atención, manejo, control, seguridad y supervisión de su personal.

3. El oferente deberá conocer ampliamente los Reglamentos y Normas que se aplican en la Procuraduría General de la República (P.G.R.) y velar por su estricto cumplimiento sin perjuicio de aquellas que dada su naturaleza correspondan velar a la Sub- Gerencia de Personal de la Procuraduría General de la República.

4. El oferente está obligado a exigir al momento de contratar personal de seguridad, constancia de no tener antecedentes penales y policiales, extendida por el Juzgado Penal correspondiente y la Dirección Policial de Investigación (D.P.I.). Asimismo, esta documentación deberá de poseerse a las personas siguientes:

- 1.- Propietario o socios de la Empresa según sea el caso.
- 2.- Oficiales del Proyecto
- 3.- Jefes, Supervisores y personal de seguridad a contratar.

---

**5.-** El oferente deberá capacitar al personal que prestará el servicio en cuanto a la atención que deberá brindar tanto al personal laborante, así como a todas las personas usuarias que asisten a la Procuraduría General de la República (P.G.R) a efectos que éstos brinden un trato cordial y amable. Esta capacitación deberá ser certificada a través de un informe detallado en el que el instructor acredite el listado de quienes se les impartió la capacitación.

**6.-** Cada trimestre deberá capacitar al personal de seguridad en tiro de seguridad, se tendrá que acreditar con informes escritos, fotográficos y video gráficos de la realización de los ejercicios.

**7.-** Cada puesto de control y de vigilancia deberá tener un libro de novedades o de partes diarios con copia a entregar al responsable de la Procuraduría General de la República (P.G.R.) semanalmente. El libro de novedades o de partes diarios, deberá de complementarse con el contenido siguiente: el lugar donde se presta el servicio, nombre del guardia de seguridad, horario que permanece en el puesto y las novedades. La empresa contratante se quedara con el original y la copia será para la Procuraduría General de la República (P.G.R), y cuando ocurran incidentes que vayan en contra de los bienes a los cuales se brinda el servicio de seguridad, presentará las valoraciones y recomendaciones para neutralizar cualquier actividad ilícita que desmejore los niveles de seguridad, tanto en el ámbito externo como interno de los lugares en los cuales brindará el servicio.

**8.-** La empresa de Seguridad adjudicada deberá realizar inspecciones nocturnas cada día en los diferentes puestos de trabajo asignados a su personal. El inspector deberá firmar en los partes diarios o libros de novedades de cada lugar que se haga la inspección, asimismo la Procuraduría General de la República (PGR) se reserva el derecho de asignar a una persona que realice las mismas inspecciones a efecto de hacer las comparaciones de los informes presentados para que en caso de inconsistencias en el informe se deduzcan las responsabilidades a quien corresponda.

**9.-** La empresa deberá dotar a cada uno de los guardias de seguridad asignados a la Procuraduría General de la República (P.G.R.) de:

- Dos (2) uniformes como mínimo
- Un (1) Gafete de identificación corporativa
- Un (1) Calzado adecuado para el servicio de seguridad
- Un (1) Equipo de radio comunicación
- Una (1) Linterna
- Un (1) Libro de novedades debidamente foliado
- Un (1) Revólver para espacios cerrados, escopeta para espacios abiertos
- Un (1) Detector de Metales
- Un (1) Bastón de servicio
- Un (1) Cinturón táctico
- Un (1) Silbato en los casos que lo amerite
- Un (1) Chaleco táctico

**10.-** Proporcionar el personal apto, capacitado y entrenado en labores de seguridad utilizando todos los medios y medidas necesarias para proteger la vida humana, los bienes y pertenencias de la Procuraduría General de la República (P.G.R), la integridad personal de los funcionarios y empleados, así como también de las visitas que se encuentran en dichas instalaciones.

11.- Llevar un registro del personal y equipos que ingresen o egresen a las instalaciones de la Procuraduría General de la República (P.G.R) que estén bajo el cuidado y la responsabilidad de la Seguridad Privada en las horas convenidas, para detectar, prevenir y evitar cualquier acto o acción de terceras personas que pudieran afectar negativamente los intereses de la Procuraduría General de la República (P.G.R), además exigir la identificación de las personas que ingresan a los mismos.

12.- Responder por los daños, pérdidas, deterioro o extravío que sufran los bienes localizados en el lugar donde se esté brindando los servicios en referencia, siempre y cuando sean ocasionados por descuido, negligencia o por acción directa del personal asignado por la empresa, debidamente comprobado.

13.- Instruir a los funcionarios y empleados de la Procuraduría General de la República (P.G.R) sobre el uso y aplicación de medidas de seguridad que sean convenientes y necesarias para garantizar la protección de todos los bienes que se encuentren en las instalaciones en las cuales se brindará el servicio. Adjuntándose a la oferta un detalle de las mismas.

**La Empresa está obligada a reportar diariamente las novedades que se presenten, además deberá rendir informes semanales y mensuales de todo lo sucedido. Dichos reportes e informes deberán ser entregados a la Sub Gerencia de Personal de la Procuraduría General de la República (P.G.R).**

#### **4. REQUISITOS INDISPENSABLES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA A CONTRATAR.**

Se requiere que el personal contratado para el servicio de Seguridad, Vigilancia y Control reúna los siguientes requisitos en su hoja de vida:

1. Ser hondureño por nacimiento.
2. Mayor de 25 años y menor de 55 años.
3. Residir en la ciudad en donde prestará el servicio.
4. Presentar los certificados de los cursos que acreditan la capacidad para el cargo que desempeñará.
5. Los guardias deben carecer de antecedentes penales.
6. Experiencia mínima de un año, ya sea en el sector público o privado, por lo que deberá anexar constancias que acrediten su experiencia. 2 Observar
7. Haber prestado servicio militar.
8. Cumplir con los requisitos que establece la ley para la portación de armas.

#### **5. HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIO**

El horario para la realización del Servicio de Seguridad para las instalaciones de la Procuraduría General de la República, localizado en la Oficina Regional de San Pedro Sula, será el siguiente:

Turno "A": De lunes a domingo de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

Turno "B": De lunes a domingo de 6:00 p.m. a 6:00 a.m.

#### **6. ASPECTOS GENERALES:**

Es expresamente convenido que el licitante cubrirá cualquier incremento que se produzca en los salarios, en el precio de los bienes, materiales, instrumentos y equipos, que se utilicen durante la ejecución del servicio sin cargo alguno para la Procuraduría General de la República (P.G.R).

---

Es convenido que el licitante se obliga a mantener activa la cantidad de guardias establecido en el Contrato, por lo tanto deberán de sustituirse los empleados que gocen de incapacidades, vacaciones, días libres y/o permisos.

## **7. IDENTIFICACIÓN:**

El personal que se utilizará en la ejecución de los servicios de Seguridad, deberá presentarse con uniforme, debidamente identificado y portando los implementos siguientes: gafetes, calzado adecuado, equipo de radio transmisión, foco de mano, detectores de metal (solo a ser usada en las entradas de las instalaciones en donde se prestará el servicio).

## **8. RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE ADJUDICADO**

- El oferente adjudicado será responsable directo del manejo, control, seguridad y supervisión tanto de su personal como del personal de seguridad permanente de la Procuraduría General República (P.G.R), debiendo observar los lineamientos que en esta materia implemente la Procuraduría General República (P.G.R).
- El oferente adjudicado deberá conocer ampliamente los Reglamentos y Normas que se aplican en la Procuraduría General de la República (P.G.R) y velar por su estricto cumplimiento. Sin perjuicio de las responsabilidades que exclusivamente corresponderán a la Sub Gerencia de Personal de la Procuraduría General República (P.G.R).
- El oferente está obligado a exigir al momento de contratar personal de seguridad, constancia de no tener antecedentes penales y policiales, extendida por el Juzgado Penal correspondiente y la Dirección Policial de Investigación (D.P.I.). Asimismo, esta documentación deberá de poseerse a las personas siguientes:
  - 1.- Propietario o socios de la Empresa según sea el caso.
  - 2.- Oficiales del Proyecto
  - 3.- Jefes, Supervisores y personal de seguridad a contratar.
- El oferente adjudicado deberá capacitar al personal que prestará el servicio en cuanto a la atención que deberá brindar tanto al personal laborante como a las personas que asisten a la Procuraduría General de la República (P.G.R).

ANEXO "A"

CARTA PROPUESTA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS (P.G.R)

REF. Licitación Privada Nacional LPrN No.03-2018-P.G.R.-PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS (P.G.R)

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS (P.G.R) EN LA OFICINA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA"  
EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA

Estimado Señor  
Director General de Administración

Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada:

Por este medio **DECLARO**: Haber obtenido y examinado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Licitación en referencia, mediante la cual se pretende adquirir "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS (P.G.R) EN LA OFICINA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA" de conformidad con la misma, por este medio presento a ustedes la Oferta de mi representada \_\_\_\_\_, para la Licitación en referencia, la cual se resume así:

El total de nuestra Oferta en base a dos (2) personas que brindarán el servicio de seguridad se desglosa de la forma siguiente:

**A. PERSONAL DE SEGURIDAD REQUERIDO EN EL LUGAR SIGUIENTE:**

Ítem	Lugar de Prestación del Servicio	Personal Requerido	Dirección	Costo Mensual
1	Oficina Regional de San Pedro Sula	Dos (2) guardias (1 turno de día y 1 turno de noche)	Barrio Paz Barahona, 3ra avenida, 17 calle, costado norte de la Gasolinera Uno, Edificio Plaza Minerva, 1ra planta.	
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LEMPIRAS				

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (Lempiras) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No.03-2018 de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la Procuraduría General de la República (PGR), me comprometo a suscribir el contrato y rendir la Garantía de Cumplimiento correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, la cual estará vigente por un período de tres (3) meses posteriores al plazo previsto para la finalización del contrato.

De la misma forma me comprometo a realizar los servicios solicitados y establecidos en las instalaciones indicadas en éste Pliego de Condiciones.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el dos por ciento (2%) del valor ofertado que equivale a un monto de <sup>Letras y Numeros</sup> ~~(Cantidad y Letras)~~ (L.), cuya vigencia es desde el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. 3 Observ

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de ( ) días calendario contados a partir del día de la apertura de ofertas.

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir con relación a la oferta presentada, como lo detallo a continuación:

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
CARGO: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_

(P.G.R.)

Español  
Español

La presente oferta consta de \_\_\_ folios útiles  
En fe de lo cual y para seguridad de la Procuraduría General de la República firmo la presente a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del año 2018.

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA**

**Nota:** Esta es una muestra que deberá ser presentada en papel membretado del Oferente, debiendo entregar una copia fiel del presente formulario.

ANEXO "B"

GARANTÍA/ FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. \_\_\_\_\_

MONTO: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

GARANTIZADO/AFIANZADO: \_\_\_\_\_

BANCO/ASEGURADORA GARANTE: \_\_\_\_\_

*↳ Espacio*  
Establece a favor de la Procuraduría General de la República (P.G.R) y por cuenta (nombre de la empresa) \_\_\_\_\_, Garantía Bancaria/Fianza No. \_\_\_\_\_ hasta por un monto de (*monto en letras y números*), equivalente al dos por ciento (2%) del monto total ofertado, para garantizar el mantenimiento de precios y demás condiciones de la oferta de la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No.03-2018. *seguro*

**"SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (P.G.R.) EN LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA".**

*↳ Espacio*  
Cláusula Obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO".**

*↳ Espacio*  
Esta Garantía Bancaria estará en vigencia a partir del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

*7 observaciones*

Las garantías emitidas a favor de la Procuraduría general de la República (P.G.R) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

*↳ Espacio*  
Cualquier reclamo deberá ser presentado dentro de dicha vigencia hasta \_\_\_\_\_ momento a partir del cual vence toda responsabilidad de pago.

Dada en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

*↳ Espacio*  
\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA

**Nota:** Esta es una muestra que deberá ser presentada en papel membretado del Oferente, debiendo entregar una copia fiel del presente formulario.

ANEXO "C"

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[El Banco/Aseguradora, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año)]

Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No.03-2018

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA OFICINA REGIONAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA".

Sucursal del Banco/Aseguradora u Oficina [nombre completo del Garante]

*Negritos.*

Beneficiario: Procuraduría General de la República P.G.R.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.: [indicar el número de la Garantía]

Se nos ha informado que [nombre completo del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato No. [Indicar número] de fecha [indicar (día, mes, y año) con ustedes, para el suministro de [breve descripción de los Servicios] (en adelante denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan [Indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras].

Cláusula Obligatoria. "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO".

Esta garantía expirará a más tardar el [Indicar el número] día de [indicar el mes] de [indicar el año], y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

[Firma(s) del representante autorizado del banco/aseguradora y del Contratista]

*2 Observaciones*

*Letras y Número*

*día (Letras Numeros)*

## ANEXO "D"

### Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

Todo los obs Artículos en  
Código

Observación!

---

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**

ANEXO "E"

DECLARACION JURADA

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con tarjeta de identidad/Pasaporte/ No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_; por la presente hago DECLARACION JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los **Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos (Decreto No. 45-2002)**, que a continuación se detallan.

**ARTÍCULO 3.** Incurre en el delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, adquiera, posea, administre, custodie, utilice, convierta, transfiera, traslade, oculte o impida la determinación del origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia.

*↳ Espacio*

**ARTÍCULO 4.** También incurre en delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, participe en actos o contratos reales o simulados que se refieran a la adquisición, posesión, transferencias o administración de bienes o valores para encubrir o simular los activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

*Ambos Artículos en cursiva.*

*Espacio*

ANEXO "F"

DECLARACIÓN JURADA *↓ Espacio*  
ACEPTACION DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES  
REF: LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil, profesión u oficio hondureño, con Tarjeta de Identidad Número \_\_\_\_\_, y de este domicilio, actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad Mercantil denominada \_\_\_\_\_, como participante en la LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018 para los efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este acto BAJO JURAMENTO.

DECLARO: Que he REVISADO Y EXAMINADO EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018 "Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula" aceptándolo en todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

*Espacio.*

*2*  
*Observaciones*

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA

---

ANEXO "G"

DECLARACIÓN JURADA DE CUSTODIA DE DOCUMENTOS

REF: LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil, profesión u oficio hondureño, con Tarjeta de Identidad Número \_\_\_\_\_, y de este domicilio, actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad Mercantil de este domicilio denominada \_\_\_\_\_, como participante en la LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018 "Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional en la ciudad de San Pedro Sula", para los efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este acto BAJO JURAMENTO.

DECLARO: Que mi representada mantiene en custodia los expedientes del personal que se asignará para realizar las labores de Supervisión, Control y de Seguridad en el cual se encuentran los documentos siguientes: Constancia de Antecedentes Penales, Certificaciones Medicas que evidencian el estado de salud físico y mental, y que están libres del consumo de estupefacientes, en cumplimiento del inciso I del Pliego de Condiciones.

*Espond*

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

1  
*Observación*

---

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA

ANEXO "H"

INVENTARIO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PROPIEDAD DE LA EMPRESA

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPrN-PGR No.03-2018

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	COSTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

1  
Observaciones

Nombre y firma de  
Gerente o Representante  
Legal de la Empresa.



*Procuraduría General de la República*  
*Honduras*

**MEMORANDUM**



**PARA :** Abog. Nelson Molina  
Director Nacional de Consultoría, Derechos Humanos y Litigios Internacionales

**DE :** Ing. Walter Morales  
Director General de Administración

**ASUNTO :** Bases de Licitación

**FECHA :** 8 de Marzo de 2018



Por medio del presente y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, remito a usted las Bases de Licitación, correspondientes a la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No. 03-2018, Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la Oficina Regional de la ciudad de San Pedro Sula por el período comprendido del 15 de Abril al 31 de Diciembre de 2018, para la revisión de los mismos y la correspondiente emisión de la Opinión Legal.

Sin otro particular,

Atentamente.  
cc. archivo





*Procuraduría General de la República  
Honduras*

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.- TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**

**RESOLUCION No. PGR-05-2018**

**VISTO:** Para resolver la solicitud de Autorización emitida por la Dirección General de Administración de la Institución, referente a la Adquisición de Servicio de Seguridad, para la Oficina Regional de San Pedro Sula para el período comprendido del quince (15) de Abril al treinta y uno (31) de Diciembre de 2018.

**CONSIDERANDO:** Que en la formulación del Plan Operativo Presupuesto correspondiente al año 2018, en el Grupo del gasto 29200- Servicios de Vigilancia- se presupuestó en Fuente 11 (Fondos Nacionales) la cantidad necesaria para solventar la solicitud de Servicio de Seguridad presentada por la Dirección General de Administración.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha siete (7) de Febrero del año 2018 la Procuraduría General de la República mediante Resolución No. PGR-04-2018 declaró desierta la Licitación Privada Nacional LPrN-PGR No.02-2018, para la Adquisición de Suministro de Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la ciudad de San Pedro Sula, en virtud de no haberse cumplido con la cantidad mínima de ofertas establecida en el pliego de condiciones de la referida Licitación.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 29, Inciso e, del Reglamento Interno de Trabajo, establece la obligación de la Procuraduría General de la República de adoptar medidas adecuadas para crear y mantener en la Institución las mejores condiciones de seguridad en el trabajo.

**CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la República, garante de los Intereses del Estado de Honduras, deviene obligada a velar por el buen uso, administración y seguridad de los recursos asignados a la Institución para optimizar con eficacia, celeridad, y eficiencia las tareas coadyuvantes en el desarrollo de su cometido.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 63, numeral (2), de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año 2018, para Contratos de la Administración Pública, cuyos montos sean iguales a Doscientos Cuarenta Mil Lempiras (L 240,000.00) y menores a Quinientos Cincuenta Mil Lempiras (L 550,000.00) se debe cumplir el procedimiento de Licitación Privada.

**CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la República cuenta con los requisitos previos establecidos en los Artículos 23 de la Ley de Contratación del Estado y 18, 37, 38 y 78 de su Reglamento, requeridos para dar inicio al procedimiento de contratación.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 de la Ley de Contratación del Estado y 38 de su Reglamento, una vez verificados los requisitos previos, se dará inicio al procedimiento de contratación mediante decisión de la autoridad competente y resolución interna que dictará al efecto el Órgano Responsable de la Contratación.

**CONSIDERANDO:** Que la competencia de contratación de la Procuraduría General de la República corresponde al funcionario que ejerce la dirección superior, tal como se establece en el Artículo 14 de la Ley de Contratación del Estado y 22 de su Reglamento.

**POR TANTO, EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en uso de las facultades legales que la Ley Orgánica le confiere y en aplicación de los artículos 228, 321 y 360 de la Constitución de la República,





*Procuraduría General de la República*  
*Honduras*

1, y 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 14, 23, 24, 26, 57 de la Ley de Contratación del Estado y 2, 18, 22, 37, 39 y 78 de su Reglamento. **RESUELVE:**

1. Atender la necesidad de Servicio de Seguridad, emitida por la Dirección General de Administración, mediante solicitud de autorización para la adquisición de Suministro del Servicio de Seguridad para la Procuraduría General de la República en la ciudad de San Pedro Sula.
2. Autorizar el procedimiento de contratación mediante la modalidad de Licitación Privada.
3. Comunicar lo resuelto a la Dirección General de Administración y Unidad de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.
4. La presente Resolución es de ejecución inmediata.

  
ABRAHAM ALVARENGA URBINA  
PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

